



DIARIO DE SESIONES

Nº 15

1998

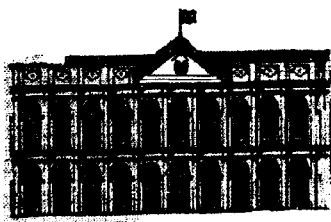
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Sesión Ordinaria

24 de Setiembre de 1998

Miembros

ABENTE BRUN, Diego
APPLEYARD, José Francisco
BURRÓ MUJICA, Angel José
CAMPOS CERVERA, Rodrigo
CHIOLA, Martín
DE VARGAS, Francisco José
ÉLIZECHE, Julio Rolando
ESPÍNOLA, Armando Vicente
FERNÁNDEZ ARÉVALOS,
Evelio
FIGUEREDO, Ana María
FLORES CORONEL, Nidia
FRANCO FLORES, Dario
Antonio
FRANCO, Julio César
GALEANO PERRONE, Víctor
GALEANO VILLALBA, Juan
Roque
GONZÁLEZ M ACCHI, Luis
GONZÁLEZ QUINTANA,
Enrique
GUANES GONDRA, Luis
MAURO, Luis Alberto
MARTÍNEZ, Diógenes
MAYEREGGER, Ilda
MORÍNIGO, Susana
MUÑOZ, Cristina
PAZ CASTAING, Mario
PEDROZO ABBATE, Gustavo



QUINTANA, Gonzalo
RACHID LICH, Bader
RAMÍREZ BOETTNER, Carlos
María
RAMÍREZ MONTALBETTI,
Juan Carlos
RIQUELME, Blas N.
SEGOVIA MERCADO, Germán
SEGOVIA SILVERA, Gregorio
SOLALINDE DE ROMERO, Ada
TALAVERA ALEGRE, Luis
TORALES, Marciano
ZUCCOLILLO, Blanca

Ausentes con aviso

GALAVERNA, Juan Carlos
YAMBAY, Amado Enrique

Ausentes con permiso

ACEVEDO, Euclides
BENÍTEZ FLORENTÍN, Juan M.
FERNÁNDEZ ESTIGARRIBIA,
Jóse Félix
GÓMEZ, Octavio Manuel
MEDINA CÁCERES, Manlio
NIKIPHOFF, Basilio
RECALDE, Elba

Senador Vitalicio

WASMOSY, Juan Carlos

PERIODO DE SESIONES

1 DE JULIO DE 1998

30 DE JUNIO DE 1999

PRESIDENTE

Dr. Luis Ángel González
Macchi

VICE PRESIDENTE 1º

Dr. Gonzalo Quintana

VICE PRESIDENTE 2º

Dr. Mario Paz Castaing

SECRETARIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Ada Solalinde de Romero
Dr. Manlio Medina Cáceres
Lic. Ilda Mayeregger

SECRETARIO GENERAL

Dr. Dario A. Garcete Souza

SECRETARIO

Dr. Juan O. Vera Godoy

DIRECTOR DIARIO DE SESIONES

Dr. Eduardo G. Mereles

SESIÓN ORDINARIA

JUEVES, 24 DE SETIEMBRE DE 1998

CON LA PRESIDENCIA DE SU TITULAR, SENADOR LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI

I N D I C E

I.	Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.....	9
II.	Asuntos entrados	
A.	MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO	
1.	Nº 9 del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de setiembre de 1998.....	9
2.	Nº 10 del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de setiembre de 1998.....	15
B.	MENSAJES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
1.	Nº 23 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	19
2.	Nº 26 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	20
3.	Nº 28 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	21
4.	Nº 30 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	21
5.	Nº 31 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	22
6.	Nº 32 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	22
7.	Nº 33 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	23
8.	Nº 34 de fecha 18 de setiembre de 1998.....	24
C.	PRESENTACIONES DE SENADORES	
1.	Del señor Senador José Francisco Appleyard, de fecha 23 de setiembre de 1998.....	24
2.	Del señor Senador Armando Vicente Espínola, de fecha 21 de setiembre de 1998.....	25
3.	Del señor Senador Enrique González Quintana, de fecha 10 de setiembre de 1998.....	26
4.	Del señor Senador José Félix Fernández Estigarribia, de fecha 23 de setiembre de 1998.....	27
5.	Del señor Senador Evelio Fernández Arévalos, de fecha 23 de setiembre de 1998.....	27
6.	Del señor Senador Basilio Nikiphoroff, de fecha 16 de setiembre de 1998.....	28

7.	<i>Del señor Senador Juan Manuel Benítez Florentín, de fecha 21 de setiembre de 1998.....</i>	<i>28</i>
8.	<i>Del señor Senador Euclides Acevedo, de fecha 21 de setiembre de 1998.....</i>	<i>28</i>
9.	<i>De la señora Senadora Ilda Mayeregger, de fecha 22 de setiembre de 1998.....</i>	<i>29</i>
10.	<i>Del señor Senador Manlio Vicente Medina Cáceres, de fecha 24 de setiembre de 1998.....</i>	<i>29</i>

D. PRESENTACIONES OFICIALES

1.	<i>Nº 4690 de la Contraloría General de la República, de fecha 17 de setiembre de 1998.....</i>	<i>29</i>
2.	<i>Nº 1024 de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de fecha 23 de setiembre de 1998.....</i>	<i>30</i>
3.	<i>Nº 155 de la Municipalidad de Ciudad del Este, de fecha 16 de junio de 1998.....</i>	<i>30</i>
4.	<i>Nº 6 del Poder Judicial, de fecha 23 de setiembre de 1998.....</i>	<i>31</i>

E. PRESENTACIONES PRIVADAS

1.	<i>De la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio, de fecha 15 de setiembre de 1998.....</i>	<i>31</i>
2.	<i>De la Coordinadora Paraguaya de Gremios Empresariales de Transporte, de fecha 25 de agosto de 1998.....</i>	<i>32</i>
3.	<i>De la Unión de Sindicatos de Trabajadores del Transporte, de fecha 8 de setiembre de 1998.....</i>	<i>35</i>
4.	<i>De la Comisión Directiva del Club Atlético Talleres, de fecha 16 de setiembre de 1998.....</i>	<i>36</i>
5.	<i>De la Asociación de ex-Funcionarios Públicos Jubilados, de fecha 18 de setiembre de 1998.....</i>	<i>37</i>
6.	<i>Denuncia de Educadores, de fecha 18 de setiembre de 1998.....</i>	<i>38</i>

F. DICTÁMENES

1.	<i>Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional.....</i>	<i>38-40</i>
2.	<i>Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.....</i>	<i>40</i>
3.	<i>Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales.....</i>	<i>40-41</i>
4.	<i>Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.....</i>	<i>41-43</i>
5.	<i>Comisión de Derechos Humanos.....</i>	<i>43-45</i>

6.	<i>Comisión de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana.....</i>	<i>45</i>
7.	<i>Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural.....</i>	<i>45</i>
8.	<i>Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales.....</i>	<i>46</i>
III.	<i>HOMENAJES.....</i>	<i>46</i>
IV.	<i>PEDIDOS, ACLARACIONES Y FORMULACIONES.....</i>	<i>51</i>
V.	<i>ORDEN DEL DÍA</i>	
1.	<i>MENSAJE Nº 768 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA LA ACADEMIA JUDICIAL Y REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO".....</i>	<i>55</i>
2.	<i>MENSAJE Nº 770 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA ALTERNATIVAS PARA LAS PERSONAS QUE POR CREENCIAS RELIGIOSAS GUARDAN DÍAS ESPECÍFICOS".....</i>	<i>88</i>
3.	<i>MENSAJE Nº 775 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 17.510, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LOMA CAMPAMENTO "CAMBA CUA", ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO.....</i>	<i>103</i>
4.	<i>MENSAJE Nº 773 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A PERMUTAR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 40.598 COMPUESTO POR LOS LOTES Nºs. 8 y 21 DE LA MANZANA IV, POR OTROS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 2.791, PADRÓN Nº 4.758, FINCA Nº 2.892, PADRÓN Nº 4.518 DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL CITADO MUNICIPIO".....</i>	<i>112</i>
5.	<i>PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE UNA COMISIÓN PARLAMENTARIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS PRIVADAS U OTROS.....</i>	<i>114</i>
6.	<i>NOTA PRESENTADA POR EL ABOGADO MAURO A. BARRETO, EN REPRESENTACIÓN DE HOLUS S.A. Y VARIOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN EL KM. 32 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.....</i>	<i>124</i>
7.	<i>RESPUESTA DEL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO AL PODER</i>	

EJECUTIVO, VIA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESAN COMPATRIOTAS AQUEJADOS POR EL MAL DE LEISHMANIASIS, PRESENTADO POR LA SENADORA NILDA ESTIGARRIBIA DE GÓMEZ.....124

8. PROYECTO DE LEY "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998 APROBADO POR LEY Nº 1.227 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1997, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA".....125

VI SENADORES INTERVINIENTES

BADER RACHID LICHÍ	47, 63, 68, 72, 73, 77, 80, 83, 89, 101, 102
CARLOS MARÍA RAMÍREZ BOETTNER	50, 97
DARÍO FRANCO FLORES	46
DIEGO ABENTE BRUN	49, 90, 99, 101
DIÓGENES MARTÍNEZ	70, 73, 74, 88, 115, 116, 123
EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS	56, 67, 68, 69, 72, 74, 75, 77, 80-86, 90, 100
FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS	93
GERMÁN SEGOVIA MERCADO	99
GONZALO QUINTANA	94
GUSTAVO PEDROZO	109, 122
JOSÉ FRANCISCO APPLEYARD	65, 71, 74, 75, 79, 82, 117
JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI	47, 63, 74, 75, 78, 79, 104, 110, 112, 119, 123
JUAN ROQUE GALEANO	55, 125
JULIO CÉSAR FRANCO	50, 107
JULIO ROLANDO ELIZECHE	52
LUIS ALBERTO MAURO	53, 109, 121
LUIS TALAVERA ALEGRE	96, 120
MARCIANO TORALES	60, 79, 80, 82
MARIO PAZ CASTAING	98
MARTÍN CHIOLA	52, 72, 85
RODRIGO CAMPOS CERVERA	62, 69, 84
SUSANA MORÍNIGO	109

SON LAS 08:55 HORAS

SEÑOR PRESIDENTE: Buenos días señores Senadores, con veinticuatro Senadores en la sala se inicia la sesión ordinaria del día de hoy con la lectura y consideración del acta de la sesión ordinaria anterior.

SECRETARIO GENERAL: Lectura del acta de fecha 17 de setiembre de 1998.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el acta de la sesión anterior. No hay objeciones.

APROBADA

II. ASUNTOS ENTRADOS

MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARIO: II.A.1. Presidencia de la República; Ministerio de Hacienda Nº 9. Asunción, 19 de setiembre de 1998. EXCMO. **SEÑOR PRESIDENTE:** Tengo a honra dirigirme a Vuestra Honorabilidad de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 238, Numeral 12 y 210º de la Constitución Nacional, con el objeto de elevar a consideración del Honorable Congreso Nacional el proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN ESPECIAL Y TRANSITORIO DE GARANTÍAS DE DEPOSITOS Y DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO".

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite describir seguidamente los aspectos generales del sistema financiero nacional y la metodología propuesta en el proyecto de Ley de referencia para dar una solución definitiva a los problemas recurrentes con los que se ha enfrentado tal sector desde 1995. Estos problemas han tenido ya como costos enormes perjuicios a ahorristas, han socavado las bases financieras de la Nación y han puesto en peligro el mantenimiento de los equilibrios macroeconómicos más fundamentales. La aplicación de los esquemas de reestructuración que el proyecto contiene, con el necesario complemento de un conjunto de medidas administrativas, permitirá atenuar el impacto negativo de los costos señalados, aliviar las pérdidas de los ahorristas más pequeños y diseñar un sistema financiero que sea compatible con la aspiración legítima de un crecimiento y desarrollo económico sustentable con las necesidades de la República.

24 de setiembre de 1998

Objetivos del Presente Proyecto de Ley

Desde el punto de vista estratégico, el Proyecto contiene esquemas apropiados para la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- *Resarcimiento de ahorros y pagos de deudas con el exterior para bancos que se liquiden. Los recursos financieros que se encuentran previstos en el proyecto que serán utilizados a efectos de pagar a los ahorristas pequeños – hasta 100 salarios mínimos mensuales – y las acreencias externas de los bancos que se liquiden, no para proporcionar créditos a las entidades financieras. Este resarcimiento es considerado vital a efectos de evitar que los costos de la crisis financiera recaiga en exceso sobre aquellos agentes pasivos que no han sido causa principal de la misma. Además este resarcimiento contribuirá al mantenimiento de la confianza en el sistema financiero, que es crucial para el adecuado funcionamiento del resto del sistema económico. La razón por la cual los recursos financieros para proveer este resarcimiento no pueden ser ordinarios del Banco Central del Paraguay, provenientes de la emisión monetaria, es la que resulta necesario incrementar las reservas internacionales a efectos de mantener la estabilidad cambiaria y la confianza en el signo monetario nacional. Además, estos dos elementos son cruciales para la efectividad de las políticas monetarias, financieras y fiscales del Gobierno Nacional.*
- 2.- *Un esquema de rápida resolución de las insolvencias bancarias. La pérdida de confianza en el sistema financiero se ha derivado en parte de la lentitud de los procesos de resolución de las insolvencias y de la espera exagerada de los ahorristas para el cobro de los depósitos garantizados. El proyecto pretende agilizar estos trámites de resolución y de efectivización de las garantías de depósitos. Estos elementos evitarán que los efectos negativos de las insolvencias se trasladen a otros intermediarios. La focalización de las dificultades y su rápida resolución minimizarán los efectos negativos sobre el resto del sistema financiero y contribuirán al mantenimiento de la confianza en el mismo. Asimismo, se prevén mecanismos apropiados y ágiles para maximizar el valor en la medida que se demora el proceso de venta o realización de los mismos. Por consiguiente, un proceso rápido de venta de liquidación mediante esquemas que aseguren transparencia gerencial y efectividad, permitirán maximizar el valor de mercado de los activos de forma que el resarcimiento a los acreedores sea el más alto posible.*
- 3.- *Evitar el otorgamiento de créditos lineales a entidades financieras inviables y*

repartir adecuadamente los costos de las insolvencias. El proyecto pretende evitar que entidades financieras que no tengan una viabilidad concreta de cantidad en el mercado obtengan créditos que posteriormente no puedan pagar. Estos créditos lineales, en el sentido que no presuponen un cambio de propiedad de la compañía, podrían incrementar los costos directos e indirectos de las insolvencias bancarias. No obstante, aquellas entidades que demuestren viabilidad patrimonial y financiera tendrán todo el apoyo de las típicas ventanillas de liquidez de corto y mediano plazo que el Banco Central del Paraguay operativiza dentro de sus atribuciones y responsabilidades legales.

4. – La función del financiamiento externo por US\$ 400 millones. Estos recursos de largo plazo pretenden ser utilizados como financiamiento stand-by para resarcir el pago a ahorristas y acreedores externos de bancos insolventes, por un lado, y como soporte de las reservas internacionales y de la estabilidad cambiaria de la moneda local. No serán utilizados para el otorgamiento de créditos de liquidez estructural a bancos que requieren asistencia en el marco del artículo 66º párrafo 3º, de la Ley Nº 489/95 "orgánica del Banco Central del Paraguay".

Situación Actual del Sistema Financiero Paraguayo

1. – Existencia objetiva de problemas en el sector financiero

Sumariamente, la crítica situación del sector se caracteriza por los siguientes elementos:

- a) Numerosos bancos intervenidos y/o con licencia retirada.
- b) Bancos con proposiciones de planes de rehabilitación, en el marco del artículo 66º de la Ley Nº 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay".
- c) Ahorristas que no han recuperado sus depósitos y deterioro consecuente de la confianza en la solvencia del sistema financiero nacional (aproximadamente 200 mil afectados).
- d) Importantes costos cuasi-fiscales que han disminuido la solvencia financiera de la Nación (los recursos patrimoniales del BCP ya comprometidos ascienden a aproximadamente US\$ 600 millones).
- e) Persistencia de problemas de gestión y malas prácticas bancarias.

2. – Difícil espacio de maniobrabilidad legal y económica

- a) Delicada situación macroeconómica (latentes presiones inflacionarias vía

Nº 15

devaluación cambiaria) y macroeconómicas de la crisis (gestión bancaria y supervisión aún deficientes), a lo que se adiciona un escenario macroeconómico a nivel mundial y regional fuertemente contractivo.

- I) Posición legal de diferentes agentes que dificultan resolver la crisis.
 - . Alegatos y peticiones de los interesados o afectados.
 - . Posición del Contralor y Fiscal General.

II) Lineamientos normativos y de jurisprudencia.

- . Derechos "adquiridos" de instrucciones con problemas.
- . La crisis se resuelve de manera natural con flexibilizaciones sin cambios cualitativos profundos.

b) Probable persistencia de operaciones informales o no registradas de las instituciones financieras supervisadas, aunque dicho volumen descendió ostensiblemente en comparación de 1995.

Medidas de acción incorporadas en el proyecto de Ley.

1. - Instituciones Intervenidas o con Licencia Retirada.

- a) Cerrar el capítulo sobre estas instituciones en uno u otro sentido a la mayor brevedad.
- b) Proceder a una liquidación mejorada que posibilite el reciclaje pronto de los créditos del mercado financiero.
 - I) Ver posibilidad de que antes de la liquidación legal el BCP pueda compensar parte de su crédito con activos y encargar a una institución de prestigio que proceda a su enajenación por encargo, o pueda transferir activos y pasivos a otras entidades financieras solventes.
 - II) Remitir al Congreso Nacional una disposición legal que facilite la enajenación simplificada de los activos y particularmente acelere los plazos para los diferentes institutos de la Ley General de Bancos.
- c) No descartar las opciones de reflotamiento siempre que:
 - I) Tengan un carácter marcadamente e irrevocablemente viable.
 - II) No extremen las críticas jurídicas y/o políticas en caso de involucrar recursos adicionales del BCP tales que resten sustento a las políticas generales.
 - III) No agraven las perspectivas de estabilidad del mercado financiero en el largo plazo. La premisa es clara, no debe reflotarse cualquier cosa, ello acarreará

problemas futuros y distorsionará las condiciones de competencia con entidades sanas. La experiencia muestra que las soluciones milagrosas basadas principalmente en supuestos éxitos de estrategias agresivas y escaso compromiso patrimonial de los nuevos propietarios, sobre todo cuando hay seguro de depósito o tradición de respaldo estatal, conducen por la simple naturaleza de las cosas a situaciones muy riesgosas.

- IV) Resulta indispensable que el nuevo propietario sea en sí mismo calificado y que aporte recursos de capital de magnitud relevante. En este caso resultaría incluso aceptable la conversión de deuda en capital o que se limpie parcialmente el banco mediante compras de cartera.

2.- Restos de las instituciones Financieras

a) Definir una política que parta por asegurar una mejor supervisión y una mayor transparencia. En este sentido, la señal principal debería ser la promulgación del proyecto de Ley y fortalecer las normativas del BCP. También debería buscarse contrarrestar la duración de las distorsiones que provocan algunos aspectos negativos. Entre los principales se identifican el desmonte de las "actividades y diferenciamientos" en la medida que avance el programa de capitalización de darle temporalidad y condicionalidad al seguro de depósitos.

b) Evitar gastar recursos cuantiosos sin mayores condicionamientos en la modalidad de "red de seguridad bancaria" para pretender dar solución a problemas de solvencia pues su naturaleza dice relación con asuntos de liquidez. Asimismo rechazar los planes de rehabilitación excepcional presentados por acogerse a los beneficios de la ley cuando ellos sean pocos realistas o con escaso sustento. Se propone, en cambio que los recursos se utilicen directamente para elevar las bases de capital o cuasi capital del sector debilitado del sistema financiero y que induzcan mejoras en las estructuras de propiedad de gestión.

c) Por el camino de las modificaciones legales, aplicación de la Ley de Bancos o por las condiciones contractuales del nuevo programa, procurar resolver cuestiones de fondo tales como el desmonte de las deudas vinculadas. Asimismo, establecer como regla general la transparencia para lo cual sin perjuicio de que el programa pueda aceptar dentro de plazos acotados. Se propone que todo parta con un estado financiero "pro forma" de referencia, examinado por auditores o consultores plenamente confiables que refleje la situación efectiva de las entidades, lo cual técnicamente es menester para

calcular una capitalización suficiente.

d) Para avanzar hacia mejores condiciones de competencia y una consolidación del mercado financiero en menos instituciones más fuertes, el programa, además de ser vehículo para estimular las capitalizaciones y corregir deficiencias, debe estimular la llegada de nuevos inversionistas y las fusiones y absorciones a cuyo efecto se revisará en breve un mecanismo más expeditivo para proponer en el menor plazo tal posibilidad.

Resultados esperados por la implementación de estas medidas

a) Recuperación de la confianza. Desde luego, ésta esencial para estimular el ahorro, la inversión, y el ingreso de capitales y se ve normalmente menoscabada con las crisis o con el funcionamiento de un mercado financiero defectuoso. Asimismo, aunque lo peor haya pasado, la tardanza en la resolución de situaciones pendientes y sobre todo la posibilidad de nuevas quiebras en un terreno ya debilitado, pueden postergar la recuperación de dicha confianza, lo cual tarde o temprano repercute en el crecimiento de la economía en su conjunto. Esto es más o menos directo si se ha llegado a afectar el ahorro interno o externo. La economía Paraguaya no será considerada sana en tanto exista sector financiero inestable o insolvente.

b) Evitar Desequilibrios Macroeconómicos. Por cierto que estos desbalances pueden acrecentarse en el caso de apoyos no planificados, meramente reactivos a futuras dificultades del sector financiero. No hay que olvidar que los desequilibrios macroeconómicos dan lugar a la definición de ajustes en el gasto de consumo e inversión o la inflación de las devaluaciones, afectando en todos los casos a la comunidad en su conjunto.

c) Alcanzar un Mercado Financiero Eficiente y Estable:

Esto implica en lo esencial un sistema bancario sólido en lo patrimonial, bien administrado (propiedad y conflictos de interés) y razonablemente competitivo. También debidamente supervisado. Un sistema financiero con las características mencionadas entrega mejores servicios y con costos de intermediación (tasas de interés) menores beneficiando a la economía en su conjunto.

d) Eliminar focos probables de corrupción: La inexistencia de bancos con problemas de solvencia, o con administradores dolosos, reducirá un importante foco de corrupción en distintas esferas, tanto privadas como públicas.

Por lo expuesto, y por considerar que el proyecto de Ley que se remite adjunto responde a los más altos y nobles intereses nacionales, y la situación de crisis por la que atraviesa la República, el Poder Ejecutivo fundado en el Artículo 210º de la Constitución Nacional, solicita a Vuestra Honorabilidad el tratamiento de urgencia del referido proyecto y la oportuna aprobación del mismo.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.

RAUL CUBAS GRAU; Presidente de la República del Paraguay. HEINZ GERHARD DOLL; Ministro de Hacienda. ANGEL ROMAN CAMPOS VARGAS; Ministro de Justicia y Trabajo.

A su Excelencia

Dr. LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

Presidente del Honorable Congreso Nacional

Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE: *Tendrá sanción automática el miércoles 21 de octubre de 1998. Pasa a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional; a la de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; a la de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y a la de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana.*

SECRETARIO: *II.A.2 Presidencia de la República. Ministerio de Hacienda. Nº 10. Asunción, 19 de setiembre de 1998. SEÑOR PRESIDENTE: Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad de conformidad con lo que disponen los artículos 203º inciso 3) y 238º inciso 12) de la Constitución Nacional, con el objeto de someter a consideración de ese Honorable Congreso Nacional, el proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL MARCO LEGAL QUE RIGE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL".*

Conforme a nuestro programa de gobierno, este proyecto de ley pretende dar un paso importante hacia la modernización del sistema de jubilaciones y pensiones vigente, en el sentido de dotar al Instituto de Previsión Social (IPS) de una normativa de inversión de sus recursos de largo plazo que le permita lograr colocaciones seguras, rentables y líquidas. Este objetivo adquiere relevancia desde el momento en que dichas reservas constituyen el ahorro financiero de largo plazo más importante en nuestro país, y por lo tanto, correctamente invertidos cumplen el doble propósito de financiar los beneficios futuros de los asegurados, así como los proyectos de inversión que acuden al mercado de capitales por financiamiento.

En primer lugar, plantearemos los problemas que hemos encontrado al analizar la legislación vigente sobre las inversiones del Instituto, para posteriormente comentar

las innovaciones que pretende introducir este proyecto de ley.

Deficiencias de la normativa vigente

Como es de vuestro conocimiento la normativa vigente presenta los siguientes problemas:

- a) No se establecen adecuadamente cuáles son los instrumentos permitidos para las inversiones, ni cuáles son los prohibidos: un buen marco normativo debe definir claramente cuáles son los instrumentos permitidos, a fin de que tal decisión no quede al arbitrio del Consejo de Administración, exponiéndolo innecesariamente a que por la flexibilidad de la ley se cometan errores. Asimismo, todas las normativas similares en otros países, descartan de antemano cierto tipo de instrumentos, por oponerse incuestionablemente a los principios fundamentales de la administración de cartera. Estos instrumentos suelen ser: Acciones de otros Fondos de Pensión, Bolsa de Valores, Compañías de Seguros, Bancos, financieras, Empresas Calificadoras de Riesgo y cualquier empresa cuyas operaciones y resultados no sean publicadas regularmente. Estos son excluidos porque podrían ocasionar obvios conflictos de interés. La inversión en inmuebles, explotaciones hoteleras, casinos, planes habitacionales, suelen estar también fuertemente restringidas o prohibidas, por ser actividades impropias para un fondo de pensión.
- b) No se establece ningún límite ni requisito de calidad para los instrumentos: esto es, debería existir un límite máximo para cada tipo de emisor, de forma a asegurar una adecuada diversificación. Se evitaría de esta manera que un alto porcentaje de la cartera esté colocado tan solo en Certificados de Depósito o en un solo Banco. Por último, se debe exigir que los instrumentos tengan determinada calidad, por ejemplo evitando que se adquieran Certificados de Depósito de un Banco o empresa mal calificado.
- c) No se permite realizar préstamos al Estado: esto es un grave inconveniente puesto que en todos los mercados éstos suelen ser los instrumentos que tienen la mayor seguridad y liquidez, y por lo tanto suelen construir la mayor parte de las reservas de los inversionistas institucionales como las entidades previsionales, compañías de seguros, fondos mutuos, etc. Asimismo, no se pueden adquirir directamente Letras de Regulación Monetaria que podrían ser una excelente

alternativa cuando en determinado momento el mercado no ofrece instrumentos interesantes. Esta falencia limita severamente la posibilidad de lograr una buena diversificación del riesgo de la cartera de inversión del Instituto de Previsión Social (IPS), puesto que tanto la banca como el mercado de capitales aún no ofrecen suficiente cantidad y calidad de instrumento como para obtener los recursos canalizados por el Instituto.

- d) Se exige que las inversiones estén orientadas hacia el sector productivo: el objetivo último de la inversión de las reservas de largo plazo es obtener buenos márgenes de rentabilidad respetando la seguridad y liquidez, y no precisamente beneficiar a algún sector en particular. Sin embargo, la función del sistema financiero es asignar eficientemente, distribuyendo los recursos hacia los mejores proyectos de inversión. El sector productivo debe trabajar para presentar proyectos de inversión con tales características para acceder al financiamiento.
- e) Finalmente, al ser la normativa muy poca precisa, se dificulta enormemente la labor de fiscalización de la Contraloría General de la República.

Estos obstáculos impiden la obtención de rentabilidades adecuadas de las reservas de largo plazo del Instituto de Previsión Social, lo cual conspira contra su capacidad futura de cumplir con los beneficios prometidos a sus asegurados.

Contenidos del proyecto de Ley

Este proyecto de ley es normativo en muchos aspectos y pretende implementar una exigente normativa de inversión de cartera y una entidad con la infraestructura y herramientas necesarias para efectuar la labor de fiscalización y control. En efecto, en primer lugar establece taxativamente que el objetivo único de la inversión de cartera del Instituto es la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad, evitándose de ese modo que se manipulen dichos fondos con fines de políticas monetarias y de salvataje de instituciones financieras o de sectores productivos con problemas.

Se amplían los instrumentos en los cuales la institución puede invertir sus Reservas, incluyendo los instrumentos emitidos por el Estado, Banco Central y ciertos instrumentos extranjeros. Estos instrumentos están calificados, prohibiéndose la inversión en instrumentos calificados según la Ley Nº 1056 de fecha 24 de junio de 1997 en las categorías de riesgo BB, B, C, D, ó E y en los niveles N-4 ó N-5, así como en acciones calificadas como "sin información suficiente", es decir, los instrumentos mal calificados ya no podrán ser objeto de inversión del Instituto de

Nº 15

Previsión Social (IPS). Asimismo, por ser el nuestro un mercado de capitales incipiente, se incluyen las inversiones inmobiliarias pero excluyéndose deliberadamente aquellas destinadas a fines habitacionales, tanto urbanas como rurales, o los inmuebles que – producto de su uso muy específico y especializado – sean de difícil liquidación.

Se establecen límites de inversión por instrumentos, con lo cual se pretende evitar que la cartera esté conformada exclusivamente por cierto tipo de instrumentos, garantizando de tal manera la diversificación. Es una característica destacable que los límites son topes máximos, no existiendo ninguna obligación de invertir en ninguno de los instrumentos permitidos, ni siquiera en los instrumentos emitidos por el Estado. Consecuentemente el IPS decidirá libremente si invierte o no en un instrumento que esté habilitado de acuerdo al marco legal.

Complementariamente a la exigencia de límites de inversión por instrumentos, existen límites de inversión por emisor, lo cual pretende evitar la concentración del riesgo de la cartera en instrumentos emitidos por un solo emisor. Para el caso de las entidades financieras, el límite está dado por un múltiplo del Patrimonio de tal entidad. Dependiendo del grado de desarrollo del sistema financiero, tal múltiplo podrá variar de un mínimo de 0.2 hasta un máximo de 1.

Adicionalmente, se prohíben inversiones en instrumentos que puedan generar conflictos de interés, desviando al instituto de su objetivo único de generar renta segura para beneficio exclusivo del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones. Entre los instrumentos prohibidos están las acciones de bancos y financieras, casas de seguros y otros fondos de pensiones. A esta lista se agrega cualquier instrumento emitido por entidades que no estén obligadas a divulgar información sobre sus operaciones, lo cual atentaría contra la transparencia de la operación.

Al estar el Instituto generando información que puede ser relevante para el mercado, se hace necesario incluir en este proyecto disposiciones específicas sobre información privilegiada. En este sentido, se exige a cualquier persona que en razón de su cargo o posición tenga acceso a información de las inversiones de los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones que aún no haya sido divulgada oficialmente al mercado, estricta reserva sobre tales informaciones, quedando estrictamente prohibido aprovecharse de información privilegiada para realizar ganancias indebidas.

Se incluye la exigencia de valorizar las inversiones en cuanto a su "valor de mercado". Esta disposición tiene como objetivo que el fondo refleje, en la medida de lo posible, valores actualizados que asimilen toda la información disponible en el mercado periódicamente. Por Ejemplo, si el Instituto posee inversiones inmobiliarias, el valor de los mismos debería actualizarse de acuerdo a la variación del valor de la tierra; si existen inversiones en acciones, tales inversiones deberán reflejar el valor que

el mercado asigna a la participación en tal empresa, etc.

Por último, todo lo dicho anteriormente resultaría insuficiente si no existe la manera de controlarlo. Para salvar esta situación se exige al Instituto de Previsión Social que presente una vez al año un informe de gestión de las distintas áreas que la componen, semestralmente un informe sobre inversión de cartera. Estos informes deberán ser presentados tanto al Presidente de la República como a la Contraloría General de la República y obligarán al Instituto a determinar los problemas, planear su solución y verificarlo efectivamente.

Finalmente, creemos oportuno afirmar que por ser el sistema de jubilaciones y pensiones una obligación establecida por Ley para los trabajadores, es responsabilidad del Estado velar por la correcta inversión de los recursos acumulados como reservas de largo plazo, de modo que el día de mañana puedan revertirse en beneficio de los asegurados. Si desconocemos esta premisa fundamental, y postergamos la necesaria modernización del marco normativo de las inversiones del Instituto de Previsión Social, estaremos heredando a las futuras generaciones una pesada e injusta carga, que afectará negativamente a la capacidad de crecimiento de nuestro país.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

RAUL CUBAS GRAU; Presidente de la República del Paraguay. HEINZ GERAHRD DOLL; Ministro de Hacienda. ANGEL ROMAN CAMPOS VARGAS; Ministro de Justicia y Trabajo.

A su Excelencia

Dr. LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

Presidente del Honorable Congreso Nacional

Palacio Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional; de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana; y de Salud Pública, Seguridad Social, Prevención y Lucha Contra el Narcotráfico.

MENSAJES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIO: II.B.1. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 23/98 Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia a objeto de remitir adjunto la Resolución H. Cámara de Diputados Nº 34 "QUE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL ARTICULO 385 DE LA LEY Nº 496/94, QUE MODIFICA, AMPLIA Y DEROGA ARTICULOS DE LA LEY Nº 213/93, CODIGO DEL

24 de setiembre de 1998

Nº 15

TRABAJO Y LOS ARTICULOS 5º, 6º 10º Y 15º DE LA LEY Nº 884/81, QUE REGULA LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE", aprobada en sesión extraordinaria de fecha 1 de setiembre del año en curso .

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL EXCMO. SEÑOR

DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a las Comisiones de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; y de Obras Públicas y Comunicaciones.*

SECRETARIO: *II.B.2. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 26/98 Señor Presidente: tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO), PARTE DE LA FINCA Nº 317 PARA ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA Nº 1.392, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ARROYO PORA, DEL DISTRITO DE ESCOBAR, DEPARTAMENTO DE PARAGUARI, presentado por el ex-Diputado Nacional Juan Servín Sugasti y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 1 de setiembre de 1998.*

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI.

Nº 15

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales.

SECRETARIO: II.B.3. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 28/98 Señor Presidente: tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO", presentado por el ex-Diputado Nacional Raúl Estigarribia y aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 1 de setiembre de 1998.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a las Comisiones de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y de Cultura, Educación y Culto.

SECRETARIO: II.B.4. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 30/98 Señor Presidente: tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 207 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A VARIAS PERSONAS", remitida por la misma con Mensaje Nº 619/98 y aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de setiembre de 1998.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

24 de setiembre de 1998

Nº 15

**PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI**

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.*

SECRETARIO: *II.B.5. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 31/98. Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE EXONERA DE IMPUESTOS LOS LEGADOS Y DONACIONES EFECTUADOS A LA FUNDACION PARAGUAYA DE DIABÉTICOS", presentado por el ex- Diputado Nacional José Zarza y aprobada por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de setiembre del presente año.*

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

**AL
EXCMO. SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI**

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; y de Salud Pública, Seguridad Social, Prevención y Lucha contra el Narcotráfico.*

SECRETARIO: *II.B.6. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 32/98. Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO FINCA Nº 7.422, DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el ex-Diputado Nacional Gustavo Candia Irigoitia y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión*

Nº 15

ordinaria de fecha 3 de setiembre de 1998.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DR. LUIS ANGEL GONZÁLEZ MACCHI

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a la Comisión de Asuntos Departamentales, Distritales y Regionales.*

SECRETARIO: *II.B.7. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 33/98. Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO FINCA Nº 13.108, DISTRITO DE LA RECOLETA DEL CITADO MUNICIPIO", presentado por el ex-Diputado Nacional Ramón Atilio von Knobloch y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de setiembre de 1998.*

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL

EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a la Comisión de Asuntos Departamentales, Distritales*

24 de setiembre de 1998

Nº 15

y Regionales.

SECRETARIO: II.B.8. Asunción, 18 de setiembre de 1998. M.H.C.D. Nº 34/98. Señor Presidente: Tenemos a honra dirigirnos a Vuestra Excelencia y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley "QUE MODIFICA LA LEY Nº 82/92 QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CEDRALES, UNA FRACCION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 110 DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO ALTO PARANA, presentado por el ex-Diputado Nacional Juan Gilberto Orella y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 3 de setiembre de 1998.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con nuestra consideración más distinguida.

Walter Hugo Bower Montalto; Presidente de la Cámara de Diputados. Juan Darío Monges Espínola; Secretario Parlamentario.

AL
EXCMO. SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DR. LUIS ÁNGEL GONZÁLEZ MACCHI

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Asuntos Departamentales, Distritales y Regionales.

PRESENTACIONES DE SENADORES

SECRETARIO: II.C.1. Asunción, 23 de setiembre de 1998. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores Dr. LUIS GONZALEZ MACCHI. Presente: El Presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos de esta Cámara, se dirige a usted a fin de remitirle copia del proyecto de Ley "QUE SUSPENDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CODIGO PENAL HASTA EL 1º DE ABRIL DE 1999".

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

JOSÉ FRANCISCO APPLEYARD; Presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Defensa

Nacional, y a la de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.

SECRETARIO: II.C.2. Asunción, 21 de setiembre de 1998. Excmo. Señor Dr. Luis González Macchi; Presidente de la Honorable Cámara de Senadores. E.S.D. De mi distinguida consideración: La presente Exposición de Motivos fundamenta el proyecto de Ley "QUE DEROGA LOS ARTICULOS 6º, 15, 16, 17, 52, 53 Y 55 DE LA LEY Nº 1229/86 CARTA ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE TRABAJADORES", que me honro en presentar a su consideración.

El Banco Nacional de Trabajadores creado por Ley 423 de 1973 y modificado por las sucesivas Leyes Nºs 788 del 19 de diciembre de 1979, 38 de 1991 y la Ley 711, tiene como primer objetivo promover el bienestar de los trabajadores. Para conseguir este objetivo se estableció un descuento compulsivo a los trabajadores del 0.5 por ciento de sus salarios como aporte para la capitalización del Banco.

A veinticinco años de su creación nos encontramos con una realidad completamente distinta a la enunciada en la ley de creación de esta institución.

El Banco Nacional de Trabajadores recibe mensualmente el aporte de más de 370.000 paraguayos que confían mensualmente el fruto de sus esfuerzos a una institución que no resiste el análisis técnico más indulgente como queda demostrado en el anexo que acompaña esta presentación.

El Banco Nacional de Trabajadores además del aporte permanente de los trabajadores ha recibido el aporte de más de 44.000 millones de guaraníes del Estado Paraguayo con lo que ha integrado un capital de más de 123.000 millones de guaraníes.

Durante la crisis financiera de 1997 el BNT recibió una línea de crédito de 125.000 millones de guaraníes de acuerdo al programa de rehabilitación institucional y recapitalización financiera de fecha 25/07/97.

Esta extraordinaria medida que debía sanear definitivamente el BNT no rindió los frutos esperados por quienes la impulsaron, por el contrario vemos hoy que la situación financiera y patrimonial del ente es igual o peor a la que presentaba en el 97 con un índice de morosidad de 78,73 %, inadmisibile para ninguna entidad del sistema.

Del total de la cartera de créditos otorgados por el BNT sólo una ínfima porción fue concedida a trabajadores individuales, tal es así que de los 370.000 accionistas menos de 7.000 accedieron a préstamos de la institución, convirtiéndose ésta en una entidad que concede privilegios a unos pocos en detrimento de los muchos aportantes.

Los grandes proyectos financiados con el dinero de los trabajadores son hasta ahora objeto de las severas críticas y fundadas sospechas, por lo que la confianza a la recuperación de esos créditos desaparece ante las diarias publicaciones que revelan un descalce abismal entre el valor actual de mercado de estos emprendimientos y el monto

24 de setiembre de 1998

Nº 15

de los créditos concedidos para ellos.

Por otro lado las denuncias de préstamos otorgados con criterios prebendarios a personas influyentes del partido de gobierno dejan una sombra sobre las administraciones de este Banco que deben ser investigadas con la mayor severidad.

Por lo expuesto, señor presidente, creo que siendo nuestra obligación preservar los intereses del Pueblo Trabajador de la República y siendo nuestra responsabilidad, como Poder Legislativo, la creación del aporte compulsivo en el año 1973 y su extensión sucesiva hasta hoy, es también nuestra responsabilidad enmendar lo hecho y detener este mecanismo perverso de sustracción de recursos de los Trabajadores Paraguayos hacia una institución que carece de condiciones técnicas para garantizar esos recursos además de las graves irregularidades denunciadas ante la opinión pública.

Quede finalmente como reflexión del fracaso del BNT en sus objetivos, lo perverso del sistema por el implementado, en el que se reúnen los mayores males del pasado con la excusa de la "CUESTION SOCIAL".

La Institución creada para supuesto bienestar de los trabajadores fue fruto de tres males crónicos de nuestra sociedad.

- 1) El dirigismo estatal, supuesto creador de bienestar y verdadero expoliador de los más débiles en beneficio de los que reparten los bienes.
- 2) El corporativismo fascista que supone que las representaciones en los consejos consultivos o de la administración otorgan legitimidad o transparencia a la administración de los bienes de cientos de miles de ciudadanos que son finalmente las víctimas de sus propios supuestos representantes.
- 3) La corrupción y el prebendarismo que se adueñaron de las instituciones con participación estatal escudadas en argumentaciones tan falaces como el "interés nacional" o "el objetivo social" para enriquecer a unos pocos despojando a todos los paraguayos.

Armando Vicente Espínola; Senador de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional; y a la de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo.

SECRETARIO: II.C.3. Asunción, 10 de setiembre de 1998. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores. Dr. Luis Angel González Macchi. Presente. Tengo a honra dirigirme a Ud., y por su intermedio al Honorable Cuerpo, con el objeto de presentar el proyecto de Ley "QUE AUMENTA PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA SILVERIA VIUDA DE FERNANDEZ, esposa del extinto veterano de la Guerra del Chaco Sgto. 2º Ramón Aurelio Fernández.

Por Decreto Ley Nº 88 de fecha 31 de marzo de 1987, fue concedida una

Nº 15

pensión graciable a la Viuda del Sgto 2º Ramón Aurelio Fernández como heredera de un servidor de la patria. Cabe mencionar que la suma asignádale de 30.000 G. (treinta mil guaraníes), resulta insuficiente para hacer frente a las necesidades actuales de la vida.

Por lo expuesto y considerando que la misma cuenta con una avanzada edad y con problemas de salud que le imposibilita ganarse el sustento diario, y considerando además que es deber del Gobierno Nacional dar ayuda a los ciudadanos que prestaron relevantes servicios a la patria y a sus descendientes o herederos, me permito presentar el adjunto proyecto de Ley que aumenta pensión graciable.

Sin otro particular, le saludo con mi consideración más distinguida.

ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTANA; Senador de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SECRETARIO: II.C.4. Asunción, 23 de setiembre de 1998. Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de informarle que entre los días 22 y 26 de setiembre del corriente nos reuniremos con autoridades del Congreso de los países que integran el Mercosur, a invitación de los mismos.

Por el motivo antes expuesto, solicito al señor Presidente permiso para no asistir a la Sesión de la Cámara, el día 24 del corriente.

Sin otro particular, me despido de Ud. con mi consideración más distinguida.

José Félix Fernández Estigarribia; Senador de la Nación

Luis González Macchi
Presidente de la H. Cámara de Senadores
Palacio Legislativo

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.C.5. Asunción, 23 de setiembre de 1998. Señor Dr. Luis Angel González Macchi; Presidente de la Honorable Cámara de Senadores. Por su digno intermedio pongo en conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores que con motivo de mi próxima participación en un seminario internacional a realizarse en Köningswinter, Alemania, no podré participar en las sesiones que tengan lugar entre el 21 y el 28 de octubre de 1998.

EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS; Senador Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

24 de setiembre de 1998

Nº 15

SECRETARIO: II.C.6. Asunción, 16 de setiembre de 1998. Señor Senador Luis Angel González Macchi; Presidente del Honorable Congreso Nacional y de la H. Cámara de Senadores. **PRESENTE. EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA Y BIENESTAR RURAL**, tiene el agrado de dirigirse al señor Presidente, a fin de solicitar permiso para viajar a la ciudad de Guatemala, a partir del día 22 al 27 de setiembre del año en curso.

El mencionado viaje es a los efectos de participar a la Reunión de los Parlamentos Centroamericano, Amazónico y del Parlamento Latinoamericano respecto al proyecto de cooperación sobre Cuencas Hídricas Compartidas. Se adjunta copia de la invitación.

Hace propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad con su más distinguida consideración.

Senador Basilio Nikiphoroff; Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.C.7. Asunción, 21 de setiembre de 1998. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores; Dr. Luis Angel González Macchi; Presente: Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar permiso para dejar de asistir a las reuniones del Senado y a las reuniones de las Comisiones que integro, Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional y de Reforma Agraria y Bienestar Rural, desde el 22 al 29 de los corrientes.

Este pedido es por el viaje que realizaré a la República de Guatemala donde participaré en la reunión del Parlatino.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Dr. Juan Benítez Florentín; Senador de la Nación

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.C.8. Asunción, 21 de setiembre de 1998. Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de informarle que entre los días 22 y 26 de setiembre del corriente nos reuniremos con autoridades del Congreso de los países que integran el Mercosur, ha invitación de los mismos.

Por el motivo antes expuesto, solicito al señor Presidente permiso para no asistir a la sesión de la Cámara, el día 24 del corriente.

Sin otro particular, me despido de Ud. con mi consideración más distinguida
Euclides Acevedo; Presidente.

Nº 15

Luis González Macchi
Presidente de la H. Cámara
de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.C.9. Asunción, 22 de setiembre de 1998. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación; Dr. Luis Angel González Macchi; Presente: Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de este Cuerpo Legislativo, a los efectos de solicitar permiso para ausentarme del país, desde el 6 hasta el 10 de octubre del presente año.

Esta solicitud obedece a mi participación en el "ENCUENTRO DE PARLAMENTARIOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE SOBRE ABORTO INDUCIDO", a llevarse a cabo en la ciudad de Cali, Colombia del 7 al 9 de octubre de 1998.

Me valgo de la oportunidad para saludar al señor Presidente y señores Senadores con mi distinguida consideración.

Ilda Mayeregger; Senadora de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.C.10. Asunción, 24 de setiembre de 1998. Doctor Darío Garcete. Secretario General. Honorable Cámara de Senadores. Distinguido Señor: Por indicación del senador de la Nación Dr. MANLIO VICENTE MEDINA CACERES, me permito dirigirle esta nota, con el objeto de justificar su ausencia a la sesión de la fecha.

Por motivos de salud, el senador de la Nación no podrá asistir a la sesión, y ruega por su intermedio se comunique donde corresponda.

Hago propicia la ocasión para expresarle distinguida consideración.

Lic. Liduvina Vera, Secretaria Privada.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

PRESENTACIONES OFICIALES

SECRETARIO: II.D.1. Contraloría General de República. Asunción, 17 de setiembre de 1998. CGR. Nº 4690 Señor Presidente: Me dirijo a Vuestra Excelencia con el objeto de remitir adjunto, copia autenticada del Examen Especial a la Gestión Administrativa

24 de setiembre de 1998

Nº 15

de la Secretaría de la Mujer practicado por esta contraloría General de la República, dispuesto por Resolución CGR. Nº 776 de fecha 10 de setiembre de 1998, foliados del uno al cincuenta y cuatro.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia muy atentamente.

DR. DANIEL FRETES VENTRE; Contralor General de la República.

A Su Excelencia

Dr. LUIS GONZALEZ MACCHI, Presidente
Honorable Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

SECRETARIO: II.D.2. Municipalidad de Fernando de la Mora. Intendencia Municipal. REF. Nº 1024/98. Fernando de la Mora, 23 de setiembre de 1998. Señor Dr. Luis Angel González Macchi; Presidente de la Cámara de Senadores. Congreso Nacional. Presente. Tenemos el alto honor de dirigirnos a Ud. en nombre y representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora, conscientes de la necesidad de cumplir el sagrado deber de velar por la preservación de la cultura y tradiciones de nuestro municipio y estimular su desarrollo, a fin de solicitar la sanción de una ley que declare a la Cultura Afroamericana ubicada en nuestro municipio en el lugar denominado Loma Campamento – Camba Cuá, Patrimonio Histórico Nacional y que nos autorice a erigir un monumento conmemorativo a la cultura mencionada.

La solicitud de referencia se halla autorizada por Resolución Nº 467 de la Junta Municipal dictada el 23/09/98, cuya copia adjuntamos.

Sin otro particular, y en la confianza de que nuestro pedido será atendido en la brevedad posible, nos suscribimos a sus gratas órdenes.

DR. FEDERICO FRANCO GOMEZ; Intendente Municipal.

ABOG. AMANDA GONZALEZ; Secretaria General.

SEÑOR PRESIDENTE: A disposición de los señores Senadores.

SECRETARIO: II.D.3. Municipalidad de Ciudad del Este. Paraguay. Ciudad del Este, 16 de junio de 1998. NOTA Nº 155/98 I.M. **SEÑOR PRESIDENTE:** En representación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tenemos el agrado de dirigirnos a V.E., con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que, en virtud a lo dispuesto por la junta Municipal de Ciudad del Este a través de la Resolución Nº 336/97 J.M., solicitamos del **HONORABLE CONGRESO DE LA**

Nº 15

NACION la sanción de una LEY DE DESAFECTACION DE LA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL REFERIDO EN LA RESOLUCION, A FAVOR DE LA FUNDACION RELIGIOSA Y FILANTROPICA "HORFANATORIO SALAM".

A esos efectos, adjuntamos a esta presentación, los antecedentes relativos al inmueble en cuestión.

Abrigamos esperanza por una favorable respuesta a la presente nota, al momento de hacer propicia esta ocasión para saludar a V.E. muy atentamente.

JUAN CARLOS BARRETO MIRANDA; Intendente Municipal.

OSCAR MACHUCA CORVALAN; Secretario General.

AL EXCELENTISIMO SEÑOR

Luis González Macchi

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

E.S.D.

SEÑOR PRESIDENTE: A disposición de los señores senadores.

SECRETARIO: II.D.4. PODER JUDICIAL. Corte Suprema de Justicia. OFICIO Nº 6. Asunción, 23 de setiembre de 1998. Excmo. Señor Presidente del Congreso Nacional. Dr. Luis Angel González Macchi. Presente. EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en el expediente "Pedido de remisión del Expediente caratulado "Sumario instruido al Gral de Div. (S.R.) Lino César Oviedo, Gral. Brig. (S.R.) Sindulfo Fernando Ruiz Ramírez y Cnel. (S.R.) José Manuel Bóveda Melgarejo s/ supuestos delitos contra el orden y seguridad de las Fuerzas Armadas de la Nación e insubordinación ocurridos en fecha 22 y 23 de abril de 1996 en distintas unidades militares de la República", se dirige a V.E. a los efectos de comunicar que esta Corte ha dictado la Resolución Nº 471 de esta fecha, cuya copia autenticada se acompaña.

Atentamente.

RAUL SAPENA BRUGADA; Presidente. Abog. María Gloria Casal; Secretaria General.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota y se distribuyen copias a los señores Senadores.

PRESENTACIONES PRIVADAS

SECRETARIO: II.E.1. Federación de la Producción, la Industria y el Comercio. Nota Nº 190/98. Asunción, 15 de setiembre de 1998. Señor Presidente: Tenemos el honor de dirigirnos a V.E. a los efectos de presentarle, para su conocimiento, el documento

24 de setiembre de 1998

Nº 15

"REACTIVACION ECONOMICA REQUERIDA PARA EL PAIS POSICION DE FEPRINCO", entregada al Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 2 de setiembre del corriente año.

El mencionado documento contiene la posición de FEPRINCO respecto a los graves problemas que aquejan a nuestro país y las propuestas tendientes a solucionar la situación planteada.

Con este motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con las expresiones de nuestra consideración más distinguida.

DR. ENRIQUE RIERA; Presidente. BLANCA LILA MIGNARRO; Secretaria.

Al Señor

DR. LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

E.S.D.

SEÑOR PRESIDENTE: Pasa a la Comisión de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana.

SECRETARIO: II.E.2. Asunción, 25 de agosto de 1998. SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DR. WALTER BOWER. E.V.D. Tenemos el alto honor de dirigirnos a Ud. en representación de la COORDINADORA PARAGUAYA DE GREMIOS EMPRESARIALES DE TRANSPORTE, entidad integrada por la ASOCIACION DE TRANSPORTADORES DEL INTERIOR DEL PARAGUAY (A.T.I.P.), la CAMARA PARAGUAYA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE (C.A.P.A.T.I.T.), el CENTRO DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL AREA METROPOLITANA (C.E.T.R.A.P.A.M.) y la UNION DE TRANSPORTISTAS DE ASUNCION Y AREA METROPOLITANA (U.T.A.M.) en relación al PROYECTO DE LEY CON MEDIA SANCION DE LA CAMARA DE SENADORES: "QUE MODIFICA EL ARTICULO 385 DE LA LEY Nº 496/94, QUE MODIFICA, AMPLIA Y DEROGA ARTICULOS DE LA LEY Nº 213/93, CODIGO DEL TRABAJO, Y LOS ARTICULOS 5º, 6º 10º Y 15º DE LA LEY Nº 884/81, QUE REGULA LAS CONDICIONES DEL TRABAJO EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE", y que actualmente se encuentra para su estudio por la Cámara de Diputados.

Al respecto, las modificaciones a los Artículos 385 de la Ley 496/94 y 5º, 6º 10º y 15º de la Ley Nº 884/81 aprobada por la Cámara de Senadores, adolecen de graves vicios que afectan su validez, al atentar contra garantías y derechos consagrados de la Constitución Nacional; ello se desprende del análisis razonado del texto aprobado por la Cámara Alta, al cual nos remitimos, elevando al mismo tiempo un resumen de las

Nº 15

objeciones fundamentales de dicho proyecto, a efectos de que ellas constituyan elementos de juicios a ser tenidos en cuenta por los señores Diputados y que son las siguientes:

En relación al Art. 385. Conforme a la redacción del artículo, a más de las sanciones pecuniarias que pudieran corresponder, se podrá sancionar al empleador infractor de las disposiciones del Código del Trabajo, con la suspensión temporal hasta ocho días de la actividad que desarrolla llegando hasta la cancelación del Registro Patronal, produciéndose con ello, una duplicidad de sanciones, trasgrediéndose los principios de igualdad ante la Ley y la prohibición de multas desmedida; a más la impracticabilidad de la medida de la suspensión temporal de la actividad, fundamentalmente si se tratare de servicios públicos de pasajeros, agua potable etc.

En cuanto al 6º de la Ley 884/81. Por este artículo se pretende determinar ya en el texto de la ley la FORMA DE LA REMUNERACION", atentado ello contra el derecho constitucional de la libertad de las personas de concertar entre las partes lo que consideren conveniente a sus intereses; siempre y cuando se respete al momento de pactar la remuneración una cuestión de fundamental importancia y que se encuentra en la misma C.N. cual es: "el salario vital mínimo".

La doctrina y jurisprudencia en materia de salario han determinado como característica del "salario" las siguientes: proporcionalidad, continuidad, invariabilidad y el carácter alimenticio del salario; es decir, que satisfechos estos requisitos las formas de pagos pueden ser pactadas entre las dos partes; dependiendo de la medida adoptada es decir ya sea por unidad de tiempo o por unidad de obra.

Por tanto, siempre y cuando, al convenir la forma de retribución, se respete el salario vital mínimo, las partes pueden concertar la modalidad de salario, y en caso específico del salario por unidad de obra, atendiendo entre las dos partes, dependiendo de la manera principal al resultado del trabajo, donde la satisfacción debe ser mutua.

Si bien la protección y estipulación del salario mínimo se encuentra dentro de las funciones específicas del Poder Ejecutivo, la forma de la remuneración se encuentra dentro de la órbita de las negociaciones entre el empleador y el trabajador; puesto que solamente ellos, con participación de ambas partes, pueden resolver lo que convenga a sus derechos y realidades concretas del trabajo a ser realizado; ya que sea en forma personal o a través de contratos colectivos de trabajo; siendo la única condición que la remuneración tenga como fundamento el salario mínimo vital, suficientemente mencionado.

En cuanto al Art. 5º. En base a los argumentos que anteceden y como consecuencia lógica, de convertirse una remuneración por unidad de tiempo (mes, quincenas, días), la jornada laboral se iniciará desde el momento en que el trabajador esté a disposición del empleador independientemente de que se le haga entrega del

24 de setiembre de 1998

Nº 15

vehículo; lo que no ocurre sin embargo, en el caso de que no se consierte una remuneración por unidad de obra, puesto que desde el momento en que se pacta esta forma de salario, la contraprestación debida por el empleador se encuentra supeditada al "resultado del trabajo", por lo que en nuestro caso concreto, hasta tanto el empleado efectivamente reciba el vehículo no puede dar inicio a su tarea y por ende no existe resultado, atendiendo a que en esta forma de remuneración se remunera (valga la redundancia), la cantidad de trabajos realizados, independientemente del tiempo empleado para ello.

Sobre estos dos artículos, La Corte Suprema de Justicia se ha expedido al resolver el Recurso de Aclaratoria deducido en los autos "excepción de Inconstitucionalidad en el Juicio" Empresas de transportes Astracepar, Línea 9 y otras c/ Res. Nº 129 de fecha 6 de marzo de 1992, dictado por la Sub Secretaría de Estado del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Justicia y Trabajo", resuelto por Acuerdo y Sentencia Nº 220 del 2 de agosto de 1994.

En el Art. 15º. Conforme a la redacción del artículo, a más de las sanciones pecuniarias que pudieran responder, se podrá sancionar al empleador infractor de las disposiciones contenidas en la presente ley, con la cancelación del itinerario otorgado por la autoridad competente; produciéndose con ello, publicidad de sanciones, transgrediéndose los principios constitucionales de igualdad ante la ley y la prohibición de multas desmedidas, como ya así lo ha declarado la corte Suprema de Justicia en los autos caratulados "Excepción de Inconstitucionalidad en el juicio: Empresas de Transporte Astracepar, Línea 9 y otras c/ Res. Nº 129 en fecha 6 de marzo de 1992, dictado por la Sub-Secretaría de Estado del Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Justicia y Trabajo". De pretenderse determinar las sanciones lo que en derecho corresponde sería establecer una graduación de las penas tomando en consideración el número de la reincidencia, la naturaleza de la infracción, la gravedad del peligro o perjuicio causado, el beneficio o ganancia obtenido como consecuencia de la infracción y la susanación de la infracción por propia iniciativa partiendo de las sanciones pecuniarias hasta llegar al extremo grave de la cancelación de la habilitación, pero en ningún caso aplicar la sanción de la multa y de la cancelación de habilitación al mismo tiempo.

En base a las consideraciones que anteceden, la excelentísima Cámara de Diputados, tendrá a bien realizar un exhaustivo análisis de las modificaciones aprobadas en la Cámara de Senadores, tomando en consideración las cuestiones apuntadas precedentemente, a efecto de evitar sancionar una normativa legal viciada de nulidad desde su nacimiento, como transgredir preceptos contenidos en la Carta Magna.

Quedando a disposición de la Honorable Cámara que preside y con ruego de

Nº 15

participar en las reuniones de la Comisión Asesora en oportunidad del estudio del proyecto que objetamos, aprovechamos la oportunidad saludando con nuestra más distinguida consideración.

LIC.FABIO FUSTAGNO; Pdte de C.A.P.A.T.I.T.; LUIS PÉREZ; Pdte. de A.T.I.P.; LIC. NELSON CASTORINO; Pdte. de C.E.T.R.A.P.A.M.; JULIO BENITEZ; Pdte. de U.T.A.M.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota y se agrega a sus antecedentes en las comisiones de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; y de Obras Públicas y Comunicaciones.

SECRETARIO: II.E.3. Asunción, 8 de setiembre de 1998. Honorable Cámara de Senadores: Los trabajadores del Transporte en el Paraguay hemos sido y seguimos siendo uno de los sectores más postergados de la sociedad, ignorados por las Autoridades de Turno y desprotegidos por la Ley para la garantización de nuestros justos derechos.

Haciendo un poco de Historia de la lucha en nuestro sector, uno se puede percatar que desde la promulgación del primer Código del Trabajo en el año 1961, luego la promulgación de la Ley 884 que regula las condiciones laborales en el Sector de Transporte en el año 1981 y la primera Huelga General de los Trabajadores en el año 91, transcurrieron 30 AÑOS DE IMPUNIDAD TOTAL para los Empresarios del Sector.

A partir del año 1991 a la fecha, se han realizado 4 Huelgas Generales y fueron levantadas previo Acuerdo firmados con los Empresarios, Gobierno y Trabajadores y se firmaron 2 acuerdos más para el levantamiento de Huelgas Declaradas.

Los motivos han sido de los mismos desde aquellos tiempos hasta la actualidad: POR LAS 8 HORAS DE JORNADA LABORAL, POR EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, SUELDO MENSUALIZADO, PAGO DE LAS VACACIONES, AGUINALDOS, ASIGNACION FAMILIAR, LIBERTAD SINDICAL, ETC.

Sin embargo, el 85% de los Trabajadores del Transporte siguen sin contar con estos beneficios garantizados en el Código del Trabajo y la ley 884/81, en especial la Jornada Laboral de las 8 horas que afecta la salud de los trabajadores, con sus correspondientes perjuicios a otras personas (usuarios, peatones y demás conductores) registrándose más de 5600 accidentes de tránsito ocasionados por ómnibus de pasajeros desde enero 97 hasta agosto 98, dentro del área metropolitana.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicitamos a la Honorable Cámara de Senadores LA RATIFICACION del anteproyecto de Ley que modifica el artículo 385 del

Nº 15

Código del Trabajo y los artículos 5, 6, 10 y 15 de la ley 884/81, que fuera presentado por el entonces Senador Emilio Cubas Grau y aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo pasado, siendo rechazada en la Cámara de Diputados en sesión Extraordinaria el 1º de setiembre pasado.

Respetuosamente.

Percio Duarte; Presidente. Eduardo Pérez Avid. Secretario General.

Adjunto: Carpeta de antecedentes de la lucha en nuestro sector.

**AL EXCELENTISIMO SEÑOR
LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota y se agrega sus antecedentes a las Comisiones de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo; y de Obras Públicas y Comunicaciones.*

SECRETARIO: *II.E.4. Sapucaí, 16 de setiembre de 1998. Señor Doctor Luis Angel González Macchi. Presidente del Congreso Nacional. De n/ consideración: La Comisión Directiva, socios y simpatizantes del Club Atlético Talleres F.B.C. con Personería Jurídica Nº 34 de Sapucaí, se dirige a S.E. a objeto de exponer la inquietud y preocupación suscitada de la entidad y mucho más de los habitantes del pueblo reiterando la solicitud de fecha 10 de febrero del 98.*

El 19 de julio del año 1994 la Entidad ha solicitado al Ferrocarril por el predio del campo de deporte de fútbol que viene usufructuando desde su fundación, 1 de marzo de 1921 cedido en aquel entonces por los ingleses. La transferencia a título definitivo a favor del club en forma gratuita y que fue reiterada la misma nota el 9 de junio de 1997, preocupada por la falta de un sitio donde el pueblo trabajador y la juventud pueda desarrollar sus actividades deportiva, cultural y social por medio del deporte.

La angustiada respuesta anhelada fue la nota del abog. del Tesoro en una absurda Resolución según Decreto Nº 13.461/92 en los Arts. 13 y 14 de la Ley Nº 126/91 Arts. 4 y 5 estando en privatización no puede retocar o debilitar el inmueble; sin embargo el lugar mencionado no dará ninguna desvalorización de bienes del ferrocarril.

En efecto solicitamos la buena conciencia del Presidente y demás Camaristas hacia el bien de los campesinos que imploran por un lugar ya ocupado que es su sede social durante 76 años desarrollando los ejercicios del deporte, de crear una Ley que pueda favorecer al Club.

Nº 15

En espera que esta petición sea favorable, hacemos propicia la ocasión para saludar muy atentamente.

Cipriano Espínola, Presidente; Prof. Joaquín González Prieto, Secretario.

Con visto bueno del Presidente de la Liga Sapuqueña de Fútbol.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota y se agrega a sus antecedentes obrantes en la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales.*

SECRETARIO: *II.E.5 Asociación de Ex-funcionarios Públicos Jubilados. NOTA Nº. 8/98. Asunción, setiembre 18 de 1998. Senador Nacional Dr. Luis Angel González Macchi; Presidente del Congreso Nacional. Palacio Legislativo. Asunción, Señor Presidente: a nombre de la ASOCIACION DE EX FUNCIONARIOS PUBLICOS JUBILADOS y ejerciendo la representación de sus dignísimos socios ex servidores del Estado Paraguayo, con la presente recurrimos a su reconocido espíritu de justicia y acabada sensibilidad social, virtudes que estimamos adornan las determinaciones de los legisladores nacionales, para pedir su valiosa intersección ante la Comisión Bicameral de presupuesto y del Plenario Senatorial, a fin de impulsar la concreción de los siguientes puntos:*

- 1.- La inclusión en el Presupuesto Nacional de 1999 del monto requerido para seguir asegurando el otorgamiento del suplemento de haberes jubilatorios (aguinaldo o gratificación) correspondiente a dicho año fiscal. Este suplemento se viene haciendo efectivo desde 1989, ininterrumpidamente, constituyéndose en un derecho adquirido con toda justicia por quienes han cumplido con honestidad y eficiencia indudables los largos años de servicios y dieron acabado cumplimiento, también, a todas las exigencias legales. Lo que no se ha hecho hasta ahora es incluir claramente en el Presupuesto Nacional la previsión necesaria para asegurar terminantemente el otorgamiento del referido suplemento (aguinaldo o gratificación).*
- 2) Poner término a la lamentable como inhumana situación de los compatriotas que reciben miserables jubilaciones que ni siquiera alcanzan la suma mensual de 300.000 guaraníes. Están incluso, quienes son "beneficiados" con las denigrantes jubilaciones mínimas de 170.000 guaraníes por mes. Será de estricta justicia social imponer una jubilación mínima de, por lo menos la suma de 350.000 guaraníes mensuales. Creemos que el señor Presidente del Congreso Nacional debe recordar que nuestra Asociación viene persistiendo en estas peticiones a los componentes del Poder Legislativo desde bastante tiempo atrás.*

Nº 15

Tenemos fe en su serena comprensión, así como en los miembros de la Comisión Bicameral de Presupuesto y del Plenario de la Honorable Cámara de Senadores.

Respetuosamente.

PROF. MIGUEL ANGEL PAEZ R, Presidente; ADRIANO JARA CARMONA; Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a la Comisión Bicameral de Presupuesto.*

SECRETARIO: *II.E.6. OBJETO: FORMULAR DENUNCIA. SOLICITAR INVESTIGACION. ACOMPAÑAR COPIA DE DEMANDA JUDICIAL. SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO, DR. LUIS GONZALEZ MACCHI. Los que abajo suscribimos el presente escrito, todos educadores, por nuestros propios derechos y bajo patrocinio de Abogados, constituyendo domicilio legal a estos efectos, en Dr. Paiva 1672, TELEFAX 422-157, Asunción, a V.E. decimos:*

Que, venimos a RADICAR FORMAL DENUNCIA CONTRA JUAN GABRIEL ESPINOLA (SECRETARIO GENERAL DE LA OTEP-SN) Y DEMAS MIEMBROS TITULARES DEL EJECUTIVO DE LA OTEP -SN-; COMISION REVISORA DE CUENTAS, RESPONSABLES LEGALES DE LA ORGANIZACION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL PARAGUAY - SINDICATO NACIONAL; con domicilio en AV. DEL PUEBLO 845 Y 1ª, Barrio Santa Lucía, LAMBARE, a tenor de las consideraciones que se detallan en el texto de la demanda judicial que se acompaña a la presente.

Que, en consecuencia solicitamos del SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO NACIONAL una urgente INVESTIGACION SOBRE LAS DENUNCIAS PUNTUALES QUE EN LA DEMANDA JUDICIAL SE MENCIONAN Y QUE SEAN DE SU ESTRICTA COMPETENCIA, a fin de poner coto a las graves violaciones a las leyes vigentes como a las conclusiones de los ingresos de los sacrificados docentes de todo el país.

Le saludamos muy atentamente,

GIOCONDA LUCIA SENES DE PANE; HILDA GLADYS MONTIEL BRIZUELA; MATEO CARDOZO ORTEGA; MYRYAN CARDOZO CHAVEZ; MARCIANO D. VERA, ABOGADO PATROCINANTE . MATRICULA Nº 1766.

SEÑOR PRESIDENTE: *Pasa a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.*

DICTÁMENES

SECRETARIO: *II.F.1.a) De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa*

Nº 15

Nacional, con relación al proyecto de Ley: "QUE CREA LA ACADEMIA JUDICIAL Y REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO", la Comisión es de parecer que el organismo a crearse, de acuerdo con la Constitución puede depender de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de la Magistratura, indistintamente, por tanto queda a decisión de la Plenaria adoptar por uno u otro criterio.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.1.b) De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, con relación a las documentaciones presentadas por el Senador Vitalicio Juan Carlos Wasmosy, conteniendo informes y retractaciones de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas de la Nación, relacionados al 22 y 23 de abril de 1996, la Comisión aconseja tomar nota y poner a disposición de los Señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.1.c) De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, que aconseja tomar nota y remitir al archivo la nota presentada por representantes del Sindicato de Funcionarios Judiciales de fecha 14 de setiembre de 1998, por la cual formula denuncia contra el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Dr. Florentín López Cáceres, por infringir disposiciones de la Constitución Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.1.d) De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional en mayoría, que aconseja el rechazo del proyecto de Ley: "QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 1.281 DEL 22 DE JUNIO DE 1998, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY Nº 635/95, QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 24.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.1.e) De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional en minoría, que aconseja aceptar con modificaciones el proyecto de Ley: "QUE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 1.281 DEL 22 DE JUNIO DE 1998, MODIFICATORIO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY Nº 635/95, QUE REGLAMENTA LA JUSTICIA ELECTORAL", remitido por la Cámara de Diputados con

Nº 15

Mensaje Nº 24.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.1.f) De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, con relación al Oficio Nº 919 librado por el Juez de Primera Instancia, AD HOC, en lo Criminal de la Circunscripción Judicial del Alto Paraná y Canindeyú, Abog. César Nider Centurión de fecha 7 de julio de 1998, en el sumario caratulado: "GUILLERMO CAMPUZANO Y OTROS S/SUPUESTO DELITO DE EXACCION Y ABUSO DE AUTORIDAD EN CIUDAD DEL ESTE", la Comisión aconseja que se dé traslado al Señor Senador Germán Segovia Mercado, de acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 17 de la Constitución Nacional, a los efectos que dentro del plazo de quince días formule por escrito las manifestaciones que estime corresponder.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.2.a) De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, que aconseja la aprobación del proyecto de Ley: "QUE APRUEBA EL AUMENTO DE LA PARTICIPACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY EN EL CAPITAL AUTORIZADO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI), CONFORME A LA UNDÉCIMA REVISION GENERAL DE CUOTAS DE DICHO ORGANISMO MULTILATERAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 6.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.2.b) De la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, que aconseja la aprobación del "PROTOCOLO SOBRE FACILITACION COMERCIAL, COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE COMERCIO Y COOPERACION ECONOMICA", suscrito con la República de China, el 17 de setiembre de 1997.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota*

SECRETARIO: *II.F.3.a) De la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales, con relación a la Nota Nº 106 de la Embajada del Paraguay en México de fecha 20 de julio de 1998, por la cual solicita la adquisición de un local propio para la Embajada del Paraguay en México, a preverse en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1999, la Comisión entiende que la misma debe ser estudiada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del*

Senado de la Nación.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.3.b) De la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales, poniendo a consideración del Honorable Senado, la designación de los siguientes Senadores con el objeto de integrar la Comisión Parlamentaria de Amistad Paraguay-Francesa:*

*Luis Angel González Macchi.
Mario Antonio Paz Castaing.
Rodrigo Campos Cervera.
Diego Abente Brun.
Susana Morínigo Campuzano.
Germán Segovia Mercado.
Carlos María Ramírez Boettner.
Cristina Muñoz.
Julio César Franco Gómez.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.4.a) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos en mayoría, que aconseja la aprobación de la Resolución Nº 707 de la Cámara de Diputados: "QUE PROPONE LA CONSTITUCION DE UNA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION SOBRE LAS SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS PRIVADAS", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 728.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.4.b) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos en minoría, que aconseja el rechazo de la Resolución Nº 707 de la Cámara de Diputados: "QUE PROPONE LA CONSTITUCION DE UNA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION SOBRE LAS SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS PRIVADAS", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 728.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

24 de setiembre de 1998

Nº 15

SECRETARIO: II.F.4.c) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos en mayoría, que aconseja el rechazo del proyecto de Resolución: "QUE CONSTITUYE UNA COMISION PARLAMENTARIA DE INVESTIGACION SOBRE SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS U OTROS", presentado por el Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.4.d) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos en minoría, que aconseja la aprobación del proyecto de Resolución: "QUE CONSTITUYE UNA COMISION PARLAMENTARIA DE INVESTIGACION SOBRE SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS U OTROS", presentado por el Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.4.e) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos en mayoría, que aconseja tomar nota y remitir al archivo la nota Nº 1.708 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones de fecha 7 de setiembre de 1998, por la cual solicita la designación de dos o más miembros del Congreso Nacional para integrar una Comisión Técnica encargada de identificar la existencia o no de equipos de interferencia o de escucha y grabación de llamadas telefónicas dentro de las Centrales o de la Red Telefónica de la ANTELCO.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.4.f) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos en minoría, que aconseja el rechazo de la nota Nº 1.708 de la Administración Nacional de Telecomunicaciones de fecha 7 de setiembre de 1998, por la cual solicita la designación de dos o más miembros del Congreso Nacional para integrar una Comisión Técnica encargada de identificar la existencia o no de equipos de interferencia o de escucha y grabación de llamadas telefónicas dentro de las Centrales o de la Red Telefónica de la ANTELCO.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.4.g) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, que aconseja la aprobación del proyecto de Resolución: "QUE SE CREA LA COMISION

Nº 15

BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL CODIGO ELECTORAL", presentado por los Senadores Luis Talavera, Luis Alberto Mauro, Marciano Torales y Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.4.h) De la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, que aconseja por el momento remitir al archivo la respuesta del "PEDIDO DE INFORME SOLICITADO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN SU CARACTER DE COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION, ACERCA DE LA DESAPARICION DE LOS CONSCRIPTOS CRISTIAN ARIEL NUÑEZ LUGO Y MARCELINO GOMEZ PAREDES", presentado por los Senadores Juan Manuel Peralta y Senadora Nilda Estigarribia, reservándose el derecho de solicitar informes ampliatorios al Poder Ejecutivo, sobre el caso planteado, si así lo considere conveniente.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.5.a) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja tomar nota y remitir al archivo la Nota presentada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, en los autos caratulados "HABEAS CORPUS GENÉRICO EN FAVOR DE LOS MENORES DEL INSTITUTO DE REEDUCACION CNEL. PANCHITO LOPEZ", adjuntando copia de la S.D. Nº 652 del 31 de julio de 1998.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.5.b) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja tomar nota y remitir al archivo la Nota presentada por las Señoras María Angélica Godoy y Catalina Segovia de fecha 13 de julio de 1998, por la cual ponen a conocimiento del Senado el castigo injustificado que están sufriendo aproximadamente 700 familias damnificadas que se encuentran en el predio de la Primera División de Infantería.*

SEÑOR PRESIDENTE: *Se toma nota.*

SECRETARIO: *II.F.5.c) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja derivar al estudio y consideración de la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, la nota presentada por los Señores Narciso y Cristina Giménez*

24 de setiembre de 1998

Nº 15

Ramírez de fecha 10 de agosto de 1998, por la cual solicita el apoyo del Senado para la defensa de sus derechos de propiedad y recuperación de dos terrenos que venían arrendando durante 18 años y que les fueran despojadas por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.5.d) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja derivar al estudio y consideración de la Comisión de Cultura, Educación y Culto, la nota presentada por representantes de la Asociación de Educadores Caazapeños (ADECA) de fecha 9 de agosto de 1998, por la cual solicita la intervención del Senado al proyecto llevado a cabo por el Ministerio de Educación y Culto conjuntamente con un organismo español, en el curso de Profesionalización de Maestros no titulados.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.5.e) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja remitir al archivo la Nota presentada por los Señores Federico e Idalina Tatter de fecha 5 de agosto de 1998, por la cual solicita que el Parlamento Nacional adopte una postura activa y lleve adelante acciones jurídicas y políticas en el caso del detenido FEDERICO JORGE TATTER MORINIGO, desaparecido el 15 de octubre de 1976, en la República Argentina, asimismo, os solicita se eleve copia de la denuncia con todos los antecedentes al Fiscal General del Estado, a fin de que el mismo adopte las medidas que estime corresponder sobre los hechos denunciados.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.5.f) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja remitir al archivo la nota presentada por el Señor Valentín Ivanovich de fecha 25 de agosto de 1998, por la cual solicita la mediación de la Comisión de Derechos Humanos del Senado para la obtención de su naturalización.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.5.g) De la Comisión de Derechos Humanos, que aconseja remitir al archivo, la nota presentada por el Secretario General del Sindicato de Periodistas del Paraguay, Señor Ignacio Martínez de fecha 21 de agosto de 1998, por la cual solicita un pronunciamiento sobre los hechos de censuras, agresiones contra periodistas

Nº 15

y restricciones a las libertades de prensa, de expresión y de información por parte del Gobierno del Presidente Raúl Cubas Grau.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.6.a) Dictamen de la Comisión de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana, aconsejando tomar nota y remitir al archivo la nota presentada por la CAMARA NORTEÑA DE PRODUCTORES DE FECHA 2 DE SETIEMBRE DE 1998, POR LA CUAL SOLICITA EL FORTALECIMIENTO DEL CA'A HE'E.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.6.b) Dictamen de la Comisión de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana, aconsejando la aprobación del proyecto de Ley "QUE APRUEBA EL AUMENTO DE LA PARTICIPACION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY DEL CAPITAL AUTORIZANDO EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, CONFORME A LA UNDECIMA REVISION GENERAL DE CUOTAS DE DICHO ORGANISMO MULTILATERAL".

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.7.a) De la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, que aconseja el rechazo del proyecto de Ley: "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA CINCO INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCAS N°s 6.025, 5.810, 5.979, DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER (HOY CIUDAD DEL ESTE), Y LAS FINCAS N°s 4.639 Y 7.223, DE HERNANDARIAS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL", presentado por el Senador Carlos Romero Pereira.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.7.b) De la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, que aconseja remitir a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, la nota presentada por representantes del Centro de Promoción Campesina de la Cordillera de fecha 7 de setiembre de 1998, por la cual solicita la conformación de una Comisión Bicameral para la investigación de hechos irregulares que comprometen seriamente a funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Crédito Agrícola de Habilidadación en el marco del Programa de Fomento a la Reforestación y Reforestación.

24 de setiembre de 1998

Nº 15

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.8.a) De la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, que aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley: "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A PERMUTAR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 40.598 COMPUESTO POR LOS LOTES Nºs 8 y 21 DE LA MANZANA IV, POR OTROS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 2.791, PADRON 4.758 Y FINCA Nº 2.892, PADRON Nº 4.518 DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL CITADO MUNICIPIO", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 773.

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

SECRETARIO: II.F.8.b) Dictamen de la Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales, que aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 17.510, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LOMA CAMPAMENTO, CAMBA CUA, ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO".

SEÑOR PRESIDENTE: Se toma nota.

III. HOMENAJES

Terminados los Asuntos Entrados. Pasamos al siguiente punto de Homenajes. Se recuerda a los señores Senadores que tenemos quince minutos para este punto.

Tiene el uso de la palabra el señor Senador Darío Franco Flores.

SEÑOR SENADOR DARÍO FRANCO FLORES: Señor Presidente. Honorable Cámara: deseo rendir un homenaje a los vencedores de Boquerón, que

merecen el eterno tributo de admiración y de gratitud.

El 29 de setiembre, el martes próximo, es el día de la Victoria de Boquerón, es pues un día de gloria para la patria y una jornada que nos convoca a renovar nuestra emocionada recordación a los heroicos guerreros del Chaco, que nos legaron una rutilante lección de valor, de auténtico patriotismo y de heroísmo para salvar a la patria.

Aquellos ciudadanos que en

Nº 15

1932 tuvieron que recurrir a las fibras más nobles de la raza guaraní, el estoicismo, la valentía, la dignidad ciudadana, el pundonor militar y la responsabilidad.

Con esos valores, vencieron a un enemigo valeroso y llenaron de gloria y de orgullo las páginas de nuestra historia.

Al evocar con emoción y veneración el aniversario de la Victoria de Boquerón, día del Soldado Paraguayo, que conforme al Decreto 14.802 del 28 de setiembre de 1942, se ha querido que el día del Soldado, tuviera la más merecida exaltación, asociado al día de la Victoria de Boquerón. Glorioso e imborrable en nuestro rico historial, que señala a todos los soldados, sin distinción de jerarquía, que dieron testimonio de valor y nobleza, luchando con bravura en los campos de batalla, en defensa de la heredad nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

APLAUSOS

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Señor Presidente: en el mismo sentido. El 22 de setiembre, rendimos homenaje a aquellos héroes de la

batalla de Curupayty. Rindo mi homenaje a aquellos fortificados de Curupayty, que en nuestra Guerra Grande, ofrecieron su vida y defendieron la patria en los confines de la patria misma.

Rindo mi homenaje a aquel brioso General Díaz que, paseando su egregia figura sobre las fortificaciones, de aquellos "avatices" que se formaban en defensa de la patria, hoy más que nunca, expresamos nuestro testimonio con un "loor y gloria para aquellos héroes" que cayeron en las trincheras de Curupayty. Nada más, señor Presidente.

APLAUSOS.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Gracias, señor Presidente. Estimados colegas: este es un capítulo que destinamos a Homenajes. Yo no voy a rendir homenaje porque me voy a referir a gente que está siendo sacrificada. Si podemos decir que es un homenaje, sí, es un homenaje para los que han sido esquilados, expoliados, estafados y que desde hace un año están esperando pacientemente que la sociedad paraguaya les retorne los daños y

24 de setiembre de 1998

Nº 15

perjuicios que han sufrido en su patrimonio.

Días atrás, estando en mi querida "República del Guairá", los periodistas me abordan y me preguntan, si es cierta la información que los ahorristas defraudados del Banco de Inversiones del Paraguay y los ahorristas del Banco Unión, después de un año de pacientísima espera, estarían percibiendo solamente el 10% de sus haberes y acreencias, en violación de la Ley 1.186/97 que este Congreso había sancionado.

Me puse a investigar, señores Senadores, acerca de este tema y resulta efectivamente que, los liquidadores de ambos bancos, están demorando ex profeso la confección del listado de ahorristas defraudados que tienen derecho legítimo a percibir los 100 salarios mínimos que les asigna la Ley 1.186; esta Ley que hemos sacado para proteger a los ahorristas y no a la mafia de -guantes blancos- que sigue operando con toda impunidad en este país.

Esta Ley permitía que, liquidada la institución, percibieran hasta 100 salarios mínimos por los ahorros, los certificados o llamados títulos de inversión existentes en el Banco de Inversiones del Paraguay.

Y la situación es ésta: el Banco

Central del Paraguay por Acta Nº 138 de fecha 28 de julio de 1998, dispone que la Superintendencia de Bancos con la Contraloría General de la República, confeccionen el listado de ahorristas beneficiarios de la Ley 1.186 de los Bancos Unión y de Inversiones del Paraguay. Vuelvo a leer la fecha: 28 de julio de 1998.

Hechas las averiguaciones respectivas, nos encontramos con que son los liquidadores de estas entidades los que están demorando ex profeso, la confección de esas listas.

La curiosidad se apoderó de mí, y decía, ¿cuál es la razón por la cual un hecho administrativo que debiera ser normal está siendo demorado?, ¿por qué los liquidadores no suministran el listado?.

Es evidente que aquí juegan algunas figuras consagradas por la propia Ley. El Banco Central del Paraguay se subroga en los derechos de los acreedores y con derecho recuperó de los bienes de directores, administradores y en síntesis con competencia de proceder a la liquidación de tales bienes y existiendo saldo, entonces sí el Estado Paraguayo cargaría con el pasivo.

Es notorio que los propietarios de estos bancos, no tienen interés en que se pague a los ahorristas y que el

Nº 15

Banco Central se subroga en los derechos de éstos.

Esta denuncia, señor Presidente, estimados colegas, la hago pública, porque miles de ahorristas perjudicados, gente que ha muerto, industrias paralizadas, gente que ha sido privada de ese dinero fruto de sus sacrificios de tantos años, hoy están clamando, rogando y suplicando para que la sociedad paraguaya les reconozca su situación.

Yo lamento muchísimo, pero me da la impresión de que esa -mafia de guantes blancos- que se hizo con seiscientos millones de dólares, ese agujero negro que en el gobierno anterior no pudo ser tapado, pienso que sigue operando todavía con toda impunidad. Cuántos banqueros delincuentes están todavía en la calle, cuántos banqueros no han sido debidamente castigados, y sin embargo la gente muere de hambre en el sacrificio y privación de sus acreencias legítimas.

Yo agradezco y al mismo tiempo llamo la atención del periodismo para que, efectivamente investiguen sobre este tema y que también salga a luz el por qué de esta situación y el por qué de la postergación de estos derechos legítimos de nuestros compatriotas que hoy están esperando ansiosos esta compensación. Muchas gracias,

Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente: es para expresar la adhesión de la bancada del Encuentro Nacional, al homenaje que se ha rendido en la sesión de hoy, a los Héroes de la batalla de Curupayty, el 22 de setiembre y muy particularmente, al Gral. José Eduvigis Díaz, probablemente el militar de mayor talento, de mayor capacidad, de mayor visión que haya tenido el Paraguay en dicha contienda bélica.

A los héroes de Boquerón, en el aniversario de la batalla de Boquerón que vamos a festejar el 29 de setiembre, la semana que viene y finalmente, a un héroe civil, cuyo aniversario de fallecimiento celebramos el pasado 20 de setiembre, que es el Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.

Sobre el período de gobierno del Dr. Francia, podrán emitirse juicios distintos, contrapuestos quizás, pero lo que yo creo que nosotros como paraguayos, no podemos dejar de reconocer que, en ese período tan importante de formación de la nacionalidad, la política exterior paraguaya más inteligente, más adecuada a las circunstancias, más

24 de setiembre de 1998

Nº 15

lúcida, fue precisamente, la que formulara y pusiera en ejecución el gobierno del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.

Su política exterior fue la que hizo posible la consolidación de la independencia nacional, es la que hizo posible que hoy vivamos en un país libre, independiente y soberano y que podamos hacer realidad, aquel principio básico proclamado en el Congreso del 11 y del 13 y en la Carta Política del 44, que rezaba simplemente: "El Paraguay es y será siempre una república libre e independiente". Si hoy somos y seguimos siendo una república libre e independiente, en gran medida, le debemos el derecho a la lucidez de la política exterior del Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia, que, el 20 de setiembre pasado, celebramos el 148 aniversario de su fallecimiento.

Entonces, este es un homenaje triple, vale tres este homenaje: a los héroes de Boquerón, a los héroes de Curupayty y al Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Es todo y gracias, Presidente.

APLAUSOS.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Carlos Ramírez Boettner.

SEÑOR SENADOR CARLOS

RAMÍREZ BOETTNER: Señor Presidente. Estimados colegas: yo apruebo ampliamente lo que dijo el Dr. Ramírez Montalbetti, pero quiero agregar que, además de estafadores esos directores fraudulentos de Bancos, son asesinos. Yo he perdido un hijo por defender en la justicia, el derecho de algunos de los estafados y algunos de estos señores están incluidos en el proceso que se ha hecho por ese asesinato y hay sicarios que ya están presos, pero los banqueros incluidos en el proceso están libres, con toda libertad, a pesar de estar incluidos en un proceso de asesinato. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Julio César Franco.

SEÑOR SENADOR JULIO CÉSAR FRANCO: Señor Presidente. Honorable Cámara: en nombre de la bancada del Partido Liberal Radical Auténtico, en ausencia de su líder y vicelíder, hago uso de la palabra para rendir homenaje a las dos fechas en donde se reivindica la bravura del Soldado Guaraní, tanto en la batalla de Boquerón del 29 de setiembre de 1932, en donde el propio José Félix Estigarribia se hace cargo de la Primera División de Infantería y le entrega a la patria, como decía el Senador Franco Flores, por encima de un enemigo, un combatiente valiente como lo fue sin lugar a dudas el

Nº 15

Ejército boliviano, una victoria de las Armas Paraguayas; la más brillante, como fue la de Boquerón y también reivindicar que se ponía en marcha hacía apenas unos meses, un mes, el gobierno del Dr. Eusebio Ayala que, como conductor civil y apoyado por toda la población paraguaya, sin distinción de partidos políticos, ha acompañado al Paraguay en ese momento de la guerra del 32 al 35.

También, quiero rendir mi homenaje a la batalla de Curupaty del 22 de setiembre, reivindicado siempre por mi partido, el Partido Liberal; eran los homenajes realizados hasta el Cementerio de la Recoleta en honor al Gral. Díaz, muy ligado también a la historia de mi partido, ya que el ayudante del Gral. Díaz en aquella batalla ha sido el Sargento Mayor Eduardo Vera. Vaya pues nuestro homenaje en nombre de la bancada del Partido Liberal Radical Auténtico, a estas dos fechas, repito, que simbolizan la bravura del Ejército paraguayo, uno acompañando el momento de esa diagonal de sangre desde Humaitá hasta Cerro Corá; la batalla de Curuguaty y la otra, una de las rutilantes victorias del Ejército paraguayo en campaña, la Batalla de Boquerón, el 29 de setiembre de 1932.

APLAUSOS

IV. PEDIDOS, ACLARACIONES Y FORMULACIONES

SEÑOR PRESIDENTE: *Muy bien, agotados los quince minutos de Homenajes, entramos en el punto de Pedidos, formulaciones y aclaraciones, para lo cual yo voy a hacer uso de palabra y hacer un pedido especial, en el sentido de rogar a los señores Senadores que, cuando por intermedio de la Presidencia se invita a asistir a un encuentro, especialmente con los amigos extranjeros, lo hacemos en particular para hablar sobre puntos que creemos nosotros o la mesa directiva cree conveniente la asistencia de los Presidentes de Comisiones, empero, nos encontramos indudablemente con una desolación y solamente estamos nosotros con los invitados extranjeros y los periodistas.*

Les ruego, por favor y es un pedido. Tuvimos dos eventos, uno sobre la Seguridad Social, que fue promovido por el Vicepresidente de esta Cámara, el Senador Paz Castaing y hemos invitado a líderes, a vicelíderes y Presidentes de Comisiones y no han podido asistir, en días anteriores. Y otro pedido especial, también, en el día de ayer tuvimos un encuentro con las Naciones Unidas sobre "Asistencia Preparatoria sobre un Informe Nacional de Desarrollo Humano", es un tema muy actualizado y muy importante y tampoco tuvimos la receptividad de las invitaciones, abocadas a través del Protocolo y los asistentes.

24 de setiembre de 1998

Nº 15

Hago un pedido muy especial que, los señores Presidentes de Comisiones y líderes de bancadas, tengan especial atención, porque ocurre a veces que llega la invitación, pero no le damos la atención debida y se nos pasa inadvertida. Entonces, cuando venga una invitación de la Presidencia o la Vicepresidencia de la mesa, recomendar a sus asistentes, secretarías, que les hagan hincapié para asistir, especialmente por los señores extranjeros, creo yo que recibimos aquí en mesa redonda y plenaria, solemos hacer los paneles. Es un pedido, un ruego, especial atención a este tema, señores Presidentes de Comisiones y Líderes de bancadas. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra el señor Senador Martín Chiola.

SEÑOR SENADOR MARTÍN CHIOLA: Gracias, señor Presidente. Con Mensaje Nº 886 del Poder Ejecutivo - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - y en sesión de fecha 20 de agosto de 1998, tuvo entrada en este plenario, un proyecto de Ley "Que aprueba un contrato entre el Gobierno Nacional y la Empresa Yacimientos Mineros Riojanos S.A. Yamiri S.A. para la exploración, extracción y transformación de minerales de metales comunes y preciosos y gemas minerales o piedras preciosas, en áreas de la Región Oriental de la República del Paraguay".

Señor Presidente: la Comisión de Energía, Recursos Naturales, Población y Ecología, me encomendó que solicite que este mensaje del Poder Ejecutivo, también sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, para dar interpretación a algunos artículos del referido contrato. Gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Así se hará. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Julio Rolando Elizeche.

SEÑOR SENADOR JULIO ROLANDO ELIZECHE: Gracias, Presidente. No sé si todos los señores Senadores tienen en su banca una circular que nos ha hecho llegar la asistente de la Comisión Bicameral de Presupuesto, la Lic. Gloria Amarilla, en donde nos ruega, que vayamos todos los Senadores a retirar el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Acostumbramos siempre a recibir en nuestros respectivos casilleros, todas las comunicaciones, cartas, encomiendas, todo lo que sea, entonces, me parece a mí que los señores asistentes de Comisión están precisamente para que nos hagan llegar esos documentos a los señores Senadores.

Entonces, le ruego, señor Presidente, que usted, así como ruega la

Nº 15

Lic. Gloria Amarilla, yo a su vez, le ruego a usted que le ruegue a ella que nos envíe esos documentos. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a tomar la providencia adecuada para que así se haga. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Luis Alberto Mauro.

SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO MAURO: Gracias, Presidente. Querría tocar tres puntos, pero muy brevemente.

El primero de ellos, le recuerdo a la sala que habíamos informado sobre el tema de las tierras de Antebi y esta Honorable Cámara constituyó una Comisión Especial para visitarle a los Ministros de Educación, de Hacienda, del Interior, de Salud Pública y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Esta Comisión estuvo integrada por los Senadores: Ramírez Boettner, Diego Abente, Ilda Mayeregger, Ada Solalinde de Romero y Cristina Muñoz y efectivamente, fuimos recibidos por todos los Ministros, llevando la delegación que nos dio la Honorable Cámara de Senadores y quería mencionar que, en todos los casos fuimos muy bien recibidos, no solamente en cuanto a cortesía, sino en cuanto a promesa de que este tema va a ser solucionado. Y al respecto, quería informar a esta sala que mañana a las diez de la mañana, se reúne justamente

a pedido nuestro, la Comisión Interinstitucional, creada en aquel Decreto del 18 de setiembre de 1996 y que nunca más se reunió para dar una solución a las 450 familias que están asentadas en las ex tierras de Antebi. Preside esta Comisión Interinstitucional el Ministro de Agricultura y Ganadería, y ha convocado reitero, para mañana a las diez de la mañana y todos los Senadores que hemos integrado esta Comisión, estamos invitados a asistir a esa reunión de Ministros, por lo cual yo hago extensiva esta invitación a fin de ver cómo podemos viabilizar eso, para llevar una solución a esta gente que está en tan precarias condiciones.

Por lo tanto, hemos cumplido con el mandato de esta Honorable Cámara y hemos tenido una favorable respuesta y espero que en la reunión de mañana se tomen las resoluciones de fondo a fin de solucionar este problema. Hago extensiva la invitación a todos, porque hay otros Senadores que me dijeron que querrían integrar esta Comisión, con mucho gusto. Cualquier Senador va a ser bien recibido.

En segundo lugar, señor Presidente, quiero referirme al punto 5º del orden del día de hoy donde tuvo entrada el tema sobre una comisión para investigar los fonopinchazos, y lo que entró realmente en el orden del día es un pedido del Senador Ramírez Montalbetti para que se integre una

24 de setiembre de 1998

Nº 15

Comisión del Senado, pero también cuentan con dictamen y tenemos acá a la vista, y creo que ya tienen todos los señores Senadores, otros dos pedidos. Un pedido de la propia ANTELCO que pide que dos o más Senadores investiguen con la ANTELCO este tema y un tercer pedido, señor Presidente, que tiene dictamen de la Cámara de Diputados y es para, en vez de crear exclusivamente una comisión unicameral, la Cámara de Diputados solicita una comisión bicameral.

Entonces, lo que vengo a solicitar, señor Presidente, que cuando tratemos el 5º punto del orden del día tratemos los tres dictámenes, porque reitero, contamos con los tres dictámenes. Ese es el pedido concreto que hago, señor Presidente.

Y el tercer punto, señor Presidente, la Comisión de Derechos Humanos que presido ha sido invitada a solucionar un grave problema, una huelga de tres meses en la línea 45 de la ciudad de San Lorenzo y como usted sabe, señor Presidente, es muy difícil hablar con los patrones y la única hora que pudimos lograr es hoy a las 11:00 de la mañana. Y en ese sentido solicitaría permiso para que el Presidente y la Cámara nos otorguen permiso a la Senadora Ada Solalinde de Romero, a la Senadora Susana Morínigo y a quien les habla, a fin de que nos constituyamos hoy a las 11:00

para intermediar, porque en caso contrario no podríamos lograr la solución de este problema.

Por eso solicitamos eso en plena sesión, no es porque nosotros hayamos elegido esta hora y este día, señor Presidente, sino porque en caso contrario no lograríamos entrevistarnos con los patrones. Esta es la solicitud. Gracias, señor Presidente.

CAMPANILLA

SEÑOR PRESIDENTE: Hay una solicitud en el segundo punto que tocó el Senador Mauro del tema del quinto punto del orden del día, que habiendo tres dictámenes sobre el mismo tema, uno de la creación de una comisión, tengo entendido, exclusivamente del Senado, otro dictamen sobre una comisión bicameral a solicitud o, a resolución de la Cámara de Diputados y otra que a pedido de una nota de ANTELCO de integrar una comisión también del Senado para investigar el tema, creo que están involucrados en el mismo punto.

Entonces, yo creo que el pleno puede adoptar la medida de que en ese punto 5º se traten los tres dictámenes y ver qué medida toma el cuerpo.

¿Estamos de acuerdo?

ASENTIMIENTO GENERAL -

Nº 15

Así se procederá entonces.

Tiene la palabra el señor Senador Juan Roque Galeano.

SEÑOR SENADOR JUAN ROQUE GALEANO: Señor Presidente, señores Senadores: en escasos minutos les va a llegar a los señores Senadores la copia del proyecto del Presupuesto General. Quería hacer esa aclaración y luego tomaremos las determinaciones del caso para que no vuelva a ocurrir esto. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Terminado el punto de Pedidos, Formulaciones y Aclaraciones, entramos a considerar los puntos del orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA.

Primer punto del orden del día.

MENSAJE Nº 768 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE CREA LA ACADEMIA JUDICIAL Y REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO".

SEÑOR PRESIDENTE: Lectura de los dictámenes por Secretaría.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 21 de setiembre de 1998. Honorable Cámara. Con relación al proyecto de Ley "QUE CREA LA ACADEMIA JUDICIAL Y REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO" remitido por la Honorable Cámara de Diputados, es de parecer que la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional que el organismo a crearse de acuerdo con la Constitución puede depender de la Corte Suprema de Justicia o del Consejo de la Magistratura indistintamente, por tanto queda a decisión de la plenaria optar por uno u otro criterio.

FIRMAN: BADER RACHID LICHÍ, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, LUIS ALBERTO MAURO, JUAN CARLOS GALAVERNA, MARCIANO TORALES, DARÍO FRANCO FLORES, JUAN MANUEL BENÍTEZ FLORENTÍN y EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS.

"Asunción, 8 de setiembre de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo, os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley: "QUE CREA LA ACADEMIA JUDICIAL Y REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO", que fuera remitido por la Cámara de Diputados según Mensaje Nº 768 del 26 de junio de 1998.

FIRMAN: EVELIO FERNÁNDEZ

Nº 15

ARÉVALOS, DIÓGENES MARTÍNEZ,
CRISTINA MUÑOZ, MARIO PAZ
CASTAING, ELBA RECALDE y
BLANCA ZUCCOLILLO.

SEÑOR PRESIDENTE: A
consideración en general.

Tiene la palabra el señor
Senador Evelio Fernández Arévalos,
vocero de la Comisión de Legislación,
Codificación, Justicia y Trabajo.

**SEÑOR SENADOR EVELIO
FERNÁNDEZ ARÉVALOS:** Gracias,
señor Presidente. Acabamos de
escuchar que la Comisión de Asuntos
Constitucionales dictaminó en el sentido
de que la inserción y dependencia
administrativa de la Academia Judicial
puede estar a cargo de la Corte
Suprema de Justicia o del Consejo de la
Magistratura, y no hay ningún
impedimento de tipo constitucional para
que se adopte uno u otro criterio.

Este proyecto que nos viene con
Mensaje 768 de la Honorable Cámara
de Diputados fue elaborado y
presentado por el entonces Diputado
Nacional Juan Carlos Ramírez
Montalbetti y en general, es de muy
buena factura motivo por el cual la
Comisión de Legislación se ha ceñido a
efectuar correcciones, muchas de ellas
de forma, algunas de fondo, pero que
mantienen el espíritu y el contenido
básico del proyecto aprobado por la

Honorable Cámara de Diputados.

En primer lugar, y para
referirme ya con el nombre que voy a
utilizar en todo el transcurso de mi
breve exposición, diré que la primera
modificación que hemos efectuado es la
del nombre. Venía con el nombre de
"Academia Judicial", pero ocurre que
en la parte final del artículo 265 de la
Constitución se establece la
denominación de "Escuela Judicial", de
manera que en acatamiento de ese
precepto Constitucional nuestra
comisión recomienda se confiera esa
denominación: "Escuela Judicial" y no
"Academia Judicial".

La Escuela Judicial tiene como
finalidad general contribuir al
mejoramiento de la administración de
Justicia mediante la formación científica
y la capacitación académica en el
ámbito de las ciencias Jurídicas, y el
entrenamiento de los postulantes a
cargos judiciales en la práctica judicial.
De modo genérico, pretende la
actualización y perfeccionamiento de los
Magistrados Judiciales, de los miembros
del Ministerio Público y de la Defensa
Pública y también de aquellos que, sin
integrar la administración de Justicia,
pretenden ingresar en la carrera
judicial.

Hemos tratado en el proyecto de
que la carga presupuestaria de esta
institución sea mínima y por ello

Nº 15

proponemos que la administración de la Escuela Judicial se realice a través de la infraestructura que actualmente tiene el Consejo de la Magistratura. De esa manera en el aspecto administrativo el funcionamiento de la Escuela Judicial no ha de significar ninguna erogación al Estado. Sí ha de significar alguna erogación al Estado sus instalaciones, la remuneración del Director Ejecutivo y la de aquellos que ejerzan la docencia en la Escuela Judicial.

Referente a este último punto, hemos tomado la previsión de evitar que los docentes sean funcionarios permanentes: todos han de ser contratados ya sea para un curso determinado, ya para eventos especiales también para evitar erogaciones gravosas para el Estado.

Hay un punto en el cual no estamos de acuerdo todos los miembros de la comisión. Los miembros de la Comisión de Legislación en mayoría, la casi totalidad de sus miembros, recomiendan que esta institución dependa del Consejo de la Magistratura y no de un órgano directivo que en la práctica esté en la órbita directa del Poder Judicial.

Y esto por muchas razones de gran importancia. Nosotros como órgano directivo de la Escuela Judicial proponemos directamente al Consejo de la Magistratura, no hay otro órgano

directivo de la Escuela Judicial, sino directamente el Consejo de la Magistratura.

Y para la parte puramente docente un Director Ejecutivo, y se acabó. Crear un Consejo Directivo especial significaría hacer engorroso el trámite de la Escuela Judicial y por otra parte significaría restar horas a funcionarios o Magistrados.

Nosotros tuvimos en cuenta la siguiente situación: de acuerdo con el artículo 262 de la Constitución Nacional, son ya miembros del Consejo de la Magistratura en este momento un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, de manera que la Corte está representada en el Consejo de la Magistratura, órgano rector de la Escuela Judicial; también son miembros del Consejo de la Magistratura un representante del Poder Ejecutivo; un Senador y un Diputado nominados por cada Cámara; dos abogados de la matrícula nombrados por sus pares en elección directa; un profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional elegido por sus pares, un profesor de la Facultad de Derecho con no menos de 20 años de funcionamiento de las Universidades Privadas, también elegido por sus pares.

De manera que en la composición misma del Consejo de la Magistratura ya están representados los

Nº 15

abogados, los docentes universitarios, la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo y ambas Cámaras del Congreso.

Por otra parte, el otro organismo creado, cuyos miembros actuarán "ad honorem", que es el Consejo Consultivo, órgano que se crea en la esfera de la Escuela Judicial, estará integrado -si se aprueba nuestro proyecto- por aquellos que no figuran en la lista anterior. ¿Quiénes no estarían representados por no integrar el Consejo de la Magistratura?. Y aquí viene los que con este Consejo Consultivo obtienen una representación.

En primer lugar, la Fiscalía General del Estado, en segundo lugar la Defensoría General y en tercer lugar la Asociación de Magistrados del Paraguay. De esta manera el círculo se completa y se torna innecesario que este organismo requiera la intervención de otros magistrados o funcionarios.

Si es que alguien propone, que este organismo esté gobernado por un Consejo Directivo integrado por un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, un Director General, dos Jueces de Cámara, dos Jueces de Primera Instancia, un Agente Fiscal, entonces ¿qué va a ocurrir?.

No puedo detenerme en cada

caso, pero vamos a tomar simplemente el caso del Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Son nueve miembros. En este momento de esos nueve miembros tres ya tienen que dedicar su tiempo, con sacrificio de sus labores normales a su actuación, en otros organismos del Estado. De acuerdo con el artículo 262, un Ministro de la Corte integra el Consejo de la Magistratura, de acuerdo con el artículo 253, dos Ministros de la Corte integran el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de manera que son tres de los nueve Ministros de la Corte que tienen una doble función.

Si se aprueba el proyecto alternativo, diríamos así, habría un cuarto Ministro de la Corte que tendría una doble función.

Por otra parte, quiero recordar a los señores Senadores que de acuerdo con el artículo 259 de la Constitución Nacional, los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia son muy profusos y requieren de una dedicación extremada de todos y cada uno de sus miembros porque, además de sus atribuciones de superintendencia, de sus atribuciones administrativas, tiene atribuciones jurisdiccionales para conocer y resolver en los recursos ordinarios que la ley determina, conocer y resolver en el "hábeas corpus" en instancia original, conocer y resolver sobre inconstitucionalidad,

conocer y resolver sobre casación, supervisar los institutos de detención y reclusión, etc., etc.

Es más, antes de tomar una decisión sobre el particular, hemos consultado con algunos Ministros de la Corte, quienes en forma enfática nos han asegurado que de ninguna manera a ellos les parece conveniente que este organismo esté integrado o bajo su conducción o con la integración de otros de sus Ministros, etc., precisamente por la naturaleza de sus funciones, por los deberes que deben cumplimentar y porque cada hombre dispone de 24 horas de renta diaria.

Por otra parte, al ingresar la Escuela Judicial a la órbita del Consejo de la Magistratura, seguimos la tendencia, si no universal, por lo menos general.

El proyectista luego me va a ayudar sobre el particular, pero yo recuerdo simplemente que en España, de acuerdo con el artículo 2º de la ley respectiva, esa Escuela está a cargo del Consejo General del Poder Judicial, que es un organismo homólogo a nuestro Consejo de la Magistratura.

En Colombia, de acuerdo con el artículo 177 de la Ley 270 está en la órbita del Consejo Superior de la Judicatura. En Bolivia, de acuerdo con el artículo 33 está en la órbita del

Instituto de la Judicatura, etc., etc.

En algunos países, es dependencia directa del Ministerio de Justicia, pero lo que yo no he encontrado es que en algún caso integre, o sea dependencia directa de organismos judiciales.

Y eso se explica, porque un organismo judicial tiene como función esencial la jurisdiccional, básica que no es precisamente la de manejar una escuela judicial.

Es cierto que la Corte Suprema de Justicia en este momento y desde hace un tiempo considerable realiza cursos de mejoramiento y perfeccionamiento, pero lo hace exclusivamente para miembros de la administración de justicia actual. Este organismo no solamente se orienta en ese sentido sino también a aquellos que no integran ningún escalafón de la administración de justicia y que quieren ingresar a ella.

Por todas estas consideraciones y las que el colega proyectista ha de agregar oportunamente, recomiendo a los señores Senadores que acojan el proyecto de la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo que obra en un cuadro comparativo en el orden del día de la fecha. Nada más, señor Presidente.

Nº 15

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tengo entendido que estamos tratando en general el proyecto de Ley y el dictamen de Comisión aconseja aprobarlo con modificaciones.

A votación en general. Mayoría.

APROBADO

Antes de entrar al tratamiento en particular, queremos saludar a los setenta alumnos del ciclo básico del Colegio Mariscal López de Atyrá que nos acompañan el día de hoy.

APLAUSOS

Gracias.

*Tratamiento en particular.
Artículo 1º.*

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 1º. La Escuela Judicial es una institución dependiente del Consejo de la Magistratura, que con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, imparte enseñanza jurídica especializada."

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor Senador Marciano Torales.

SEÑOR SENADOR MARCIANO

TORALES: Señor Presidente, colegas: este primer artículo en su estudio ya en particular, en lo que se refiere a la Escuela Judicial, justamente es una modificación que propongo con relación al proyecto presentado por la Comisión de Legislación, es que, esta Institución dependa de la Corte Suprema de Justicia.

El fundamento es que precisamente la Escuela Judicial tiene como finalidad contribuir al mejoramiento de la administración de justicia e imparte enseñanza jurídica especializada.

También en el proyecto se habla de que uno de los objetivos fundamentales es el de la actualización, perfeccionamiento de los Magistrados judiciales y miembros del Ministerio Público y de la Defensa Pública.

Considero que la Corte Suprema de Justicia no necesariamente debiera ejercer la función de administrar la Escuela Judicial, que sí representaría una recarga de tareas y una recarga de trabajo. Ahora, una situación diferente se da cuando se crea la Escuela Judicial con su organismo directivo y que tenga un grado de dependencia de la Corte Suprema de Justicia, que por sus facultades de superintendencia precisamente estaría en mejor posición como para poder diagnosticar y evaluar los requerimientos para un

Nº 15

mejoramiento de la administración de justicia.

Esos requerimientos en materia de administración de justicia precisamente se va dar a través de la diagnosis respecto de los Magistrados ya nombrados y en ejercicio de sus funciones, es decir, jueces, miembros de tribunales de apelación, incluso los del ministerio público y existen en muchos países, es decir en el derecho comparado, dependen indistintamente incluso del Poder Ejecutivo, Ministerio de Justicia como el caso de España, Francia, Portugal, la provincia Argentina de Santa Fe, otros casos como el caso de Chile dependen de la Universidad y en muchos casos depende, una gran parte se encuentra incluso sometido dentro del ámbito del Poder Judicial, caso de Costa Rica, Japón, provincias argentinas del Chaco, Neuquén, Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero.

En el libro de María Josefina Hesler "Experiencias comparativas en la formación judicial", "Proyecto de Capacitación, Gestión y Política" del año 1993, señala que del Poder Judicial dependen las Escuelas de Brasil, Canadá, Costa Rica, Estados Unidos, Italia, Japón. Señala también que en Colombia depende del Ministerio de Justicia, es decir dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, pero que exista un proyecto de ley a los efectos de

trasladarlo al Poder Judicial.

Consecuentemente, si bien es cierto, la Corte Suprema de Justicia tiene una enorme recarga de trabajo, una gran cantidad de funciones, se encuentra mejor posicionado para que precisamente por sus facultades que tienen a través de acordadas, reglamentar y poder tornarla más obligatoria para los jueces en virtud de la facultad de superintendencia, por sobre todo aquello que están nombrados, la de proceder no solamente a diagnosticar los requerimientos en materia de capacitación que requiere, las dificultades que se dan en el ejercicio de las funciones por parte de los Magistrados ya nombrados, evaluar las deficiencias que pudieran haber y en consecuencia, a través de un organismo directivo, la de programar que administre la Escuela Judicial, la de poder aprobar los programas educativos de formación y de capacitación de los magistrados judiciales.

Por ello es que propongo que la Escuela Judicial dependa de la Corte Suprema de Justicia como única modificación a este artículo 1º. del proyecto ya en el estudio en particular. Es todo y gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Rodrigo Campos Cervera.

Nº 15

SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA: Señor Presidente: expreso mi criterio contrario al preopinante y creo que sería ocioso seguir argumentando, por cuanto que el Presidente de la Comisión de Legislación ha expresado a cabalidad los argumentos que hacen, a mi juicio, no solamente conveniente, sino necesario que esta Escuela Judicial dependa del Consejo de la Magistratura y no del Poder Judicial o específicamente de la Corte Suprema de Justicia.

Es más, señor Presidente, si por ventura se optara por la solución propuesta por el distinguido colega preopinante, estaríamos contrariando uno de los objetivos fundamentales que se expresa en el artículo 3º del proyecto de ley, que no se refiere solamente al entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial sino dice muy bien, a la formación científica y a capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas.

Si solamente el propósito o la finalidad fuera, digamos, lo expresado en segundo término de los objetivos indicados en el artículo 3º podría compadecerse la propuesta del señor Senador preopinante.

No creo necesario, señor Presidente, extenderme en los argumentos que, repito, han sido dados

con absoluta relevancia e importancia por parte del Presidente de la Comisión.

Además de no aceptar personalmente o creer que no corresponde, quisiera hacer la sugerencia de modificar este artículo 1º en cuanto a su redacción, y la redacción que ofrezco, señor Presidente, y voy a fundamentarla muy brevemente y sería la siguiente: "La Escuela Judicial es una Institución dependiente del Consejo de la Magistratura que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia impartiendo enseñanza jurídica especializada".

Vale decir, lo que propongo es eliminar la frase "con la finalidad de". Y el motivo, señor Presidente, es que al expresar "con la finalidad de" estamos nosotros indicando que la finalidad, que es el objeto principal de algo, es precisamente contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, pero no es el propósito ni la teología de esta propuesta legislativa, porque además del mejoramiento de la administración de justicia se quiere también contribuir a la formación científica en general de, por supuesto, profesionales y también la capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas.

Entonces, estaríamos, señor Presidente, quizás en una contradicción en los propios términos y aquí el

Nº 15

pronombre que actúa como una conjunción copulativa, que enlaza los dos verbos, tanto el contribuir como impartir, y de esa manera, señor Presidente, estaríamos ampliando el ámbito, el objetivo y la finalidad del proyecto de ley con la eliminación simplemente de la frase "con la finalidad de", y quedaría siempre, repito, el pronombre "que" como conjunción copulativa de los dos verbos que acá se quieren destacar.

Y el texto sería así, si puedo acercar, señor Presidente, es eliminando simplemente la frase "con la finalidad de", para evitar, que haya un contrasentido con los objetivos que son más amplios. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a dar lectura por Secretaría al texto.

Tiene la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Señor Presidente: lo que tenemos que someter a votación primeramente es si de quién va a depender, de la Corte o del Consejo de la Magistratura, eso es lo fundamental, y después las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor Senador, solamente es a pedido de los proyectistas y del Presidente de Comisión la sugerencia de la redacción

del texto, y después vamos a entrar a votación. Vamos a dar lectura por Secretaría la propuesta del señor Senador Campos Cervera.

SECRETARIO: "Art. 1º.- La Escuela Judicial es una institución dependiente del Consejo de la Magistratura, que contribuirá al mejoramiento de la administración de justicia, impartiendo enseñanza jurídica especializada".

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbeti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Señor Presidente: para referirme al tema de la dependencia creo que es interesante abundar en el tema.

Después de escucharlo a los Senadores Torales y Evelio Fernández, creo que se ha bajado bien a la mesa de que esta cuestión de la dependencia es un tema también oscilante y variable en distintos países. Generalmente en los países federales se ha regionalizado el tema, son las provincias o los estados en el sistema Federal, las que manejan sus escuelas judiciales, con la característica que el Brasil tiene escuelas de la Magistratura para el ministerio público y para los jueces. Ellos han ido mucho más lejos que nosotros.

Ustedes saben que la institución del Consejo de la Magistratura no está muy difundido a nivel de Constituciones Nacionales. Desde Italia ha pasado a América, pero en los países donde el Consejo de la Magistratura tiene rango constitucional, casi en todos ellos la dependencia de las academias judiciales son del Consejo de la Magistratura y no del Poder Judicial, como lo es en los países donde no existe Consejo de la Magistratura.

Esa es la tendencia, y con la constitución del Consejo de la Magistratura que tenemos en el Paraguay y habiendo examinado un poco las distintas formas de implementación de la Escuela Judicial en Latinoamérica, hemos propuesto esa solución en consenso con la Corte y con el Consejo, porque hay una realidad paraguaya, y esa realidad es que el Consejo de la Magistratura está limitado en cuanto a su competencia. En otros países como en la Argentina por ejemplo, el Consejo de la Judicatura nombra, remueve y administra el Poder Judicial, ahí es muy distinto, en el Paraguay el Consejo de la Magistratura forma ternas, ni siquiera nombra a los Magistrados y mucho menos los remueve.

Entonces, esa disminución de su competencia hace que una vez terminado el gran volumen de trabajo que tiene el Consejo de la Magistratura

para seleccionar a los magistrados, hay un gran espacio de tiempo en donde el Consejo de la Magistratura atiende las cuestiones vinculadas a magistrados renunciando, vacancias, etc.

Con la Constitución actual, tenemos varios magistrados que perciben sueldos importantes y en un período determinado tienen poco trabajo, muy al contrario de la Corte Suprema de Justicia que no solamente desarrolla una labor jurisdiccional sino que tiene una función administradora y de superintendencia de todos los tribunales del país.

Entonces, cada país tiene su realidad y a la luz de esta realidad, con un Consejo de la Magistratura atenuado en sus competencias, con miembros que provienen de distintos estratos de la Sociedad Científica Paraguaya o del Poder Judicial también, yo creo que está mejor adaptado a nuestro país el modelo que estamos proponiendo en este proyecto.

No es capricho, no es ocurrencia de nadie, sino creo que el proyecto responde a nuestra realidad nacional.

Hemos visto por ejemplo que en otros países donde los Institutos de la Judicatura funcionan, está bajo dependencia de ellas la Escuela Judicial.

Nº 15

Creo que con esto es suficiente, luego voy a referirme al artículo 1º que una vez aprobado este artículo veremos la redacción definitiva. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Antes de dar la palabra al Senador Appleyard quisiéramos saludar a los alumnos del 1º y 2º grados del Instituto Paz de Asunción que están guiados por la Profesora Margarita Flores. Muy buenos días.

APLAUSOS

Tiene la palabra el señor Senador José Francisco Appleyard.

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APLEYARD: Gracias, señor Presidente. Dado que estamos haciendo el estudio en particular del artículo 1º. que en su consideración general ya ha sido aprobado, quisiera mencionar dos tópicos referidos al mismo artículo.

En primer lugar, uno referido a la cuestión formal que es la redacción que me permitiría sugerir una diferente para posteriormente fundamentar el porqué de la sustitución de la dependencia.

Yo quisiera proponer la modificación de este artículo de manera que quede redactado de la siguiente

forma, dado que el objetivo básico, elemental, primordial de la Escuela Judicial es el de impartir enseñanza Jurídica especializada.

Entonces, quisiera proponer señor Presidente, la siguiente redacción. "Artículo 1º. La Escuela Judicial es una institución dependiente de la Corte Suprema de Justicia que tiene por finalidad impartir enseñanza jurídica especializada para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia". Con eso se ratifica el objetivo, que es el de impartir enseñanza jurídica especializada y se menciona cuál es el fin que es el de contribuir al mejoramiento de la administración de justicia.

Después de hacer esta propuesta concreta, quiero entrar en la fundamentación del porqué la dependencia de la Corte Suprema de Justicia.

Para el efecto, yo quiero mencionar que entre los objetivos que establece el artículo 3º. de la Escuela Judicial se habla de la capacitación y entrenamiento de los auxiliares de la justicia, ninguno de ellos tiene dependencia del Consejo de la Magistratura ni está dentro de las atribuciones del Consejo de la Magistratura poder calificar la actividad de ellos.

24 de setiembre de 1998

Nº 15

Por tanto aquí ya habría un contrasentido entre el objetivo de la Escuela Judicial y su dependencia.

En segundo lugar, yo quiero señalar que el relacionamiento con instituciones similares de otros países y con universidades nacionales y extranjeras para la cooperación en proyectos de docencia e investigación, cuando este órgano es dependiente del Consejo de la Magistratura, necesariamente tendrá que venir por intermedio del Consejo de la Magistratura para hacerlo internacionalmente con similares, y con mucho mayor razón cuando se trata de Instituciones que son absolutamente independientes como son las universidades autónomas.

Quiero en ese sentido también mencionar que la Constitución Nacional cuando habla de quiénes integran el Consejo de la Magistratura, señala que el Consejo de la Magistratura está compuesto por, a más de un miembro de la Corte Suprema, un representante del Poder Ejecutivo, un Senador y un Diputado, un profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional y un profesor de las Facultades de Derecho con no menos de veinte años, de las Universidades Privadas, que ya son varias, y con ello el Consejo de la Magistratura es un instituto que necesariamente en su seno tiene componentes de diferentes estamentos

de nuestra sociedad que jamás van a poder apartarse de la vocación política que tiene cada individuo, y llevar a la calificación y a la formación de magistrados judiciales el componente de política que tienen los estratos que componen el Consejo de la Magistratura, indudablemente va a politizar no solamente la formación sino la calificación de los jueces.

Nosotros estamos queriendo que algún día podamos como ciudadanos orgullosos de este país decir, que por fin tenemos una justicia independiente y creemos que para lograr el objetivo de una justicia independiente necesariamente debiéramos contribuir a ello con la formación y ni qué decir la calificación independiente que debemos dar a quienes van a ejercer la sagrada función de impartir y administrar justicia.

Por eso creo, señor Presidente, prescindente del momento y pensando en el mañana, que un poder judicial absolutamente independiente nace de la posibilidad de que sus integrantes, sus magistrados desde el más humilde hasta el más encumbrado, tengan una formación y ni qué decir una calificación absolutamente independiente y prescindente de cualquier ingerencia política.

Por ello, señor Presidente, quiero proponer el texto que he leído y

Nº 15

ratificarme en que para que podamos conseguir el objetivo final que todos anhelamos de una justicia independiente, debiéramos hacer posible que sea la Corte Suprema de Justicia la que dentro de sus atribuciones tenga la de organizar la Escuela Judicial. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Solamente para aclarar, vamos a votar primero la dependencia y luego la redacción que se adopte, para lo cual el señor Senador Fernández Arévalos, que propuso este artículo, tiene la palabra.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Me parece muy bien, señor Presidente, que dirimamos ya el tema de la dependencia porque lo que venga después va ser consecuencia de eso, tal como lo propuso el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

La verdad es que podría haber una votación preliminar sobre "dependencia Corte" o "dependencia Consejo de la Magistratura" y luego seguimos adelante, motivo por el cual no me voy a referir ahora al texto concreto de las propuestas. Pero sí quería agregar a lo que ya se dijo en esta sala que hubo alguna manifestación de un preopinante sobre ciertas escuelas judiciales que dependerían de la Corte Suprema de Justicia. Pero tengo datos de que en Bolivia que no sucede tal: no

solamente no existe este proyecto de ley sino por el artículo 33 de la Constitución depende del Instituto de la Judicatura, de manera que habría que modificar la Constitución en Bolivia si se quiere modificar también la ubicación administrativa de esta escuela.

Pero también agregar lo siguiente: en la Argentina, donde acaba de crearse un Consejo similar al nuestro, el Senador Eduardo Menem y el Jurista Dromi publicaron un tratado sobre las modificaciones de la Constitución argentina y ahí proponen que el Consejo esté a cargo de la Escuela Judicial, y se ha presentado ya un proyecto de ley —que no sé si llegó a aprobarse— en el sentido de que en la Argentina la Escuela Judicial, en el plano federal, por supuesto, dependerá de dicho Consejo.

Por otra parte, quería significar una cosa. Algún Senador preopinante ha dicho que la calificación de estas personas que estén ya dentro de la administración de justicia o que pretendan acceder a ella, podría verse afectada por la intervención del Consejo de la Magistratura. Y en primer lugar yo quería aclarar que el Consejo de la Magistratura y la Academia Judicial no califican nada, porque constitucionalmente las ternas, artículo 264 de la Constitución, son propuestas por el Consejo de la Magistratura y que

24 de setiembre de 1998

Nº 15

elige a los jueces –y ninguna ley les puede impedir elegir como se les antoje– es precisamente la Corte Suprema de Justicia.

Acá de lo que se trata es de mejorar el nivel de la gente que está en la administración de justicia o aquella que quiera acceder a la administración de justicia.

Por eso el artículo 2º –me adelanto a leer– se modificó y simplemente dice: "Será un elemento de valoración a favor de los postulantes a cargos o/ a promociones en la Magistratura, el Ministerio Público o la Defensa Pública, los que hubiesen participado en cursos de la Escuela Judicial y hubiesen obtenido buenas calificaciones".

No como venía el proyecto originario, que decía que "Los postulantes a cargos en la Magistratura, el Ministerio Público y la Defensa Pública deberán ser egresados de la Academia Judicial". Esto producirá el efecto de alterar funciones y prerrogativas que corresponden a dos órganos de jerarquía constitucional: el Consejo de la Magistratura, con facultad exclusiva de integrar las ternas de candidatos a jueces, y la Corte Suprema de Justicia, con facultad exclusiva de designar, de entre los ternados, jueces de la República.

No quiero abundar en otras consideraciones, por lo que termino rogando a los señores Senadores que sigan el consejo de la Comisión de Legislación en mayoría. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Senador. Vamos a votar entonces la dependencia de esta Escuela Judicial.*

Los que estén a favor del Consejo de la Magistratura se sirvan levantar la mano, 34 Senadores presentes, 21 votos. Mayoría.

APROBADO

Depende del Consejo de la Magistratura.

Vamos a estudiar la redacción, una propuesta por el Senador Appleyard y otra por el Senador Campos Cervera.

En uso de la palabra el señor Senador Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: *La propuesta del Senador Appleyard ya no puede tener andamio desde el momento que habla de dependencia de la Corte Suprema de Justicia.*

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: *Hay una evaluación sobre esa relación.*

CAMPANILLA

Me puede aclarar por intermedio de la Presidencia la propuesta del Senador Appleyard.

SON LAS 10:50 HORAS

ASUME LA PRESIDENCIA EL VICEPRESIDENTE PRIMERO SENADOR GONZALO QUINTANA

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, señor Senador. Para el efecto, la propuesta del Senador Appleyard es el siguiente: "La Escuela Judicial es una institución dependiente del Consejo de la Magistratura que tiene por finalidad impartir enseñanza jurídica especializada para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia".

El texto del señor Senador Rodrigo Campos Cervera es el siguiente: "La Escuela Judicial es una institución dependiente del Consejo de la Magistratura que contribuye al mejoramiento de la administración de justicia impartiendo enseñanza jurídica especializada".

Tiene la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Me pone en un aprieto porque ambas redacciones

son óptimas y conceptualmente preservan exactamente los mismos propósitos y delimitaciones. Yo pienso que la propuesta del señor Senador Appleyard es la más atinada de acuerdo a lo que se pretende de esta institución, de manera que la Comisión se hace cargo de esa propuesta.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Campos Cervera.

SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA: Gracias, señor Presidente. Yo no me apegó en forma, digamos, severa a mi propia reflexión, pero quiero llamar la atención que el término "finalidad" es el que está comprometiendo el destino del proyecto con relación a sus objetivos, porque si se dice que es con la finalidad del mejoramiento de la administración de justicia, la administración de justicia de conformidad con lo que dispone el artículo 247 está integrado por la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y los Jueces, nada más integra la administración de justicia y si nosotros hablamos como finalidad el mejoramiento de la administración de justicia, estamos encasillando, encajonando exclusivamente los objetivos dirigidos a la administración de justicia.

Y ya se ha visto y se ha dicho y

Nº 15

el vocero lo ha reiterado y el proponente de la otra redacción también que no solamente se refiere a la administración de justicia, sino también al ministerio público, a la formación científica, a la capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas.

Es por ello, señor Presidente y no por capricho que yo dejaba el pronombre "que" como conjunción, repito, copulativa entre los dos verbos y eliminando lo de "finalidad" porque entonces estaríamos contrariando, en la propia esencia, los objetivos establecidos en el artículo 3º.

Es por ello, señor Presidente, que yo me había permitido usar de nuevo la palabra para reiterar que, sin querer, no cometamos un error que posteriormente pudiera traer confusión o una interpretación anfibológica acerca de los reales objetivos de la ley. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIÓGENES MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente. En los mismos términos del preopinante, creo que no se trata de una simple redacción, tiene vinculación directa con el objetivo que está en el artículo 3º.

Yo adhiero, señor Presidente, a la redacción propuesta por el miembro informante de la Comisión porque comparto la tesis que conlleva esta redacción, de que se reduzca el objetivo de la Escuela Judicial exclusivamente a lo que va en forma directa con la formación de los administradores de la justicia. No así como se prevé en el artículo 3º. inciso a), la primera parte que habla de la capacitación académica y la formación científica, con lo que estaría un poco rebasando los límites que se establecería con esta redacción que comparto del miembro informante, y como nos trae escrito la casilla correspondiente.

Es decir, señor Presidente, refirmando digo de que la redacción propuesta por el Senador Appleyard que solamente cambia alguna formalidad o forma de la redacción del miembro informante, yo estoy de acuerdo, y adelanto también que estaríamos con esto teniendo la necesidad de limitar el objetivo, y en el inciso a) tendríamos que eliminar "la formación científica y académica en el ámbito de las ciencias jurídicas", que si bien es cierto podría tener una relación indirecta con la formación, pero no así en forma directa que es lo que se persigue en esta institución. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador José

Francisco Appleyard.

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APPELYARD: Gracias, señor Presidente. Haciendo mía las expresiones y disculpe que lo cite, del Senador Campos Cervera, efectivamente, los fundamentos que dicen de que solamente son atribuciones del Poder Judicial y más específicamente de la Corte Suprema de Justicia y no podríamos nosotros contrariar el texto expreso y claro de la Constitución, la redacción que acerqué a la mesa directiva de este Senado justamente contempla ese hecho, cuando que con la finalidad de impartir enseñanza jurídica especializada que es realmente la finalidad de la Escuela Judicial, se está contribuyendo al mejoramiento de la administración de justicia y para poder impartir la enseñanza jurídica especializada pueden existir una serie de métodos y para ello también pueden existir una serie de objetivos para lograr ese fin. Esa es la finalidad de la Escuela Judicial.

Si nosotros hiciéramos a la inversa, y si pudiéramos que la finalidad de la Escuela Judicial es el mejoramiento de la administración de justicia, yo creo que sí estaríamos violando, nosotros, las atribuciones que expresamente señala la Constitución Nacional y que son propias de la Corte Suprema de Justicia y del Poder Judicial.

Por eso, señor Presidente, quiero ratificarme en que al señalar que la Escuela Judicial es una institución dependiente del Consejo de la Magistratura que tiene por finalidad impartir enseñanza jurídica especializada, y contribuye con ello al mejoramiento de la administración de justicia, le estamos dando el sentido expreso de lo que pretende este proyecto de ley al crear el instituto de la Escuela Judicial. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Voy a poner a votación el texto aceptado por la Comisión, que es el texto propuesto por el Senador José Francisco Appleyard.

El texto sería el siguiente: "La Escuela Judicial es una Institución dependiente del Consejo de la Magistratura, que tiene por finalidad impartir enseñanza jurídica especializada para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia".

Si este texto no tiene mayoría someteremos la segunda opción.

A votación. 20 votos sobre 29 Senadores presentes. Mayoría.

APROBADO

Nº 15

Artículo 2º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 2º. – Será un elemento de valoración a favor de los postulantes a cargos o/ a promociones en la Magistratura, el Ministerio Público o la Defensa Pública, los que hubiesen participado en cursos de la Escuela Judicial y hubiesen obtenido buenas calificaciones. Dicho elemento de valoración no se aplicará a los postulantes a ministerios de la Corte Suprema de Justicia, miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, Fiscal General del Estado y Defensor General."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el artículo 2º. Tiene la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICH: Señor Presidente: al solo efecto de mejorar la redacción. En vez de decir "será un elemento", debe decir "será elemento de valoración", no puede ser " un elemento".

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Aceptado, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sugerencia aceptada por el miembro informante.

En uso de la palabra el señor

Senador Martín Chiola.

SEÑOR SENADOR MARTÍN CHIOLA: Consulto, señor Presidente, a ver si no se puede redactar alguna variación de forma sobre este artículo 2º. Pienso que tendría que comenzar diciendo: "los que hubiesen participado en cursos de la Escuela Judicial y hubiesen obtenido buenas calificaciones serán considerados como elemento de valoración a favor de los postulantes a cargos o/ a promociones en la Magistratura". Es decir, revertir esta frase en el sentido de que comience diciendo de que aquellos que participan en estos cursos y obtienen buenas calificaciones, estas calificaciones serán consideradas como elementos de valoración a favor de estos postulantes a cargos, y no como está redactado acá que se inicie diciendo "será un elemento de valoración a favor de".

Por lo tanto consulto a los Presidentes de las Comisiones dictaminantes si no es posible esta modificación de forma, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Yo preferiría consultar con el pleno. Lo que se está cuestionando es la construcción de la frase, en la norma estamos totalmente de acuerdo, en consecuencia que vaya a la Comisión de Estilo.

Nº 15

En esos términos pongo a votación el artículo 2º.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Con las modificaciones.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Con las modificaciones.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 3º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 3º. Son objetivos de la Escuela Judicial:

a) la formación científica y la capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas, y el entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial;

b) la actualización y el perfeccionamiento de los magistrados judiciales, de los miembros del Ministerio Público y de la Defensa Pública;

c) la capacitación y entrenamiento de los auxiliares de la justicia;

d) el relacionamiento con instituciones similares de otros países y con universidades

nacionales y extranjeras para la cooperación en proyectos de docencia e investigación;

e) la publicación, la divulgación y la distribución de obras jurídicas de investigación, legislación, doctrina y jurisprudencia;

f) los demás que establezca esta ley.

La reglamentación de la presente ley deberá prever la regionalización de los servicios prestados por la Escuela Judicial."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIÓGENES MARTÍNEZ: Señor Presidente: yo quiero formular un pedido de explicación, cómo estaríamos vinculando directamente con el inciso 1) aprobado, la primera parte de este inciso del artículo 1º. Yo pediría al proyectista o al miembro que está informando por este proyecto esa relación si pudiera existir.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO

Nº 15

FERNÁNDEZ ARÉVALOS: No sé qué tipo de explicación puedo darle, desde el momento que la Escuela Judicial, es decir una institución dependiente del Consejo de la Magistratura, tiene por finalidad impartir enseñanza jurídica especializada para contribuir al mejoramiento, si este es el "framing", si este es el objetivo general, entonces cae de maduro que uno de los instrumentos para hacerlo, es la formación científica, la capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas y el entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial.

Lo uno deriva necesariamente de lo otro, puesto que aquella finalidad general explicitada en el artículo 1º se ha de lograr, y uno de los medios necesarios para lograrlo es precisamente éste.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Era sólo una consulta, señor Senador Diógenes Martínez, ¿o aún no terminó su intervención?

SEÑOR SENADOR DIÓGENES MARTÍNEZ: Terminé mi intervención, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbeti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Si se ha dado por satisfecho, está correcto.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador José Francisco Appleyard.

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APLEYARD: Yo quisiera hacer una pequeña propuesta de modificación formal solamente, de manera a que como dijo el señor Senador Diógenes Martínez, pueda estar directamente vinculado con el artículo 1º, sin que se cambie lo substancial.

Yo diría así en este inciso a).

"Son objetivos de la Escuela Judicial:

a) la capacitación académica en el ámbito de las ciencias jurídicas, y el entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial tendientes a una formación científica", porque realmente el objetivo no es la formación científica sino la capacitación académica y el entrenamiento de los postulantes para poder alcanzar eventualmente una formación científica.

Esa es la propuesta, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Traslado la propuesta.

Nº 15

Tiene la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbeti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Disculpe, señor Presidente, yo entiendo el sentido de la propuesta, pero discrepo con ella, porque donde dice "entrenamiento de los postulantes, "resulta que esto se trata de la práctica, y la práctica no puede llevar a la formación científica, por esto que la última expresión del proponente está descolgada con esta segunda parte del inciso a), porque cuando hablamos del entrenamiento de los postulantes en la práctica judicial, nos estamos refiriendo no solamente a principios científicos sino a prácticas tribunalicias.

Entonces, no se corresponden ambas propuestas y entiendo lo que se dice, da la impresión que hay reiteración de conceptos cuando se dice "formación científica y capacitación académica". En todo caso quizás la moción más concreta sea suprimir la expresión "formación científica" y dejar la frase "capacitación académica". Esa sería en última instancia la modificación si es que no afecta la opinión de los miembros de Comisión, pero la propuesta creo que no corresponde. Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE

PRIMERO: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Yo creo que todos coincidimos en el fondo del asunto, y creo que está bien expresado en el proyecto, está perfectamente expresado. Para lograr lo que se propone el artículo 1º hay dos caminos: en el ámbito de las ciencias jurídicas, formar científicamente y capacitar académicamente, y en el ámbito de la práctica judicial, suministrar adiestramiento.

De manera que la Comisión se mantiene en su criterio original. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: ¿Retira su moción, señor Senador Appleyard?

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APLEYARD: Sí, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Entonces no hay propuesta modificatoria, se retiró la preexistente. En consecuencia pongo a votación el artículo 3º, tal cual viene de la Comisión de Legislación.

A votación. Mayoría.

Nº 15

APROBADO

Artículo 4º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 4º.- El funcionamiento de la Escuela Judicial se solventará con los recursos que asigne el Presupuesto General de la Nación al Consejo de la Magistratura, con los provenientes de convenios y donaciones y con recursos propios provenientes de aranceles.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración. No hay inscritos.

A votación el artículo 4º.
Mayoría.

APROBADO

SECRETARIO GENERAL: "Art. 5º.- El órgano directivo superior de la Escuela Judicial será el Consejo de la Magistratura, al que asistirán el Director Ejecutivo y el Consejo Consultivo."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 6º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 6º.- Son atribuciones del Consejo de la Magistratura respecto de la Escuela Judicial:

a) determinar la política educativa y docente de la escuela judicial;

b) fijar el calendario de actividades y aprobar los planes, programas, módulos y eventos, así como su contenido curricular;

c) crear y estructurar departamentos de la escuela judicial, y controlar su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos;

d) celebrar acuerdos de cooperación con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras;

e) elaborar el reglamento interno de la Escuela Judicial;

f) considerar, aprobar o modificar el anteproyecto de presupuesto anual para la Escuela Judicial que le sea propuesto por el Director Ejecutivo;

g) seleccionar, contratar, designar y remover a los docentes de cursos, seminarios y demás actividades académicas;

h) designar y remover al

Nº 15

Director Ejecutivo;

i) dentro del margen de lo establecido en el Presupuesto General de la Nación, designar a los funcionarios administrativos, y removerlos;

j) administrar la Escuela Judicial;

k) las demás atribuciones que le otorgue la Ley."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Se aclara que el inciso g) del proyecto de Diputados se suprime.

A consideración.

Tiene la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: En el inciso f), señor Presidente, se expresa: "considerar, aprobar o modificar el anteproyecto de presupuesto", la cuestión es aprobar o modificar, no hay consideración alguna. Así que yo considero que el texto debe quedar con "aprobar o modificar el anteproyecto de presupuesto anual para la Escuela Judicial que le sea propuesto por el Director Ejecutivo". No hay "consideración", o se aprueba, o se modifica.

SEÑOR SENADOR EVELIO

FERNÁNDEZ ARÉVALOS: De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: El miembro informante acepta la modificación.

Con esa modificación pongo a votación el artículo 6º, in totum. Mayoría.

APROBADO

Artículo 7º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 7º. - El Consejo de la Magistratura tendrá a su cargo la administración de la Escuela Judicial, y podrá crear y estructurar los departamentos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 8º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 8º. - El Director Ejecutivo será el superior jerárquico inmediato de los funcionarios de la Escuela Judicial, y es el responsable directo de que su funcionamiento docente y académico se

Nº 15

realice conforme al reglamento interno, a los programas y planes y a las decisiones del Consejo de la Magistratura".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 9º.

SECRETARIO GENERAL: "El Director Ejecutivo deberá poseer título universitario de abogado, y durante el término de diez años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión o desempeñado funciones en la magistratura judicial, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente.

El Director Ejecutivo durará tres años en sus funciones, podrá ser reelecto, y deberá dedicarse a sus funciones a tiempo completo.

Su remuneración no excederá a la de un miembro de un tribunal de apelación."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: A los efectos de consultar con la Comisión el cambio radical que se ha verificado en este artículo 10º, con relación a las exigencias para el Director. En otros países, y hay experiencia en ese sentido, especialmente la Escuela Judicial de Colombia tiene un director que es pedagogo.

Yo creo si bien no estoy en contra del criterio de la Comisión, que al estar en un Consejo donde todos son juristas, quizás sea importante dejar abierta la posibilidad para que un pedagogo sea director, porque el problema no es solamente de contenido, son normalmente las metodologías de enseñanza las que fallan.

Por eso pregunto si podemos dejar abierta la puerta para que el director de la Escuela Judicial o se deje librado al Consejo de la Magistratura, así como el Defensor del Pueblo no puede ser necesariamente un abogado, también quizás en esta situación podamos dejar abierta la puerta para que sea director otra persona que no sea exclusivamente un abogado, y que la idoneidad esté marcada no solamente por la posesión de un título de abogado, sino también por una vasta experiencia en docencia de las ciencias jurídicas, porque aquí lo importante también es la metodología.

Nº 15

Pregunto: además de esta otra exigencia de 10 años que se exige para ser miembro del Consejo de la Magistratura, que se traslada para ser Miembro del Consejo de la Magistratura a un director de la Escuela Judicial. Pregunto si no es demasiada exigencia.

Son preguntas que dejo para ser respondidas.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Señor Senador: ¿usted pregunta o pretende sostener la redacción de la Cámara de Diputados?

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Primero pregunto.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador José Francisco Appleyard.

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APPLEYARD: Señor Presidente: ya que no hay una propuesta formal concreta en contra del texto sometido a consideración por la Comisión, yo quisiera por una cuestión práctica someter a consideración una propuesta que solamente tiende a una mejor redacción.

Cuando dice, en el artículo 9º, "El Director Ejecutivo deberá poseer título universitario de abogado y

durante el término de 10 años cuanto menos haber ejercido efectivamente la profesión", tacharía "o desempeñado funciones en" y diría "la magistratura judicial", y tacharía "ejercido", y pondría "o la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente".

Esa es la propuesta concreta en cuanto a ese punto. Gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. La verdad es que no es solamente una propuesta de redacción, porque elimina una condición alternativa, digamos.

Tiene la palabra el señor Senador Marciano Torales.

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Señor Presidente, colegas: un poco coincidiendo con el colega preopinante, el señor Senador Ramírez Montalbetti, pero creo que hay una tendencia con relación a los profesores universitarios, la de tener también unos cursos previos en pedagogía universitaria, o algo por el estilo, una cosa es el ejercicio de la profesión y otra cosa es la experiencia en materia docente. Yo creo que uno ejerce bien la profesión, puede conocer los recovecos más todavía en materia jurídica, recursos leguleyos como alguna vez se mencionó acá, pero otra cosa diferente es el ejercicio de la docencia, que

24 de setiembre de 1998

Nº 15

también tiene sus especialidades y sus conocimientos propios sobre la materia.

De manera que creo coincidiendo con lo señalado por el colega preopinante, en el sentido de agregar que debe tener experiencia en materia docente, o de algún curso de pedagogía, que creo que el Rectorado de la Universidad Nacional está brindando todo un curso de postgrado para profesionales que ejercen la docencia en el campo universitario.

Otra cuestión que también se me estaba escapando, el tema de la remuneración no tengo idea de cuánto perciben los miembros del Consejo de la Magistratura pero el Tribunal de Apelación no sé si se adecua a esto o estaría por debajo de lo que ganan los Miembros del Consejo.

CAMPANILLA

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Perdón, le aclaro que ganan mucho más que los miembros del Consejo de la Magistratura, quienes tienen nada más que nuestro sueldo.

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Yo creo que tendría que reducir ésto en el proyecto.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Señor Senador: por favor

se dirige a través de la presidencia a la plenaria, o sino estamos dialogando.

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Disculpe, señor Presidente. Yo propondría que se reduzca esto a una remuneración no mayor a la de un juez de primera instancia, porque en caso contrario el Director Ejecutivo estaría teniendo una muy alta remuneración. Entonces, propongo reducir a la remuneración de un juez de primera instancia.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Entonces, la propuesta del señor Senador Marciano Torales sería el artículo 10º, tal cual viene de Diputados, más el agregado de la remuneración modificando la propuesta a Juez de Primera Instancia.

Tiene la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Señor Presidente: solamente para informarle al señor Senador Ramírez Montalbetti de que el artículo 1º de este proyecto de ley habla claramente de los objetivos: "Impartir enseñanza jurídica especializada", y muchas veces aquel profesor, catedrático, es cierto, no tiene la praxis jurídica que se aprende en los tribunales. Por eso no podemos apartarnos tanto del artículo 1º. En ese sentido, yo estoy de acuerdo totalmente

Nº 15

con la redacción presentada por la Comisión respectiva.

RISAS

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. El señor Senador Evelio Fernández Arévalos tiene las propuestas en mente como para responder.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: ¿Soy el último que habla, señor Presidente?

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Sí, señor Senador.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Muchas gracias, señor Presidente. Quería decir simplemente que esto se discutió bastante en el Consejo, y al final llegamos a la conclusión de que teníamos que aumentar el nivel de exigencia, que debía de ser un profesional del derecho, avezado, ya sea por haber ejercido cuanto menos 10 años la profesión, y/o la magistratura, y/o la docencia en materia jurídica.

Y en esto les adoptamos la redacción exacta del artículo 267 de la Constitución Nacional: "Para ser Fiscal General del Estado se requiere: haber cumplido 35 años, poseer título universitario de abogado, haber ejercido efectivamente la profesión o

funciones en la Magistratura Judicial o en la Cátedra universitaria en materia Jurídica durante", etc.

O sea que llegamos a esa conclusión, que es la más sana y la más sabia. Claro que, al aumentar el nivel de exigencia, también tiene que aumentar la remuneración consiguiente, más todavía que se le impone su trabajo a tiempo completo por lo cual esa persona no podrá ejercer la profesión ni nada que se le parezca. Si se le exige uno que tenga esa antigüedad, ese nivel, es lógico que también la remuneración sea condigna a este nivel de exigencia

Por eso, y rogando perdonen que no hay soberbia ni nada que se le parezca, son argumentos muy interesantes los vertidos, la Comisión se mantiene en su redacción.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Señores Senadores: la situación es la siguiente: voy a poner a votación....

CAMPANILLA

... este artículo por párrafos, porque hay dos modificaciones, una en el primer párrafo y otra en el tercer párrafo, que subsiste. El texto que tienen a la vista es el que sostiene la Comisión y voy a poner a votación en primer lugar.

Nº 15

Tiene la palabra el señor Senador Appleyard, para una aclaración.

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APLEYARD: Para una pequeña aclaración, señor Presidente. En la propuesta que hiciera sobre la reforma del primer párrafo justamente, cuando habla "o desempeñado funciones", pudo haber sido ujier o dactilógrafo simplemente.

Entonces, coherente con lo que menciona el Presidente de la Comisión de Legislación, la propuesta que hiciera es que el requisito sea el de haber desempeñado la magistratura judicial.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Está correcto.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: ¿Con esa aclaración acepta la Comisión?

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Sí, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: El señor Senador Marciano Torales ¿se mantiene en su propuesta de modificación en el párrafo tercero o aceptó el criterio de la Comisión de Legislación, para hacer una sola votación?

SEÑOR SENADOR MARCIANO TORALES: Acepto, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Entonces, pongo a votación el artículo 9º in totum, con las modificaciones aceptadas. Mayoría.

APROBADO

Artículo 10º.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 10º. - Son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo:

a) cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que rigen la Escuela Judicial;

b) instrumentar y ejecutar las decisiones del Consejo de la Magistratura;

c) proponer al Consejo de la Magistratura las actividades académicas y la organización y modo de funcionamiento de los módulos o departamentos académicos;

d) adoptar las medidas conducentes al logro de los objetivos generales de la Escuela Judicial y los propuestos en el plan académico anual;

e) elaborar el proyecto de reglamento de la Escuela y someterlo al Consejo de la Magistratura;

Nº 15

f) proponer al Consejo de la Magistratura las pautas de ingreso y evaluación de los postulantes;

g) velar por el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios y docentes de la Escuela Judicial, y proponer al Consejo de la Magistratura la instrucción de sumarios administrativos;

h) supervisar el funcionamiento de los departamentos y módulos académicos;

i) las demás que establezcan esta ley, los reglamentos y las resoluciones del Consejo de la Magistratura".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Solamente una corrección en el inciso c) "proponer al Consejo de la Magistratura las actividades académicas, la organización," y se tacha la "y".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Con esas modificaciones, a votación el artículo 10º tal cual fue leído. Mayoría.

APROBADO

Artículo 11.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 11. – El Consejo Consultivo será un órgano de consulta y asesoramiento del Consejo de la Magistratura, sobre el desenvolvimiento académico docente y administrativo de la Escuela Judicial. El reglamento interno determinará sus modalidades operativas.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Antes de proseguir la lectura, por una práctica que veníamos realizando, el artículo 13 del proyecto que viene de Diputados se testa, y yo creo que es conveniente que hagamos un pronunciamiento expreso sobre eso.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Se testa.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A votación la moción de testar el artículo 13 de Diputados. Mayoría.

APROBADO

Se vuelve a leer el artículo 11.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 11. – El Consejo Consultivo será un órgano de consulta y asesoramiento del Consejo de la Magistratura, sobre el desenvolvimiento académico docente y administrativo de la Escuela Judicial. El reglamento interno determinará sus modalidades operativas.

Nº 15

El Consejo Consultivo estará integrado por un representante de la Fiscalía General del Estado, de la Defensoría General y de la Asociación de Magistrados del Paraguay, y por tres renombrados juristas designados por el Consejo de la Magistratura. Su actuación como miembros del Consejo Consultivo será "ad honorem".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra el señor Senador Rodrigo Campos Cervera.

SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA: Señor Presidente: me permitiría sugerir la sustitución del pronombre relativo "su", por el artículo determinado "la", y voy a decir por qué, señor Presidente. Si se mantiene el pronombre "su", podría inducir la idea de que se refiere al órgano institución y no a los integrantes u órganos personas.

SON LAS 12:25 HORAS.

REASUME LA PRESIDENCIA SU TITULAR EL SENADOR LUIS GONZÁLEZ MACCHI

En cambio, si nosotros suprimiéramos el pronombre relativo y lo cambiáramos por el artículo determinado "la", diría así: "La actuación de los miembros",-- y "como" habría también que eliminar--, "la actuación de los miembros del

Consejo Consultivo será "ad honorem", y no habría de esa manera ningún tipo de confusión, si es que lo que se quiere es el carácter "ad honorem" de todos los miembros del Consejo Consultivo.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Voy a aclarar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Como no puede aclarar el señor Senador Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Una aclaración: pensamos al principio poner esa redacción, pero entonces podría interpretarse que, por ejemplo, si un renombrado jurista es designado miembro del Consejo, en todas sus actividades tiene que actuar "ad honorem". Lo que acá estamos diciendo es que su actuación como miembro del Consejo Consultivo exclusivamente es "ad honorem". Por eso adoptamos esta redacción para evitar esa anfibia, porque sino pareciera que si uno es miembro del Consejo Consultivo ya tiene que actuar "ad honorem" en cualquier lado.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Rodrigo Campos Cervera.

SEÑOR SENADOR RODRIGO CAMPOS CERVERA: La sugerencia

Nº 15

obedece a que, respetando la opinión del preopinante, que repito, señor Presidente, a mi criterio ese pronombre relativo "su" puede inducir, confusión es un pronombre relativo, que se está refiriendo a algo, y acá podría referirse al órgano institución o al órgano persona, y creo que podría pensarse gramaticalmente que se está refiriendo al órgano institución.

Yo no veo la dificultad en la propuesta que hice, porque es punto seguido: "La actuación de los Miembros del Consejo Consultivo será "ad honorem", obviamente que se refiere al ejercicio de esa actividad dentro del Consejo, no es que pueda extenderse el carácter "ad honorem" a otras actividades.

Es por ello, señor Presidente, que no hago ningún cuestionamiento, sino simplemente creo que contribuiría a evitar alguna interpretación que no sea precisamente la querida. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Martín Chiola.

SEÑOR SENADOR MARTÍN CHIOLA: Señor Presidente: con el respeto que me merecen los juristas, yo quiero hacer una pregunta, posiblemente sea de forma, y se refiere al término "renombrados", y quiero

saber quién califica a quién como renombrado o destacado, "tres renombrados juristas", puede ser renombrado para bien o para mal, y entonces pregunto al señor Presidente de la Comisión de Legislación si este término es adecuado que se ponga acá en una ley. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Gracias. Al principio íbamos a poner "tres reputados juristas", pero no nos gustó el término, pero son pocas las formas de calificar: "destacados, prestigiosos, renombrados, calificados". Pero el que los califica es siempre el órgano que los designa. Precisar de alguna manera esa condición es no tomar en cuenta la textura abierta del lenguaje. El lenguaje tiene una textura abierta y sus acepciones se hacen de acuerdo a la manera en que efectivamente un término se usa en una comunidad lingüística determinada. Acá utilizamos los términos "renombrado", "reputado" o "calificado" para designar a personas sobresalientes en su condición profesional, moral o personal. El que va a calificar es el Consejo de la Magistratura. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Se ratifica

Nº 15

entonces la Comisión en su texto.

Tiene el uso de la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: En vez de "renombrado", no sé como está ahí; yo creo con "prestigioso", está bien.

En cuanto a la propuesta del señor Senador preopinante, en mi exposición inicial yo había señalado concretamente lo siguiente: ya están representados en esta Academia, porque lo están en el Consejo de la Magistratura, que es su órgano rector, ya están según el artículo 262 de la Constitución, dos abogados de la matrícula nombrados por sus pares en elección directa. De manera que los abogados ya están representados ahí. Nosotros, ¿qué es lo que hicimos? vimos quiénes ya están representados en el Consejo de la Magistratura y tratamos de ver quiénes no están representados y encontramos que los únicos que no están representados son: el representante de la Fiscalía General del Estado, de la Defensoría General y de la Asociación de Magistrados del Paraguay. Entonces, complementamos diríamos así, el organigrama con la representación de estas entidades a través de la propuesta que tienen a la vista.

Por eso nos ratificamos en su texto, salvo lo de "pretigioso". Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Con las aclaraciones pertinentes, a votación el dictamen de Comisión. Mayoría.

APROBADO

Siguiente artículo.

Señor Senador Evelio Fernández: ¿El artículo 15 que viene de la Cámara de Diputados hay que votar su eliminación?

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Así es, su eliminación.

SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la eliminación del artículo 15, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Pasamos al estudio del siguiente artículo. Lectura por Secretaría.

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 12- Los cursos y programas de la Escuela Judicial conjugarán aspectos técnicos de orden jurídico y administrativo, así como las actitudes y compromisos con los valores éticos del Magistrado.

Nº 15

La orientación pedagógica en la Escuela Judicial buscará:

a) conocimiento y habilidades especiales para ejercer la función de juez, fiscal o defensor, así como para mejorar su desempeño;

b) formación teórico-práctica, priorizando el análisis y la interpretación a través de la resolución de casos judiciales y lagunas legales;

c) formación en disciplinas complementarias que permitan al magistrado comprender el impacto económico y político de sus decisiones y su vinculación con las demandas sociales;

d) conocimientos teóricos y prácticos en materia de administración y organización del despacho judicial, manejo de causas, eliminación de retrasos, conducción del personal, relación con las partes y otras cuestiones complementarias;

e) incentivos para el cambio de actitud del magistrado, impulso a la superación personal y a la auto-capacitación y a un mejor relacionamiento con el público y los medios de comunicación;

f) nociones y valores que fortalezcan la identificación y compromiso de los magistrados con la

independencia del Poder Judicial, con la vigencia de la Constitución, la defensa del estado de derecho, de los derechos humanos y del sistema democrático, la relación moral-ética y la lucha contra la corrupción;

g) conocimiento acabado para la resolución alternativa de conflictos;

h) establecimiento de pasantías para estudiantes de Excelentes Calificaciones en la carrera de Derecho de todo el país".

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el artículo leído. Mayoría.

APROBADO

Siguiente artículo.

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 13.- La Escuela Judicial contratará docentes en forma temporaria tanto para los que desarrollen sus actividades en cursos académicos regulares como para la participación en sus cursos, jornadas o eventos".

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración el artículo leído. Mayoría.

APROBADO

Siguiente artículo.

Nº 15

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 14. – El reglamento interno determinará las pautas y condiciones para el acceso y permanencia en la Escuela Judicial o para participar en sus actividades.

El Consejo podrá conceder becas o eximir del pago de aranceles a los postulantes o cursantes de condición económica precaria".

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración. Mayoría.

APROBADO

Siguiente artículo.

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 15. – El Consejo de la Magistratura implementará a la brevedad posible lo dispuesto en la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración. Mayoría.

APROBADO

Artículo 20. – De forma. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIÓGENES MARTÍNEZ: Señor Presidente: Para una aclaración. Desearía dejar a cargo de la Comisión de Estilo, como ha quedado algún artículo, también el tema de la consideración de que en el

proyecto, en algunos artículos estamos hablando en presente, como por ejemplo el primero mismo y luego en otros, estamos hablando en un futuro hipotético, entonces, si eso es correcto o si habría necesidad de unificar el verbo.

Es solamente para que la Comisión de Estilo lo estudie, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Así se hará.

Vuelve a la Cámara de Diputados.

Siguiente punto del orden del día.

MENSAJE Nº 770 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, DE FECHA 26 DE JULIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA ALTERNATIVAS PARA LAS PERSONAS QUE POR CREENCIAS RELIGIOSAS GUARDAN DIAS ESPECIFICOS".

Lectura de los dictámenes por Secretaría.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 3 de agosto de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, os aconseja ratificar en su dictamen

Nº 15

anterior de fecha 22 de julio de 1998, por el cual se rechaza el proyecto de Ley "QUE DECLARA ALTERNATIVAS PARA LAS PERSONAS QUE POR CREENCIAS RELIGIOSAS GUARDAN DIAS ESPECIFICOS", remitido por la Cámara de Diputados de fecha 26 de julio de 1998. Firman: Bader Rachid Lichi, Francisco José De Vargas, José Francisco Appleyard, Marciano Torales, Darío Franco Flores, Juan Manuel Benítez Florentín y Evelio Fernández Arévalos".

"Asunción, 16 de setiembre de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo, ratifica su dictamen Nº 4 dado en fecha 28 de julio de 1998, por el cual aconseja el rechazo del proyecto de Ley "QUE DECLARA ALTERNATIVAS PARA LAS PERSONAS QUE POR CREENCIAS RELIGIOSAS GUARDAN DIAS ESPECIFICOS". Firman: Evelio Fernández Arévalos, Diógenes Martínez, Cristina Muñoz, Marciano Torales, Mario Paz Castaing y Blanca Zuccolillo".

"Asunción, 11 de agosto de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto, os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley "QUE DECLARA ALTERNATIVAS PARA LAS PERSONAS QUE POR CREENCIAS RELIGIOSAS GUARDAN DIAS ESPECIFICOS". Firman: Diego

Abente Brun, Martín Chiola y Nidia Ofelia Flores".

"Asunción, 18 de agosto de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Cultura, Educación y Culto, en minoría, os aconseja el rechazo del proyecto de Ley "QUE DECLARA ALTERNATIVAS PARA LAS PERSONAS QUE POR CREENCIAS RELIGIOSAS GUARDAN DIAS ESPECIFICOS". Firma: Carlos Ramírez Boettner".

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a considerar en general el proyecto de Ley. Tiene el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional, señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales, se ha ratificado en su sanción inicial, en el sentido de rechazar este proyecto de Ley. Ya hemos estudiado a profundidad anteriormente, creemos que este proyecto de Ley, no se ajusta a nuestra realidad actual y actuante, creemos que en alguna manera, va a perjudicar, a pesar de que han modificado en la Comisión de Educación, nosotros en la Comisión de Asuntos Constitucionales hemos creído oportuno rechazar este proyecto de Ley. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor

24 de setiembre de 1998

Nº 15

Senador. Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo, señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Señor Presidente: en rigor de verdad la Comisión de Legislación, estudió el proyecto originario y efectivamente, a ese proyecto originario le caben perfectamente las apreciaciones formuladas por el señor Senador preopinante. Es decir, ese proyecto tal cual fue propuesto originariamente es insostenible y merecería efectivamente el rechazo de esta sala, pero ocurre que me encontré hoy con un proyecto alternativo formulado por la Comisión de Cultura, Educación y Culto y ese proyecto alternativo, a título personal debo decir que me satisface porque reduce el ámbito de aplicabilidad del precepto legal solamente a la docencia y a la esfera de la educación. Y efectivamente, evitaría problemas muy especiales que rozan con la conciencia y la privacidad y el derecho de elegir la religión de las personas.

De manera que, a título personal, digo que adhiero a la propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Culto, sin apearne de la opinión y el criterio de que el proyecto originario efectivamente merecía su rechazo. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Culto, señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Gracias, Presidente. La Comisión de Cultura, Educación y Culto, al recibir este proyecto de la Cámara de Diputados, se encontró con una situación compleja, difícil y delicada.

La Comisión, en una primera lectura, en un primer análisis de este proyecto, no pudo menos que compartir la intención de los proyectistas de esta ley; la intención es fundamentalmente, respetar a aquellas personas que, por sus creencias religiosas, guardan días específicos distintos a los de la mayoría católica de este país. Distintos, pero tan respetables como los días de guardar de la religión católica, que aunque ya no es la religión oficial, por razones históricas, esos días de guardar se han convertido en días feriados nacionales, en su gran mayoría.

Por otro lado, se encontró con un proyecto de ley cuya redacción ofrecía innumerables dificultades para su aprobación. Las dificultades eran de dos tipos: por una parte, el texto que venía de Diputados no hacía discriminaciones entre las instituciones educativas privadas y las instituciones

Nº 15

educativas públicas, con lo cual para defender el derecho de un individuo, podía caerse en el error de imponer una norma contraria a otros individuos, en el caso por ejemplo, de instituciones educativas privadas confesionales.

Y por otra parte, encontró que el proyecto de Ley original incluía en este marco de alternativas, no solamente al campo de la educación, sino también al campo laboral, creando también innumerables dificultades y aprobando o proponiendo que se apruebe una ley de cumplimiento prácticamente imposible y de costos incalculables.

A raíz de estas consideraciones, la Comisión se abocó a la búsqueda de un texto alternativo que, rescatando el espíritu que inspiró a los proyectistas, los tradujese en términos que fuesen aceptables legalmente y constitucionalmente, y que permitiese el respeto que aquellos compatriotas o aquellos habitantes de este país, practicantes de religiones distintas a las nuestras, se merecen.

Nos hemos reunido en primer lugar, con uno de los proyectistas, el entonces Diputado Euclides Acevedo y nos hemos reunido también con representantes, exponentes de diferentes confesiones religiosas, que trabajan en nuestro país, y hemos redactado un proyecto de Ley alternativo, fue modificado el proyecto de Ley, hemos

distribuido las copias hace unos días; está en el orden del día, pero hay también una hoja individual, en la cual hemos introducido dos modificaciones fundamentales: en primer lugar, hemos eliminado toda referencia al aspecto laboral. Lo que tenga que ver con las relaciones laborales, debe ser acordado entre patrón y empleado y no estar reglado por esta ley.

En segundo lugar, hemos restringido la aplicación de esta ley, exclusivamente a las instituciones educativas públicas, es decir, aquellas instituciones financiadas por el Tesoro Nacional, por el Estado Paraguayo, que no es confesional, que es laico. Y además, en la referencia a las instituciones públicas, hemos modificado el enfoque de la ley.

Si los señores Senadores comparan el texto de la Comisión de Cultura, Educación y Culto y el original de Diputados, podrán observar que en el texto de Diputados se imponía una carga a las instituciones públicas; la carga por ejemplo, de ofrecer alternativas, lo cual podría tener costos financieros muy elevados, por ejemplo, obligar a una institución educativa a ofrecer una clase o una actividad didáctica en días distintos a los programados originalmente, para acomodarse a las creencias de algunos de sus alumnos.

24 de setiembre de 1998

En el texto de la Comisión de Cultura, Educación y Culto, se cambia este enfoque de cargar a las instituciones públicas con la obligación de ofrecer una alternativa, por un enfoque extremadamente restringido y modesto. Sencillamente se dice "que las instituciones educativas públicas, no podrán sancionar a las personas que por razones de objeción de conciencia religiosa, no participen de las actividades educativas en aquellos días u horas que su religión prescribe como días u horas de guardar".

Es decir, se protege el derecho del individuo a no ser penalizado por no participar en una actividad educativa, en un día o en una hora, que su religión prescribe como día u hora de guardar.

Hace unos días, se celebraba el año nuevo judío. Lo que esta ley haría es decir, no se puede sancionar a una persona de confesión judía por no asistir a clase, el día en que su religión prescribe como día de guardar, por ser año nuevo o por ser cualquier otra celebración de su religión judía, o de la religión mahometana, o como el caso de los miembros de la Iglesia Adventista, por ser un día de guardar para su religión.

Lo único que hace esta ley, es decirle a las instituciones educativas públicas, ustedes no pueden castigar, no

pueden penalizar a estas personas, si ellas no pueden participar o no desean participar en actividades educativas en esos días.

No les obliga a ofrecer una clase extra en otro día; sencillamente le exime al alumno, miembro de una iglesia o de una comunidad religiosa, de la penalización que podría recaer sobre el mismo, por no participar de estas actividades.

Entendemos, señor Presidente y señores Senadores, que este texto restringido y modesto es un texto justo, es un texto eminentemente justo, porque garantiza el derecho de las personas que por creencias religiosas no pueden participar en actividades educativas en determinados días, sin imponer ninguna carga, sin imponer ningún agravio ni a las instituciones ni a los demás alumnos, que pueden tener otras confesiones religiosas o ninguna.

Es un proyecto, señores Senadores, que si ustedes observan con detenimiento, entiendo van a coincidir que logra de alguna manera, razonable creo, logra conciliar estas dos realidades: la necesidad de respetar a las personas que por creencias religiosas guardan días específicos y, la necesidad de evitar un texto, como el que vino de la Cámara de Diputados, que era francamente inaceptable, y puedo decirles, que la Comisión de

Nº 15

Cultura, Educación y Culto, tampoco estaba en condiciones de aprobar el texto que vino de la Cámara de Diputados. Si lo que estuviese en discusión, fuese ese texto, tendríamos que oponernos, porque no es una solución correcta, no responde a la necesidad de solucionar el problema, sino que crea problemas adicionales, incluso en el campo laboral.

Por estas razones, la Comisión de Cultura, Educación y Culto, os recomienda la aprobación de este texto alternativo, de este proyecto modificado del texto de la ley, que nos remitiera la Cámara de Diputados.

Debo mencionar finalmente, que hay una modificación en el artículo 3º, que en caso de ser aprobado en general, lo discutiremos en particular, que fuera propuesto por el Presidente de la Comisión de Legislación y que se orienta a resolver el caso de las personas menores de edad, especialmente los alumnos de las escuelas primarias, estipulando que en dichos casos las solicitudes deben ser remitidas por sus padres o tutores.

Señor Presidente, señores Senadores: en caso de ser necesario, podré abundar en razones adicionales, pero entiendo que en este tiempo he hecho referencia a los aspectos fundamentales. Consideramos que es una necesidad la aprobación de este

texto y consideramos que es una obligación de respeto a nuestros conciudadanos, o a los habitantes de esta República, que profesan creencias religiosas distintas a las de la mayoría de la población. Es todo y gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Francisco José De Vargas.

SEÑOR SENADOR FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS: Señor Presidente: Antes de exponer quiero reconocer que soy firmante del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en donde se recomendaba el rechazo del proyecto.

Con posterioridad a ese dictamen, he reflexionado largamente sobre el tema y lo que me llamó a reflexión, justamente fue que en estos días se conmemoraba la fecha religiosa de otros compatriotas, que no profesan la religión católica y al recorrer la ciudad noté los negocios cerrados.

Eso me llevó a reflexionar sobre el respeto que nos merecen los compatriotas u otras personas que habitan la República y que no profesan la misma creencia religiosa que nosotros, los que profesamos la religión católica.

Y reflexioné desde este punto de

24 de setiembre de 1998

Nº 15

vista: ¿qué derecho tenemos nosotros a obligarles a festejar no trabajando o no asistiendo a clase, el 25 de diciembre por ejemplo, y negarle ese derecho a otros, que festejan otro día, con el mismo fervor, con la misma convicción en su fecha religiosa?. Eso me llevó a rever mi postura con respecto a la ley; lo digo con absoluta sinceridad, pero creo que se debe respetar no sólo para el que está en edad de estudiar en centros de enseñanza, sino también para el obrero, el trabajador, respetarle en el aspecto educativo, pero también en el aspecto laboral, que es fundamental, porque de qué vale que le respetemos a que no concurre tal día al colegio o a la escuela y cuando está en edad de trabajar, se lo eche del trabajo, porque no concurrió el día que sería día de guardar, de acuerdo a su fe religiosa. No tendría sentido, señor Presidente.

A tal punto que, la Constitución Nacional dice: "De la Objeción de conciencia. Se reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas, para los casos en que esta Constitución y la ley lo admitan".

Se interpreta siempre esto, con respecto al Servicio Militar Obligatorio, pero la ley puede contemplar otras situaciones, como el aspecto educativo y también laboral.

Yo creo que el proyecto alternativo con un pequeño agregado de

poner ahí donde dice: "no participen en las actividades educativas" "y laborales". Se subsana el problema.

Yo creo que el derecho que tienen a no asistir a su lugar de trabajo, el día que festejan con el mismo fervor y creencia que nosotros, el 25 de diciembre, no tienen por qué ser sancionados laboralmente.

Y aparte de eso, así eliminamos la discriminación de que han sido víctimas por décadas esas personas y cumplimos con lo que la Constitución Nacional establece. Hago moción de esa modificación. Gracias, Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Gonzalo Quintana.

SEÑOR SENADOR GONZALO QUINTANA: Señor Presidente: En el mismo sentido que el preopinante. Estaba con la duda de sostener, con riesgo de dividir votos el texto original. Pero la solución planteada por el Senador De Vargas, me parece que es conveniente.

En el artículo 24 de la Constitución Nacional, se establece que queda reconocida la libertad religiosa y la de culto.

Es decir, el poder soberano, el

Nº 15

soberano en este país, dijo que las personas que profesan una fe religiosa, tienen garantizada la práctica de su culto.

Señor Presidente: la Constitución está formulada de una forma axiológica, es decir, los primeros derechos y las primeras garantías en orden de importancia, están garantizados en la Constitución.

Estos valores que no son simplemente puestos en ese orden por una cuestión cultural de nuestro país, sino que tienen profundas vinculaciones con la creación del Estado republicano y democrático o podemos desconocer que la intolerancia religiosa permitió de alguna manera la construcción de modelos de repúblicas, de democracia que hoy están plenamente vigentes e indiscutidas.

Este es un tema central. Para muchos de nosotros, en este ámbito de relacionamiento que tenemos en nuestro país y tal vez en el contexto cercano del punto de vista internacional, pero el tema religioso, sigue siendo un tema fundamental en otras latitudes.

La base de una república, de una democracia, sólidamente fundada está en el respeto absoluto de las religiones, a las creencias religiosas.

Digo, señor Presidente, que

justamente cuando se abarca el tema de los derechos laborales o económicos, que están en un estadio sin desmerecer ni desmerecer, pero está en el artículo 80 de la Constitución, en este tema de axiología o de valores fundamentales de orden de valores, habla de realizar el trabajo en condiciones dignas. Y una persona profundamente convencida de su fe, que realice labores y que por necesidades laborales, tenga que caer en la indignidad, de no profesar el culto que ella cree profundamente que debe hacerlo, se le está poniendo condiciones de indignidad humana, porque parte de su dignidad es su fe.

Por último, señor Presidente, el tema de la no discriminación, que es lo que acaba de señalar el Senador De Vargas.

Resulta que provenimos de un estado confesional, superado en la nueva Constitución. Nosotros imponemos el feriado de acuerdo a nuestra fe, el día del nacimiento de Cristo. Entonces, creo que una necesaria demostración de tolerancia y de reconocimiento de las bases fundacionales, repito, de la república, de la democracia contemporánea, tenemos que tener la disposición que en los ámbitos educativos y laborales, se garantice el culto a cada ciudadano o a cada habitante de este país.

Señor Presidente: de cualquier

24 de setiembre de 1998

Nº 15

manera, lo que no me gustaría que, por criterios dispares, tengamos la peor de las soluciones: el rechazo de una iniciativa legislativa, que yo creo que es conveniente. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Luis Talavera Alegre.

SEÑOR SENADOR LUIS TALAVERA ALEGRE: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores miembros: me parece bueno dejar bien en claro de que hay libertad de profesar la religión que se quiera en nuestro país. Me parece que la disposición de la Constitución Nacional es respetada en su totalidad.

Yo quiero disentir de los preopinantes en el sentido de establecer una ley especial que pueda ser atendida en el ámbito de la educación y mucho menos en el ámbito laboral, por lo siguiente.

Me parece que va a brindarse un privilegio innecesario para los que tienen determinadas creencias o religiones. Hay que tener en cuenta de que prácticamente todos los días tenemos la creación de nuevas religiones, y con la misma frecuencia también vienen llegando religiones de otros países. Y si le vamos a dar un tratamiento especial, en el ámbito de la educación como pretende por ejemplo

acá en el artículo 2º de que se le tendrá que ver un día especial para dar exámenes u otras exigencias si en aquellos días coincide con el día en que tenga que guardar.

Esto puede constituir prácticamente un obstáculo para un normal desarrollo dentro de la educación porque esto significa que se tendrá que ir alterando el calendario escolar o el programa escolar previsto para el año. De acuerdo a las creencias existentes quizás se tenga que ver uno, dos, diez, veinte o treinta días especiales, y a lo mejor por un alumno a quien se le quiera respetar o se le quiera dar un tratamiento especial, quizás cuarenta van a estar perjudicados con una enseñanza no regular, por lo que no pasa precisamente el respeto a la libertad religiosa o a la libertad de cultos, por brindarles una ley especial.

Por encima de todas las cosas yo pienso que pasa por la fe que uno profesa, por su comportamiento, y de que podamos ofrecer nuestro trabajo y nuestro esfuerzo cada uno a nuestro Dios, de acuerdo a nuestra creencia.

También dentro de la religión católica existen diversas otras creencias y otras profesiones de fe adicionales como ser los cultos a los santos, la mayoría del pueblo paraguayo tiene su propia creencia, sus respectivos

Nº 15

abogados como solemos decir, algunos a San Antonio, otros a San Miguel, etc., etc. y si también vamos a actuar de esta forma tendríamos que contemplar también esto, porque hay familias que para ellos el día de San Antonio es feriado, para otros el día de San Juan, para otros el día de San José, etc., etc.

Por eso creo, señor Presidente, que no se debería establecer un privilegio para ciertas y determinadas personas. Es más, creemos que debemos respetar profundamente la tradición de nuestro país, y las costumbres de nuestro país, no podemos estar creando dos o tres años nuevos en el Paraguay, por esto el día de mañana se puede alterar nuestras costumbres y crear confusión en nuestros niños y en nuestros jóvenes. Es bueno velar por las costumbres y las tradiciones del pueblo paraguayo.

Por eso, señor Presidente, yo adelanto mi voto por el rechazo de esta modificación que se pretende y adhiero al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales que aconseja este rechazo.

Repito, señor Presidente, creo que cada uno en la medida en que estamos viviendo dentro de un país y sin que éstos sean absolutamente molestados por la profesión o el culto que profesan, es innecesario crearles otra ley especial que les pueda brindar

privilegios y que pueda traer descontento en los otros niños o jóvenes dentro del ámbito de la educación. Es todo y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Carlos María Ramírez Boettner.

SEÑOR SENADOR CARLOS MARÍA RAMÍREZ BOETTNER: Señor Presidente, estimados colegas: en la Comisión de Educación yo firmé un informe en disidencia con la mayoría. Por los mismos motivos que ha expresado muy bien el preopinante yo también adelanto mi voto en contra de una ley que venga a legislar la actuación de otras religiones.

En nuestra Constitución y en nuestras leyes no hay ninguna legislación con respecto a la religión católica, no hay ninguna ley que diga que es obligatorio ir a misa y comulgar y están los feriados, por tradición, que se aceptan prácticamente en todo el mundo, porque muchos países en donde realmente las religiones han sido consideradas como el opio del pueblo, Rusia en especial, festejan un año nuevo, no sé si festejan una navidad, pero un año nuevo sí lo festejan y ese año nuevo está regido por la religión católica prácticamente.

Nosotros tenemos en nuestro

24 de setiembre de 1998

Nº 15

país demasiado dificultades para el trabajo y para la educación. En un momento dado se pensó en suprimir una gran cantidad de feriados y me parece muy bien. Las escuelas, los colegios tienen que trabajar y aquel que tenga una interferencia religiosa para asistir a alguna clase, siempre hay motivos de distinta índole, están los motivos de salud por ejemplo, o inclusive festejos familiares o duelos, que hacen que un día o dos días no puedan asistir, eso no les interfiere en la educación y si se cierran los negocios por motivos religiosos nadie les objeta de que tienen que abrir esos negocios.

A mí me parece absolutamente improcedente entrar en una legislación de esta naturaleza. Eso es lo que quería decir. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Mario Paz Castaing.

SEÑOR SENADOR MARIO PAZ CASTAING: Gracias, señor Presidente. Solamente y a los efectos de aclarar algunas cuestiones que se relacionen con estas modificaciones que se están presentando al texto original. Estoy de acuerdo en cuanto hace al proyecto relativo a las instituciones educativas públicas, en cuanto a las relaciones laborales entiendo e interpreto lo que dice el artículo 88 de la Constitución Nacional, al referirse al derecho de los

trabajadores, que no pueden ser discriminados entre otros motivos por razón de religión, por estar referido exclusivamente e interpreto que es así, en cuanto a la libertad de contratar.

O sea que es absolutamente igual el derecho que tiene un musulmán, un católico o un protestante con relación al contrato individual o colectivo que va a celebrar en una empresa respectiva.

Ahora bien, lo que se refiera a las condiciones de trabajo, eso yo creo que debe respetarse en el ámbito de cada empresa, de cada centro natural de empresa o de trabajo. Si en una empresa por ejemplo existiera una mayoría determinada de tal o cual religión, profesión o credo, eso motivará arreglos particulares, individuales o colectivos que servirán para normar las relaciones laborales en ese ámbito exclusivo.

Pero trasladar esto a una norma general, y hay que hacer la realidad, hay que respetar el derecho de las minorías, pero asimismo también hay que respetar el ámbito del derecho de la mayoría. Entonces, debemos crear una regla general para la mayoría y las excepciones serán reglamentadas en los casos particulares.

En función a eso, apoyo y adhiero al proyecto alternativo con

Nº 15

estas menciones especiales relativas a las relaciones laborales. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente. Tiene la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente: si me permite, quiero solicitar a la Presidencia que hable primero el señor Senador Germán Segovia Mercado, porque como vocero de Comisión quizás él tiene algunos puntos que yo pudiera contestar. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: En uso de la palabra el señor Senador Germán Segovia Mercado.

SEÑOR SENADOR GERMÁN SEGOVIA MERCADO: Señor Presidente, señores Senadores: no considero una discriminación esta actitud, pero es importante acotar.

Yo quiero decirles que para mí sinceramente este proyecto no debe ser aprobado por razones demasiado claras, no podemos estar legislando para algunos sectores solamente de nuestra sociedad. Hay demasiado religiones, sectas y si vamos a comenzar a legislar para cada uno de ellos este país posiblemente, de lo desocupados que somos ya, en gran parte de los habitantes de esta nación, vamos a

aumentar muchísimo más.

Nosotros en nuestra zona, en Ciudad del Este, hace años tuvimos este problema con los extranjeros que no quieren aceptar el pedido, por ejemplo, de los trabajadores referentes a no trabajar los jueves santos, los viernes santos.

Hemos analizado profundamente nosotros este tema en la institución donde nos cupo estar y no hay otra salida que mantener el criterio de que cada patrón o cada empresario estipula las condiciones de trabajo de acuerdo al Código Laboral y a la Constitución Nacional.

Si nosotros comenzamos saliendo de esas instituciones legislativas puntualizando para algunos sectores solamente, vamos a encontrarnos con un grave problema de que mañana tenemos que exigir también por medio de una ley a los empresarios que se respete los jueves o viernes santos.

Específicamente para mí, señor Presidente y queridos colegas, cuando leí ese proyecto ni lo analicé porque entendí que era un chiste de mal gusto, así de sencillo, señor Presidente. Estas son las brillantes pérdidas de tiempo que tenemos en nuestro Congreso Nacional, es una cosa imposible de hacer lo que pretendemos hacer, en nuestra zona hay más de 140 sectas y

24 de setiembre de 1998

Nº 15

religiones que tienen sus iglesias, practican normalmente su fe a su Dios de acuerdo a su tiempo y a su parecer, y no podemos llevar a la parte educacional de nuestras criaturas y de nuestros jóvenes este proyecto con este criterio, mucho menos en el campo laboral podemos entrar en donde vamos a tocar ya la inconstitucionalidad de este proyecto desde su nacimiento mismo.

Y hay cosas así que debemos ser un poquito prácticos y tomar como base, por ejemplo, estas comunidades donde hay muchos extranjeros, como el caso de Ciudad del Este, nosotros conocemos muy bien este problema religioso, señor Presidente, conocemos muy bien. Es imposible si no vamos a discriminar a sectores importantes de nuestra sociedad legislar sobre eso. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Evelio Fernández Arévalos.

SEÑOR SENADOR EVELIO FERNÁNDEZ ARÉVALOS: Yo creo al contrario de lo que dijo el señor Senador preopinante, que estamos en este momento discriminando contra gente que tiene otra forma de creer y pensar: es al revés el asunto. Lo que acá estamos haciendo es que los privilegios de los católicos dejen de ser tales por lo menos en la esfera de las

instituciones públicas y mañana vamos a ver qué se puede hacer en la esfera del trabajo y en otras esferas más.

Yo voy a acompañar el proyecto si se restringe a los límites que nos propone la Comisión de Educación, porque en materia general puede ser que la idea sea buena o no, pero hay una serie de problemas especiales que requieren un tratamiento especial para evitar que los procesos productivos o los procesos de comercialización se vean afectados. No estamos en condiciones en este momento de calibrar cuáles serán esas consecuencias en la esfera laboral. Entonces ¿para qué vamos a improvisar? Acá se ha pensado bien, este instituto con relación a las instituciones educativas públicas exclusivamente. Hagamos las cosas bien, aprobemos ahora este proyecto y estudiemos después con tiempo cómo llevar el mismo espíritu libertario a las instituciones del derecho laboral.

Proponiendo pues a mis colegas Senadores que acompañen el proyecto tal cual nos propone la Comisión de Educación. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Si me disculpan una pequeña aclaración, porque va a cerrar el señor Senador Abente. Yo entiendo, señores Senadores, que según la moción del Senador De Vargas, habla de las

Nº 15

instituciones educativas públicas y habla de los que no participen de las actividades educativas y laborales de esas instituciones públicas, así yo entendí. ¿No es así? Son condiciones generales.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICH: Más bien son condiciones generales.

SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien. Tiene la palabra el señor Senador Diego Abente Brun.

SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN: Señor Presidente: voy a agregar solamente algunas consideraciones. En primer lugar quiero decirle al colega Senador Segovia que de acuerdo con el reglamento los voceros de Comisión hablan al final, o sea que no se trata de una discriminación sino es un procedimiento reglamentario.

Y en segundo lugar, yo sinceramente creo que esta es una ley muy importante, yo no considero para nada que sea una pérdida de tiempo, estamos de hecho ante una situación de discriminación que es una situación de discriminación de origen histórico. Nosotros no estamos acá tratando ahora de condenar esa discriminación que se produjo como resultado más o menos natural del proceso de creación, desarrollo y consolidación de nuestra

nacionalidad, pero hoy día hay una discriminación a favor de los que somos católicos y en contra de los que o son o tienen otras religiones, porque los únicos feriados que no tienen un origen nacional patriótico por decirlo de alguna manera, como el 15 de mayo, como el 29 de setiembre, tienen un origen religioso católico, 25 de diciembre, viernes santo, etc., etc.

Es decir, las personas que profesamos la religión católica no tenemos ningún inconveniente, porque nuestras actividades educativas nunca entran en conflicto con nuestras fiestas de guardar, pero aquellas personas que profesan otras religiones, sí tienen problemas y en este momento la situación es una situación de discriminación contra esos compatriotas o contra esos habitantes, en primer lugar.

En segundo lugar quiero aclarar que este proyecto no plantea la eliminación de sanciones o penalidades para cualquier tipo de festividad religiosa, sino solamente para los días u horas de guardar, no para las fiestas de San Antonio u otro santo, para los días de guardar. En el marco religioso los días u horas de guardar tienen reglas particulares que cada uno podrá o no aceptar si pertenece a esa religión, no son festividades generales, son días de guardar, el día del perdón, el día de año nuevo o el sábado en el caso de los

Nº 15

judíos o en el caso de los adventistas.

De manera que no es una suerte de licencia para que cualquier día sea un día en el cual el estudiante pueda acogerse a los beneficios de esta ley, sino solamente aquellos días u horas de guardar, en primer lugar.

En segundo lugar, la Comisión se ratifica en este punto de vista, nosotros no creemos conveniente que en este momento se incluya el aspecto laboral. El tema laboral es un tema muy complejo, se rige por relaciones contractuales voluntarias entre patrones y empleados individuales o colectivas, que realmente creemos que debería de ser considerado en una etapa posterior, por separado, porque complicaría sobremanera la aplicación de esta ley.

Lo que nosotros queremos con esta ley exclusivamente es que no se sancione a los estudiantes que profesan una religión que les obliga a guardar un día o una hora distinto al día o a la hora de la mayoría.

Y en el artículo 2º, solamente para los casos de test o pruebas, exámenes, no para otro tipo de actividades educativas, que esos test, pruebas o exámenes se realizan en esos días de guardar que tengan la oportunidad de rendir ese examen, pasar esa prueba o ese test en otro día o en otra hora.

Es un proyecto muy limitado, muy restringido, creo que hace justicia, creo que interpreta fielmente el espíritu y la letra de la Constitución Nacional y creo no solamente que hace justicia, creo que repara una injusticia que se ha venido acumulando por muchos años.

Por eso, señor Presidente y señores Senadores, ruego a mis colegas que aprobemos este texto de la Comisión de Cultura, Educación y Culto y quiero solicitar a la Presidencia que a la hora de la votación se vote este texto porque ya no hay ninguna Comisión que está recomendando el texto de Diputados. En este momento el único texto en discusión, estando de acuerdo o en desacuerdo, es el texto de la Comisión de Cultura, Educación y Culto, por lo cual quiero solicitar, señor Presidente, que ese sea el texto que se ponga a votación. Es todo y gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Bader Rachid Lichi.

SEÑOR SENADOR BADER RACHID LICHÍ: Señor Presidente: yo no quise entrar a tallar al inicio sobre este tema, pero quiero explicarles algo, de que así como está el texto de la Cámara de Diputados y de Senadores, esto se va prestar a un sinnúmero de "recursos de amparo".

Nº 15

El cronograma de trabajo del Ministerio de Educación y Culto es anual en las instituciones públicas. Bader Rachid Lichi, musulmán, tiene sus oraciones cinco veces al día, que está con su alfombra y su reloj mirando hacia la Meca del Poniente, ¿qué alternativa usted le da si en ese momento de realizarse la clase tiende su alfombra y empieza a orar?. Porque aquí el proyecto está hablando claramente "que su religión prescribe como día u hora de guardar". No es cuestión de decir un día al mes, sino todos los días. Esa es nuestra realidad.

Y en ciudad del Este, yo no quise tocar este tema, pero tocó el Senador Segovia Mercado, discrepo con él en lo que respecta a lo que dijo que esto es un "chiste de mal gusto", esto debemos de analizar y a profundidad. En Ciudad del Este hay cuatro mezquitas, no sé cuántas religiones más, 140 ó 200, la mayoría son chinos, coreanos, japoneses, indonesios, musulmanes, indúes y otros.

Dentro de ese conglomerado de religiones funciona perfectamente la actividad laboral, porque hay una regla de juego. El musulmán sabe a qué hora debe ir a orar, etc.. Las enseñanzas educativas de las religiones islámicas tienen sus propias escuelas, lo mismo que los chinos, los coreanos.

Yo solamente quiero llamar la

atención en este sentido, señor Presidente. Este proyecto de ley se va prestar a un sinnúmero de recursos de amparo, este proyecto de ley se va prestar a sinnúmero de triquiñuelas judiciales, que porque se aplazó, y los muchachos dentro de la picardía latina que es tan característica nuestra se van a prender de este proyecto de ley para afectar la vida educativa del país. Y estoy, señor Presidente, por el proyecto de la Comisión de Asuntos Constitucionales en rechazar este proyecto ya sea de la Cámara de Senadores o Diputados. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador. Entramos al estadio de votación. Vamos a votar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales que recomienda el rechazo del proyecto de ley.

A votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales que recomienda el rechazo. 33 Senadores en la sala, 18 votos sobre 33 Senadores. Mayoría.

APROBADO

Se rechaza el proyecto de ley.

Siguiente punto del orden del día.

MENSAJE Nº 775 DE LA

Nº 15

CAMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 17.510, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LOMA CAMPAMENTO "CAMBA CUA", ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO.

SEÑOR PRESIDENTE: Lectura del dictamen por Secretaría.

SECRETARIO GENERAL: Asunción, 23 de setiembre de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA No. 17.510, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO LOMA CAMPAMENTO "CAMBA CUA", ZONA NORTE DEL CITADO MUNICIPIO, remitido por la Honorable Cámara de Diputados con Mensaje Nº 775 de fecha 26 de junio de 1998.

FIRMAN: JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI, ADA SOLALINDE DE ROMERO, GERMÁN SEGOVIA MERCADO, ILDA

MAYEREGGER.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

Tiene la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Muchas gracias, señor Presidente. Señores Senadores: este es un proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Diputados y es bastante original en su planteamiento porque se trata de un pedido originado en una resolución de la Municipalidad de Fernando de la Mora en el año 1994 en relación a un inmueble de cinco hectáreas ubicado dentro del Municipio de Fernando de la Mora.

De acuerdo a la ley municipal, cito el artículo en cuestión, dice el artículo 200 de la Ley 1.294 Orgánica Municipal: "Los inmuebles afectados a la ejecución de los planes de desarrollo urbano, serán declarados de interés social y sujetos a expropiación".

La Municipalidad de Fernando de la Mora, vuelvo a señalar, en una resolución Nº 643 del año 1994, firmada por el hoy Senador Julio César Franco Gómez en su condición de Intendente Municipal, instaba al Ejecutivo Municipal a gestionar por

Nº 15

donde corresponda la expropiación del inmueble que originalmente perteneciera a la comunidad afroamericana conocida con la denominación de Camba Cuá instalada en Loma Campamento de la Zona Norte de Fernando de la Mora, a los efectos de reasentar en el mismo a los integrantes de la citada comunidad. Instaba al Ejecutivo a preparar la documentación que justifique la situación histórica y actual del inmueble y de la comunidad en cuestión.

La Comunidad Camba Cuá que estaba ubicada en ese lugar y que fuera desalojada hace tres o cuatro años aproximadamente es una comunidad continuadora de aquella comunidad negra que acompañó al General Artigas en su exilio en Paraguay.

SON LAS 12:30 HORAS

**ASUME LA PRESIDENCIA EL
VICEPRESIDENTE PRIMERO
SENADOR GONZALO QUINTANA**

Si bien se dudaba de la existencia de estos "artigueños", como se les llamaba, las investigaciones que se hicieron en nuestro país por parte del Parlamento Uruguayo fundamentalmente y del Ministerio de Cultura resultó precisamente en la constatación de esta evidencia. Y esta comunidad negra afroamericana paraguaya instalada en Fernando de la Mora se mantuvo en sus características

raciales, en sus características de sus tradiciones culturales, de sus bailes, de sus danzas, de su música, etc., etc.

Al cuestionarse, y ruego atención a los colegas, la ubicación de esta comunidad negra y la falta de títulos en un terreno que antes estaba muy lejos y que con la urbanización progresiva de Fernando de la Mora los cercaron y se llega a que la tierra concedida a ellos por Rodríguez de Francia, en aquella época, resulta que fue apetencia de particulares que procedieron a titular esas fracciones y al desalojo de estos descendientes.

La Comisión de Asuntos Municipales tuvo en cuenta la peculiar situación, y lo primero que planteó fundamentalmente es acerca de los títulos históricos. Se ha demostrado efectivamente que hay antecedentes que justifican esa continuación.

Segundo, se trató de determinar la voluntad de la Municipalidad de Fernando de la Mora, iniciadora de este proyecto de ley, iniciadora, digamos, de la pretensión de esta comunidad de seguir permaneciendo en ese lugar.

La Comisión tuvo sus dudas sobre la responsabilidad que pudiera asumir la Municipalidad de Fernando de la Mora con relación a este predio de aproximadamente cuatro hectáreas y

Nº 15

volvió a pedir a la Municipalidad de Fernando de la Mora una ratificación del pedido del año 1994.

Este pedido fue respondido en una nota que ha llegado a nuestra mesa de trabajo el día de ayer, 23 de setiembre, en una nota dirigida al Presidente de la Cámara de Senadores, suscrita por el Doctor Federico Franco, Intendente Municipal, adjuntando una resolución de la Junta Municipal que ayer a la mañana se reunió con carácter de urgente, vista la petición de la Comisión y resolvió, hay un largo considerando de la Junta Municipal que dice: " Que ya en fecha 30 de setiembre de 1992 la Junta Municipal de la Ciudad de Fernando de la Mora declaró de interés municipal la preservación y difusión del patrimonio cultural de la comunidad afroamericana asentada en la zona de Loma Campamento de nuestro municipio. Que en fecha 19 de julio de 1994 fue dictada por la Junta Municipal la Resolución Nº 643 por la que se autoriza al Ejecutivo Municipal gestionar por donde corresponda la expropiación del inmueble que originalmente perteneciera a la comunidad afroamericana reconocida con la denominación de Camba Cuá, instalada en Loma Campamento, Zona Norte. Que es intención de la Municipalidad de Fernando de la Mora mantener vivas las costumbres y tradiciones de esta gente y ayudar a que

las mismas se prolonguen a través del tiempo sin perder su autenticidad. Que para el logro de los objetivos señalados se proyecta la creación de un complejo social, cultural, religioso y deportivo en la zona denominada Camba Cuá, que estará destinado para la reunión de la colectividad y para la práctica y perpetuación de sus costumbres", y continúa.

Leo la parte resolutive: "La Junta Municipal por unanimidad de votos de sus miembros presentes, Resuelve: Artículo 1º. Declarar patrimonio histórico de la ciudad de Fernando de la Mora a la cultura de la comunidad afro americana que habita el lugar denominado "Loma Campamento, Camba Cuá, de la zona norte de esta ciudad. Artículo 2º Encomendar al Ejecutivo Municipal a realizar ante el Congreso Nacional las gestiones pertinentes para que la cultura afroamericana de Camba Cuá sea declarada patrimonio histórico nacional y para erigir en el lugar un monumento conmemorativo".

La nota del Intendente adjunta esta resolución de la Junta Municipal en donde evidentemente se ratifica la actuación del Intendente, y la Junta vuelve a petitionar, haciéndose cargo de este pedido de expropiación y con estas constancias nosotros, estamos acompañando la petición de la Municipalidad de Fernando de la Mora

Nº 15

que ha logrado una media sanción en la Cámara de Diputados.

Con una importante observación, señores Senadores, en el proyecto de ley de Diputados se hablaba de la expropiación de un inmueble ubicado en el lugar denominado Loma Campamento, Camba Cuá. En el proyecto aprobado por Senadores dice: "Declárase de interés social y expropiase un inmueble de cinco hectáreas, etc., ubicado en el lugar denominado Loma Campamento, Camba Cuá, zona norte del citado municipio, que será destinado a fines comunitarios orientados a mantener sus tradiciones culturales". Está vinculado evidentemente a la resolución de la Junta Municipal donde se habla de un espacio comunitario, un centro social recreativo, etc., etc.

La Comisión ha resuelto recomendar en el dictamen que tienen ustedes, la confirmación de la media sanción de la Cámara de Diputados con relación a este proyecto de ley. Las dudas han sido originadas en relación a la ubicación, al valor de las tierras, a la necesidad de conocer la voluntad de la Municipalidad de Fernando de la Mora, todo eso lo tenemos aquí en los antecedentes y eso nos ha llevado a emitir un dictamen favorable por la confirmación de la media sanción de la Cámara de Diputados.

Me pongo a disposición de los señores Senadores para consultas posteriores y sobre todo a los miembros de la Comisión para que también se refieran a este tema. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Muchas gracias, señor Senador. Tiene la palabra el señor Senador Julio César Franco.

SEÑOR SENADOR JULIO CÉSAR FRANCO: Gracias, señor Presidente. Yo me veo realmente involucrado muy particularmente en este pedido que acaba de hacer el Senador Ramírez Montalbetti, porque en ocasión de ejercer el cargo de Intendente Municipal de Fernando de la Mora hemos tomado esas dos determinaciones que había citado él en la resolución 311 del año 92 y en la resolución 643 del año 94.

En primer lugar, y es importante para el conocimiento de los Senadores de la República que esta congregación de conciudadanos, hoy paraguayos, pertenecientes a esa cultura más bien ya americana, porque tiene sus ribetes en varios puntos del continente, afrorrioplatense, vinieron a asentarse en un lugar que pertenecía a San Lorenzo de Campo Grande, San Lorenzo de Campo Grande no perteneciente a Fernando de la Mora, ya que Fernando de la Mora se independiza de San

Nº 15

Lorenzo recién en el año 1939.

Formaron parte de aquella guardia de corps perteneciente al caudillo oriental José Gervasio Artigas que entre el 20 y el 21 (1820-1821) ingresan al Paraguay; Artigas va a la Villa de San Isidro Labrador de Curuguaty y ellos quedan en ese pasaje Laurelty realmente, por una cantidad de árboles de laureles que había, después llamado Loma Campamento como la gente venía a ver esas festividades, como también hizo mención el Senador Ramírez Montalbetti, las actividades profanas del 6 de enero, del Rey Baltasar, los bailes, las costumbres de ellos, y venían y encontraban a gente de un color obscuro de la piel y la gente repetía y decía "camba memetengo", entonces eso se castellanizó y quedó el nombre de Loma Campamento.

Pero la resolución 311, señor Presidente, era compromiso de nosotros, el caso mío como fernandino, el de lograr la integración de esta gente, porque como le decía a usted y a la Cámara eran gente que hacían más sus actividades relacionadas con la comuna de San Lorenzo, era para integrarlos más en Fernando de la Mora y entender que ellos pertenecen hoy a Fernando de la Mora, porque por esas cosas de actividades que tienen, ellos tienen hasta hoy día, por una cuestión de la policía y otros, tienen que quitar un permiso para un baile o pedir

protección policial a la comisaría de San Lorenzo, sus muertos la mayoría fueron enterrados en el Cementerio de San Lorenzo, etc. y lograr un poco enraizarlos a ellos a Fernando de la Mora.

Y posteriormente la otra resolución de la que hablaba, la 643, es el de solicitar la expropiación de ello para que realmente puedan tener un lugar de asentamiento y no vivir como viven hoy que tienen detrás de ellos un muro de 30 centímetros de espesor y cortado por la Cruzada de la Amistad que es el límite entre la Universidad Nacional y Loma Campamento y vivir prácticamente en un gheto.

Gente que han aportado al país, y hoy nos hemos recordado justamente de la Batalla de Curupayty, hay que recordar que sale de Loma Campamento aquel que fue trompetero Cándido Silva, es el que anuncia la victoria de las tropas paraguayas en aquel 22 de setiembre en Curupayty, él ha salido de Loma Campamento, gente que ha aportado también sin lugar a dudas con su sacrificio y su sudor a favor de la patria como paraguayo.

Entonces, me parece interesante, señor Presidente, con la observación que he hecho, porque sin lugar a dudas hay que también ser realistas que va a considerar y representar una erogación importante al Municipio de Fernando de

Nº 15

la Mora en la expropiación solicitada y peticionar el apoyo del Estado Paraguayo en una colaboración para que sea declarado de interés nacional, patrimonio nacional este resto como digo, de la cultura afrorrioplatense asentada hoy definitivamente en el municipio de Fernando de la Mora, y que conocemos por el nombre Loma Campamento-Camba Cuá. Muchas gracias, señor Presidente y Honorable Cámara.

SEÑOR VICEPRESIDENTE
PRIMERO: Gracias, señor Senador.

Tiene el uso de la palabra el señor Senador Mauro.

SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO MAURO: Gracias, señor Presidente. Es para acompañar a los Senadores preopinantes, yo no voy a abundar en los conceptos porque realmente ya han sido expuestos en toda su claridad. Yo también tengo a la vista una de las resoluciones que leyó uno de los preopinantes en sesión extraordinaria, donde están los fundamentos que reitero han sido expuestos con mucha claridad y más que nada entonces querría adherirme y solicitar a esta Honorable Cámara que acompañe este proyecto de ley que se está sometiendo a consideración hoy de esta plenaria. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE

PRIMERO: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra la señora Senadora Susana Morínigo.

SEÑORA SENADORA SUSANA MORÍNIGO: Señor Presidente. Honorable Cámara: con mucha satisfacción he tenido la noticia de la presentación de este proyecto de ley; en realidad hubiese querido, en su oportunidad, presentar también este mismo proyecto, porque conozco de las necesidades y sufrimientos de una comunidad de color que vivieron durante mucho tiempo en una especie de apartheid en nuestra sociedad, siendo esta comunidad parte de nuestra historia.

Considero que con este proyecto se viene a poner fin a un estado de cosas y por una cuestión de estricta justicia quiero expresar que acompaño con mi voto el proyecto de expropiación para que esta comunidad se integre definitivamente a la nación paraguaya. Muchas gracias.

SEÑOR VICEPRESIDENTE
PRIMERO: Gracias, señora Senadora.

Tiene la palabra el señor Senador Gustavo Pedrozo.

SEÑOR SENADOR GUSTAVO PEDROZO: Gracias, señor Presidente, Honorable Cámara. Solamente con el

Nº 15

propósito de solicitar algunas aclaraciones a los distinguidos colegas miembros de las comisiones que trataron este tema.

La primera pregunta es si aquí se habló de que están siendo ocupados por esta colectividad, yo quisiera saber si los predios, motivo de expropiación actual, son predios baldíos. En segundo lugar si hay un título que habilita a algún propietario y si este título es legal y si es posible saber quiénes son al menos para después de apoyar una ley semejante, tener una explicación que darle en la calle al ex-propietario en su momento en todo caso si es aprobada esta ley, señor Presidente. Porque tengo entendido que estos son predios baldíos, realmente, es fundamental, insisto en tener una información con respecto al nombre si existe, con respecto a si existen los títulos legales y si es un predio baldío o no estas cinco hectáreas. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE
PRIMERO: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Ramírez Montalbetti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Señor Presidente, estimados colegas: la consulta es pertinente, a veces por no ser demasiado extenso cortamos ciertos

relatos. Se habla de si están libres o no. Es una propiedad que en estos momentos está sin ocupantes, aclarando de que hay antecedentes de que este lugar fue desalojado hace unos cuatro o cinco años atrás, y que ellos estaban viviendo en ese lugar, pero dentro del predio, en este momento, no lo están, están si en la periferia rodeando con sus casas el predio en cuestión después de haber sido desalojados.

El propietario de este inmueble es una firma A.J. Vieri, pero que tiene una inmobiliaria llamada Compañía de Desarrollo Inmobiliario S.A., A.J. Vieri S.A. y Compañía de Bienes Raíces del Paraguay Sociedad Anónima en formación.

Esta empresa compró en un remate llevado a cabo por el Banco Real, que a su vez subastó de la señora María Elba Gaona, habrá sido una ejecución hipotecaria, están todos los títulos, tiene cuenta corriente catastral 27-1151-01, Finca 17.510 que nosotros hemos ido a verificar, efectivamente que dentro de él está totalmente baldío. No hay mejoras por parte del propietario o por parte de la comunidad, eso sí, las cuatro hectáreas están amuralladas.

En cuanto al último elemento que me faltaba señalar es el hecho que las Municipalidades tienen un privilegio que no tiene inclusive el Estado.

Nº 15

Cuando se habla de la expropiación, los municipios tienen el privilegio señalado por el artículo 205 de la Ley Orgánica 1294, el artículo 105 dice textualmente: "Las Municipalidades podrán abonar el importe de las indemnizaciones en un plazo no mayor de cinco años." O sea que, este privilegio de los municipios que en caso de no llegar a un acuerdo judicialmente ellos pueden invocar tal disposición y lograr el beneficio de abonar el inmueble en este plazo o un plazo menor o hasta cinco años que es la disposición legal. No sé si basta con eso.

SEÑOR VICEPRESIDENTE
PRIMERO: Voy a poner a votación el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto de ley.

A votación. Los que estén a favor se sirvan levantar la mano.
Unanimidad.

APROBADO

Lectura del artículo 1º.

SECRETARIO GENERAL: Artículo 1º.
Declárase de interés social y expropiase a favor de la Municipalidad de Fernando de la Mora, un inmueble individualizado como Finca Nº 17.510, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1.151-01, con una Superficie 5 Hás. y 592,55 Mts 2 (Cinco hectáreas, quinientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y

cinco decímetros cuadrados), ubicado en el lugar denominado Loma Campamento "Camba Cuá", Zona Norte, del citado Municipio, que será destinado a fines comunitarios, orientados a mantener sus tradiciones culturales.

SEÑOR VICEPRESIDENTE
PRIMERO: A consideración.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 2º.

SECRETARIO GENERAL: Artículo 2º.
Procédase a indemnizar a la persona que legítimamente acredite la calidad de propietario del inmueble expropiado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 109 de la Constitución Nacional. La Municipalidad de Fernando de la Mora, y el propietario acordarán en un plazo de 90 (noventa) días el precio del inmueble expropiado. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes deberán recurrir al Juzgado de Primera Instancia que corresponda a los efectos de la determinación judicial del precio."

SEÑOR VICEPRESIDENTE
PRIMERO: A consideración.

A votación. Mayoría.

Nº 15

APROBADO*Artículo 3º. De forma.**Pasa al Poder Ejecutivo.**Siguiente punto del orden del día.*

MENSAJE Nº 773 DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1998, POR EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE LEY "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A PERMUTAR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 40.598 COMPUESTO POR LOS LOTES Nºs. 8 y 21 DE LA MANZANA IV, POR OTROS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 2.791, PADRON Nº 4.758, FINCA Nº 2.892, PADRON Nº 4.518 DEL BARRIO CAPELLANIA DEL CITADO MUNICIPIO".

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Lectura del dictamen por Secretaría.

SECRETARIO GENERAL: Asunción, 22 de setiembre de 1998. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de ley "QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

A PERMUTAR EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 40.598 COMPUESTO POR LOS LOTES Nos. 8 y 21 DE LA MANZANA IV, POR OTROS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 2.791, PADRON Nº 4.758, Y FINCA Nº 2.892, PADRON Nº 4.518 DEL BARRIO CAPELLANIA DEL CITADO MUNICIPIO", remitido por la Cámara de Diputados con mensaje No. 773 de fecha 23 de junio de 1998.

FIRMAN: JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI, ADA SOLALINDE DE ROMERO, BASILIO NIKIPHOROFF, ILDA MAYEREGGER.

SEÑOR VICEPRESIDENTE

PRIMERO: Este proyecto vamos a tratar en general y en particular por contener un solo artículo.

Tiene la palabra el miembro informante de la Comisión, señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbeti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Señor Presidente: realmente el proyecto que trae la Comisión tiene dos artículos, es distinto, hemos introducido algunas modificaciones que voy a explicar brevemente. Pero este es un pedido también de la Municipalidad de San Lorenzo por Resolución Nº 140 del 4 de diciembre de 1997 firmado por Ramón Gill Navarro, Presidente de la Junta

Nº 15

Municipal, firmada por el Intendente Eladio Gómez, nos remite una nota en la cual se solicita autorización a la Municipalidad a permutar el inmueble individualizado como Finca Nº 40.598 del Barrio Capellanía de los lotes tal y tal.

Voy a referirme a los hechos, se trata de una ex-plaza en donde construyeron los salesianos una capilla, luego esas mejoras se incrementaron un poquito y ya hubo roces con la comunidad para el uso comunitario de eso porque ya la capilla y los anexos estaban siendo utilizados de una manera vinculada al culto religioso.

Entonces, el acuerdo de la Municipalidad con la comunidad salesiana fue la siguiente: la sociedad salesiana entrega a la Municipalidad de San Lorenzo las fincas Nos. 2791 y 2892 del Distrito de San Lorenzo para plaza y la que es actualmente semi plaza es la que se solicita a este Parlamento autorizar a la Municipalidad a desafectar a favor de la Sociedad Salesiana del Paraguay.

Hay conformidad de la comunidad, y en esto la Senadora Ada de Romero podría informarnos, ella estuvo trabajando ahí, la única duda que se nos presentó es sobre un título de propiedad ya que se invocó la falsedad del título de propiedad presentado por la Comunidad Salesiana.

Hecho por la Municipalidad el estudio de títulos, tenemos los antecedentes de la Municipalidad, nos informa que los títulos presentados para la permuta son perfectos, no tienen tacha y que fue objeto de mensura, tenemos el informe del señor Intendente Municipal de San Lorenzo, es de fecha 26 de junio, hace nada más que una semana ha llegado el informe y la tranquilidad dada por la Municipalidad de San Lorenzo sobre este proyecto.

De manera que en estas condiciones aconsejamos al plenario la aprobación del proyecto de Diputados pero con las modificaciones que están en el proyecto que ustedes tienen en sus manos.

Queremos dejar aclarado que el artículo 2º establece perfectamente que se habla de permuta con la Sociedad Salesiana del Paraguay, cosa que en el proyecto original no estaba por eso el proyecto que está en manos de la Presidencia.

Solicitamos la aprobación en general y en particular del dictamen de la Comisión.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Efectivamente no teníamos a la vista en el orden del día pero aquí está el texto de la Comisión y tiene dos artículos. En consecuencia vamos a votar en general

Nº 15

el dictamen que aconseja la aprobación con modificaciones.

Los que estén a favor levanten la mano. Mayoría.

APROBADO

Artículo 1º.

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 1º. Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso, permuta, a favor de la Sociedad Salesiana del Paraguay un inmueble destinado para plaza, individualizado como finca No. 40.598 con Cta. Cte. Catastral No. 27-977-06 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el No. 1 del folio 1 y siguientes del año 1997 del distrito de San Lorenzo correspondiente a los lotes Nos. 8 y 21 de la manzana 4 ubicado en el Barrio Capellanía del citado municipio cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:"

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Los datos tienen a la vista, obviemos la lectura por eso.

A consideración.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 2º.

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 2º. El inmueble desafectado en el artículo precedente será permutado por los inmuebles individualizados como fincas Nos. 2.791 y 2.892 del Distrito de San Lorenzo, con padrones Nos. 4.578 y 4.518 respectivamente a ser destinados para plazas."

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración.

A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 3º. De forma.

Vuelve a la Cámara de Diputados.

Siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 23 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, os aconseja en mayoría rechazar el proyecto de Resolución QUE CONSTITUYE UNA COMISION PARLAMENTARIA DE INVESTIGACION SOBRE SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS PRIVADAS U OTROS", presentado por

Nº 15

el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

FIRMAN: LUIS TALAVERA ALEGRE, BLANCA ZUCCOLILLO, NIDIA OFELIA FLORES.

"Asunción, 23 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, os aconseja en minoría aprobar el proyecto de Resolución QUE CONSTITUYE UNA COMISION PARLAMENTARIA DE INVESTIGACION SOBRE SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS PRIVADAS Y OTROS", presentado por el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbetti.

FIRMA: JOSE FRANCISCO APPELYARD.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Quiero hacer la siguiente advertencia, señores Senadores: sobre este tema existen tres propuestas, que la Comisión, entiendo yo, de Peticiones, Poderes y Reglamentos, las consideró globalmente. En consecuencia vamos a leer los dictámenes que afectan a otros proyectos, pero que se tienen que resolver de una manera, la cuestión de unidad vamos a tratar de preservar.

Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIÓGENES

MARTÍNEZ: Para recordar nada más, señor Presidente, que en el periodo de peticiones se había resuelto por el pleno el tratamiento conjunto.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, señor Senador. Entonces vamos a proceder así. Se sigue con la lectura de los dictámenes.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 23 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, os aconseja en mayoría aprobar el Mensaje Nº 728 de la Cámara de Diputados, de fecha 23 de abril de 1998, por el cual remite la Resolución Nº 707, QUE PROPONE LA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION SOBRE LAS SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS PRIVADAS".

FIRMAN: LUIS TALAVERA ALEGRE, BLANCA ZUCCOLILLO, NIDIA OFELIA FLORES.

"Asunción, 23 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, os aconseja en minoría rechazar el Mensaje Nº 728 de la Cámara de Diputados, de fecha 23 de abril de 1998, por el cual remite la Resolución Nº 707, QUE PROPONE LA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION SOBRE LAS

Nº 15

SUPUESTAS INTERCEPCIONES A COMUNICACIONES TELEFONICAS PRIVADAS".

FIRMA: JOSE FRANCISCO APPELYARD.

"Asunción, 23 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, os aconseja, en minoría, rechazar la Nota Nº 1.708 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, de fecha 7 de setiembre de 1998, por la cual solicita la designación de dos o más miembros del Congreso Nacional para integrar una comisión técnica encargada de identificar la existencia o no de equipos de interferencia o de escucha y grabación de llamadas telefónicas dentro de las centrales o de la red telefónica de Antelco.

FIRMA: JOSE FRANCISCO APPELYARD.

"Asunción, 23 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS, os aconseja en mayoría tomar nota y remitir al archivo la Nota Nº 1.708 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, de fecha 7 de setiembre de 1998, por la cual solicita la designación de dos o más miembros del Congreso Nacional para integrar una comisión técnica encargada de identificar la existencia o

no de equipos de interferencia o de escucha y grabación de llamadas telefónicas dentro de las centrales o de la red telefónica de Antelco.

FIRMAN: LUIS TALAVERA ALEGRE, BLANCA ZUCCOLILLO, NIDIA OFELIA FLORES.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: Señores Senadores: antes de ceder la presidencia al titular, yo sugiero, hay un tema en que los dictámenes tienen un mismo efecto, el rechazo o que pase al archivo, que es el tema de la constitución de una comisión técnica sugerida por Antelco, ahí no hay discrepancias y me parece conveniente por una cuestión metodológica que se deje para resolver el tema después. En donde hay coincidencia en el asunto, pero discrepancia en la recomendación es si se constituye una comisión de investigación unicameral o bicameral, y nada más.

Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIÓGENES MARTÍNEZ: La otra coincidencia, señor Presidente, es descartar la posibilidad de la intervención del técnico.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO: No conozco el dictamen.

Nº 15

Entonces cedo la presidencia al titular, centrando el debate entre si va a ser una comisión bicameral o unicameral, para ver cuál es el proyecto que se va a tratar en particular.

Por favor, adelante, señor Presidente.

SON LAS 13:05 HORAS

REASUME LA PRESIDENCIA SU TITULAR EL SEÑOR SENADOR LUIS GONZÁLEZ MACCHI

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Appleyard, Presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

SEÑOR SENADOR JOSÉ FRANCISCO APPLEYARD: Gracias, señor Presidente. Realmente en esta ocasión voy a oficiar como informante del dictamen en minoría, si bien mi condición de Presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos no es menos cierto que el dictamen de dicha Comisión, en mayoría recomienda en dos de las cuestiones, en forma absolutamente contraria a la que propone la presidencia, o en mi caso particular, a quien está haciendo uso de la palabra.

Cuando se somete a consideración de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos la

posibilidad de la conformación de una comisión bicameral, la idea que se tiene es de que dicha comisión bicameral pudiera eventualmente investigar hechos que en ese momento estaban afectando a la opinión pública y eventualmente estaban afectando el derecho a la intimidad, un derecho sagrado y fundamental del hombre.

Ese proyecto que viene de Diputados es sometido a consideración de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, que en aquella ocasión emitió un dictamen que fue puesto a consideración del pleno del Senado, y el pleno del Senado en esa ocasión tomó la sugerencia, a través de quienes hicieron uso de la palabra y dispuso que volviera a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, y mocionó en esa ocasión el señor Senador Ramírez Montalbeti, la posibilidad de que la comisión sea unicameral, es decir del Senado. Y a raíz de ello, el mismo a continuación presentó un proyecto de creación de una comisión investigadora solamente del Senado de manera que pueda suplir al proyecto que originalmente había venido de la Cámara de Diputados.

Eso es girado a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, y también en ese interin se presenta una nota que viene de la Antelco a la Presidencia del Senado, que es derivada a la Comisión de Peticiones, Poderes y

Nº 15

Reglamentos, y en esa nota lo que se pretende no es conformar ninguna comisión, la comisión ya está conformada y es orgánica interna, administrativa de la Antelco. Lo que se pretende a través de esa nota es que el Senado designe a dos o más representantes Senadores para que acompañen la tarea de esa comisión técnica investigadora que ya fue conformada por resolución de la Antelco.

En ese sentido, la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos entiende que no es viable que el Poder Legislativo designe a representantes que puedan integrar una comisión que es conformada dentro de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo, ya que estos Senadores se constituirían en una suerte de dependientes de ese órgano, cuestión que es desde todo punto de vista inaceptable.

Entonces, tanto en mayoría como en minoría se decide aconsejar se remita al archivo, o aconsejar se rechace. Se refiere esto al punto específico de la nota presentada por la Antelco.

Quedan solamente dos alternativas, la propuesta original que había venido de la Cámara de Diputados, y que fue tratada a través del dictamen que se expuso en su oportunidad por la Comisión de

Peticiones y Poderes, en este pleno de la Cámara de Senadores, y que originó, a raíz de eso, la propuesta que presentó el señor Senador Ramírez Montalbetti de designar una comisión investigadora de los mismos hechos, pero unicameral, es decir, solamente de la Cámara de Senadores.

Nuestra Constitución Nacional, si bien es cierto en su artículo 195 determina la viabilidad de la creación de comisiones bicamerales de investigación, y sobre todo cuando se trata de causas de interés público, no determina a través de una ley reglamentaria precisamente cuáles serían esas ocasiones. La propuesta concreta en minoría de crear una comisión investigadora unicameral se refiere al hecho cierto de que cuando la comisión investigadora para un hecho concreto, como es en este caso denuncias de fonopinchazos que han cobrado estado público y que están en gran medida relacionadas incluso con dependencias del Poder Legislativo y de ambas Cámaras, cuando se pretende hacer una investigación que realmente cubra el objetivo de alcanzar un mínimo de éxito, indudablemente que la Comisión tiene que tener una conducción clara, fácil, firme, definida, ejecutiva. Y cuando se conforman comisiones bicamerales esto escapa a la posibilidad de darle la ductibilidad necesaria y la posibilidad de que esta comisión pueda hacer un trabajo

Nº 15

rápido, ágil, ejecutivo, con la ayuda lógicamente, tal cual lo establece la Constitución Nacional de todos los órganos de los diferentes entes de nuestro país.

Y por ello creo conveniente que dada la transcendencia de los hechos denunciados, y teniendo en consideración de que se vulnerarían principios constitucionales que son garantías elementales del ser humano, como es el derecho a la intimidad, y en este caso más aún cuando se trataría eventualmente de vulneraciones a derechos que afectan incluso a la independencia y a la institucionalidad de todo un poder del Estado, creo que es importante que las Cámaras decidan la conformación por separado, para darles nosotros a esta comisión la fuerza suficiente dentro del ámbito de la Cámara de Senadores, e implementar ejecutivamente e inmediatamente el trabajo que requiere su conformación. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Ramírez Montalbetti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Señor Presidente: suscribo en un cien por ciento las expresiones del preopinante, porque si hay variantes con relación a

esto, esas variantes han surgido de 24 horas a esta parte. Y debo precisar las circunstancias. Todo lo expuesto por el preopinante estaría bien si no fuera que la propia Cámara de Diputados está pidiendo que fuera bicameral.

Si bien esto en principio, dos meses atrás aproximadamente se aprobó, digamos con carácter general, hoy o ayer, frente a la constatación de fonopinchazos ocurridos en estos días nada más, y yo tengo aquí un informe sobre esto para prevenir a los que hablan por los teléfonos 441 872, 441 877, 444 106 y 441 399, que son de la Cámara de Senadores, que esos teléfonos han sido chequeados y están siendo espiados. Son nuestros teléfonos, y la Cámara de Diputados está pasando por lo mismo.

Entonces, estos hechos son los que han motivado que la Cámara de Diputados, a través de su Vicepresidente me dijera "por favor, nosotros queremos tener participación, sabemos que ustedes están por formar una comisión unicameral, pero nosotros queremos tener participación en esta cuestión porque también estamos siendo afectados".

Esa es la razón por la cual hoy se está bajando aquí frente al plenario situaciones distintas, en donde de alguna manera, dictámenes que fueron emitidos en la Comisión, y yo rescato

Nº 15

eso porque yo mismo estuve en la posición de renunciar a la bicameral para ir a una unicameral, a pedido de algunos colegas, al final entonces, y frente a la gravedad de las denuncias, ya no denuncias sino de los hechos constatados en ambas Cámaras, en este momento entonces nos vemos obligados a variar un tanto nuestra posición, por eso es que yo pido no considerar estos dictámenes, sino a la luz de los nuevos hechos tenidos en estas 24 horas.

En ese sentido, señor Presidente, es que me adhiero a los relatos efectuados por el Presidente de la Comisión, los cuales son absolutamente ciertos, pero en este momento yo pediría tener en cuenta y aprobar el dictamen suscrito, que dice "os aconseja en mayoría aprobar la Resolución Nº 707 de la Cámara de Diputados de fecha 23 de abril de 1998, por el cual remite la Resolución Nº 707, QUE PROPONE LA COMISION BICAMERAL DE INVESTIGACION SOBRE LAS SUPUESTAS INTERCEPCIONES TELEFONICAS PRIVADAS".

Yo pido que se tenga en cuenta este dictamen y someterlo en primer término, vuelvo a decir, atendiendo a la pretensión de los señores Diputados que nos piden tener un comisión conjunta. Y frente a ese reclamo y a ese pedido es que yo considero que podemos variar nuestras posiciones anteriores, porque

creo que se encuentra justificada la variación de esa posición.

Así es que, señor Presidente, con esas aclaraciones es que yo también estoy bajando a la mesa esta propuesta que de alguna manera refleja la intención de los colegas que he recogido aquí y de la otra Cámara también. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Luis Talavera Alegre.

SEÑOR SENADOR LUIS TALAVERA ALEGRE: Gracias, señor Presidente. Como vocero del dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, en mayoría, quiero manifestar a este plenario de que pensar así como había manifestado el Senador Appleyard, Presidente de la Comisión, hace unos días atrás habíamos pensado diferente, incluso creíamos que el tema de los fonopinchazos era una cosa ya superada, que incluso no tendría sentido formar ningún tipo de comisión de investigación.

Pero ante la realidad de los últimos acontecimientos hemos cambiado de opinión y creemos conveniente la conformación de una comisión bicameral por razones primero

Nº 15

de justicia, teniendo en cuenta de que la idea ha surgido en la propia Cámara de Diputados para la conformación de esta comisión investigadora, y por otra parte por la transcendencia que tiene el tema a nivel nacional y la preocupación y la inseguridad que causa a la comunidad toda, no solamente a los que están en un cargo elevado o en una función pública sino que prácticamente a toda la comunidad, los que tienen teléfono en alguna medida se sienten inseguros y perseguidos de que probablemente sus conversaciones estarían siendo escuchadas en ese momento.

Y con esa intención de aclarar y de demostrar a todo el país de que el tema va a ser tratado de la forma que se merece, hemos recomendado en mayoría la conformación de la comisión bicameral de investigación sobre las supuestas interferencias a las comunicaciones telefónicas.

Por tal motivo solicito al pleno que sea aprobado el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos, en mayoría. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador Luis Alberto Mauro.

SEÑOR SENADOR LUIS ALBERTO MAURO: Gracias, señor Presidente. El Encuentro Nacional acompaña la creación de la comisión bicameral que se está sometiendo a consideración de este plenario, en primer lugar porque este es el mismo interés de la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados tiene el mismo interés y la misma preocupación que tiene la Cámara de Senadores.

En segundo lugar, estas comisiones lo que hacen es visitar lugares, movilizar recursos y convocar a funcionarios. Y si hacemos dos comisiones unicamerales, lo que va a ocurrir es una duplicación de esfuerzos, y además los funcionarios públicos convocados, que seguramente van a ser varios, serán convocados indistintamente por una comisión u otra, y esto significa dispersión de esfuerzos.

En tercer lugar, existe en ambas Cámaras la experiencia suficiente del funcionamiento de las comisiones bicamerales, no es algo nuevo para este Parlamento, existe la experiencia necesaria y por otro lado el mecanismo necesario de tal manera que haya un ensamblamiento entre ambas Cámaras y no una dispersión de esfuerzos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, acompañamos la formación de la comisión bicameral, con el agregado de que tenemos que ponerle

Nº 15

fecha, y en principio hablamos de 60 días, de que esta comisión bicameral tenga un plazo de 60 días para llegar a las conclusiones que considere convenientes. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Senador.*

Tiene la palabra el señor Senador Gustavo Pedrozo.

SEÑOR SENADOR GUSTAVO PEDROZO: *Gracias, señor Presidente. Sólo para adherirme también a la conformación de una comisión bicameral, con algunos agregados. No entendí muy bien respecto a la nota presentada por Antelco, entiendo que hay una invitación cursada a la Cámara de Senadores o al Congreso Nacional, que algunos Senadores y Diputados acompañen a esta comisión.*

Yo creo que lo que debe hacerse es conformar la bicameral y que esta bicameral de Senadores y Diputados tenga sus propios técnicos que la asistan para poder hacer un trabajo que esté exclusivamente vinculado a la preocupación de esta comisión, y que Antelco haga su propia investigación, que debería de hacerlo porque es la primera interesada y la más afectada en este caso, y fundamentalmente es la que está cayendo bajo sospecha.

Y también quisiera, con el

permiso de los colegas, recomendar que no sólo se limite a una investigación respecto a los fonopinchazos, que conforme a la manifestación de un Senador preopinante ocurriera recientemente. Yo creo que hay que corregir. No es que ocurrió recientemente, éstas se descubrieron recientemente, hace rato que está ocurriendo. Y recomendar a esta comisión que al menos en lo que se relaciona con la Cámara de Senadores y de Diputados, busque el mecanismo técnico para proteger las comunicaciones de la Cámara de Senadores y Diputados, porque de igual forma que técnicamente se puede pinchar, también se puede proteger.

Entonces la recomendación es la bicameral, y que además esta comisión se aboque a buscar una solución legal para proteger las comunicaciones dentro de este Congreso.

SEÑOR PRESIDENTE: *Gracias, señor Senador.*

Terminaron los inscriptos sobre el tema. Tengo entendido que hay una moción de la constitución de una comisión bicameral de investigación sobre el tema, que es el dictamen de la mayoría de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Entonces, vamos a poner a votación este dictamen de la mayoría de

Nº 15

la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos relacionado con la formación de una comisión bicameral de investigación.

Los que estén de acuerdo, se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Estudio en particular.

SECRETARIO GENERAL: "Art. 1º. - Proponer a la Honorable Cámara de Diputados la constitución de una Comisión Bicameral de Investigación con carácter transitorio, en los términos del artículo 195 de la Constitución Nacional, y en base a lo que dispone la Ley Nº 137/93."

SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Senador Juan Carlos Ramírez Montalbeti.

SEÑOR SENADOR JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI: Propongo la postergación de este tema por unos minutos hasta que nos lleguen las fotocopias que se están haciendo en Secretaría. Yo pedí que los tuviéramos. En tanto nos expedimos sobre los otros dos puntos del orden del día que faltan. Creo que el Secretario sabe que se están trayendo, la mayoría no tenemos la copia. Acá están llegando, desisto de la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a leer el artículo 1º. Discúlpenme la intromisión en el tema, la Cámara de Diputados nos sugiere a nosotros la creación de la Comisión Bicameral, y nosotros, al aceptar la bicameral aceptamos estos términos de Diputados y corresponde solamente integrar la Comisión. Yo tengo entendido así, ¿por qué vamos nosotros otra vez a recomendar?. Se aprueba el proyecto de Diputados y se integra la Comisión y punto. Así yo entiendo, señores Senadores. Por favor si el plenario se puede expedir sobre el punto.

ASENTIMIENTO GENERAL

Entonces corresponde integrar esa comisión de tres miembros del Senado. A consideración.

Tiene la palabra el señor Senador Diógenes Martínez.

SEÑOR SENADOR DIÓGENES MARTÍNEZ: Sería posible, señor Presidente, que se autorice al Presidente, previa proposición de cada bancada, la composición de la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración la moción del señor Senador Diógenes Martínez.

ASENTIMIENTO GENERAL

24 de setiembre de 1998

Nº 15

APROBADO

Se hará la consulta con los cuatro líderes de bancada. Así se hará.

Siguiente punto del orden del día.

NOTA PRESENTADA POR EL ABOGADO MAURO A. BARRETO, EN REPRESENTACION DE HOLUS S.A. Y VARIOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN EL KM. 32 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 9 de setiembre de 1998. Vuestra Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos os aconseja girar también a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional la **NOTA PRESENTADA POR EL ABOGADO MAURO A. BARRETO, EN REPRESENTACION DE LA FIRMA HOLUS S.A. Y VARIOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN EL KM. 32 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, POR LA CUAL DENUNCIA A LA SENADORA ELBA RECALDE COMO INSTIGADORA DE INVASIONES DE PROPIEDADES PRIVADAS EN LA ZONA DE ALTO PARANA.**

FIRMAN: JOSÉ FRANCISCO APPELYARD, GONZALO QUINTANA, LUIS TALAVERA ALEGRE, BLANCA ZUCCOLILLO, BLAS N. RIQUELME.

SEÑOR PRESIDENTE: A votación el dictamen de Comisión. *Mayoría.*

APROBADO

Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Siguiente punto del orden del día.

RESPUESTA DEL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO AL PODER EJECUTIVO, VIA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA SITUACION ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESAN COMPATRIOTAS AQUEJADOS POR EL MAL DE LEISHMANIASIS, PRESENTADO POR LA SENADORA NILDA ESTIGARRIBIA DE GOMEZ.

SEÑOR PRESIDENTE: El 7º punto del orden del día se refiere a la **RESPUESTA DEL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO AL PODER EJECUTIVO, VIA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LA SITUACION ACTUAL POR LA QUE ATRAVIESAN COMPATRIOTAS AQUEJADOS POR EL MAL DE LEISHMANIASIS, PRESENTADO POR LA SENADORA NILDA ESTIGARRIBIA DE GÓMEZ.**

Se aconseja tomar nota y remitir al archivo.

Nº 15

A votación el dictamen. Mayoría.

APROBADO

Hay una adenda como último punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL: "Asunción, 15 de setiembre de 1998. HONORABLE CAMARA: Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS, os aconseja la aprobación con modificaciones del proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 1998 APROBADO POR LEY Nº 1.227 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1997, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA", según Mensaje Nº 17 de la Cámara de Diputados de fecha 13 de agosto de 1998.

FIRMAN: JUAN ROQUE GALEANO, LUIS GUANES GONDRA, GUSTAVO PEDROZO, CRISTINA MUÑOZ, ARMANDO VICENTE ESPÍNOLA, GREGORIO SEGOVIA SILVERA, ÁNGEL JOSE BURRÓ.

SEÑOR PRESIDENTE: A consideración.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, señor Senador Juan Roque Galeano.

SEÑOR SENADOR JUAN ROQUE GALEANO: Señor Presidente: se trata

de una ampliación presupuestaria, referente a la Universidad Nacional de Itapúa.

Y consiste en lo siguiente: en el mes de marzo del año en curso, se ha presentado la ampliación de este presupuesto y recién hace unos días apareció por la Comisión de Hacienda, vale decir que esto ha llegado si se quiere tardíamente, pero de acuerdo a los informes y a las documentaciones que nosotros tenemos, se trata esta ampliación, de la utilización de recursos propios, y es a los efectos de abonar honorarios a los profesores de la Facultad de Economía que fue creada este año pero que no le dieron los rubros en el Ministerio de Hacienda, y entonces actualmente ellos solicitan en primer término para el pago de los haberes de los Profesores, en segundo término está previsto también en concepto de aguinaldos y los gastos básicos administrativos de la nueva facultad que se ha creado.

Si bien, señor Presidente, ha venido un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, sin embargo, nosotros, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de nuestra Cámara, ha tomado como base el proyecto inicial, presentado por la Universidad que justifica los gastos.

Quiero aclarar que, en la Cámara de Diputados, se ha cambiado

Nº 15

el proyecto original, pasando absolutamente todo a "Construcciones". Sin embargo, después de acuerdo a la invitación del Rector de la Universidad que estuvo en la Comisión de Hacienda de nuestra Cámara, ha explicado las razones fundamentales de esta ampliación.

Por lo expresado vuestra Comisión aconseja la aprobación de la ampliación del Presupuesto, en la forma original con que ha venido desde la Universidad Nacional de Itapúa. Es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: A votación en general el dictamen de Comisión, con modificaciones. Mayoría.

APROBADO

Tratamiento en particular.
Lectura por Secretaría.

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 1º.- Ampliase la estimación de los ingresos de las Entidades Descentralizadas, por la suma de G. 303.757.714 (trescientos tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos catorce guaraníes), conforme al siguiente detalle:".

SEÑOR PRESIDENTE: A la vista el detalle. A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 2º.-

SECRETARIO GENERAL: "Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para las Entidades Descentralizadas, por la suma de G. 303.757.714 (trescientos tres millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos catorce guaraníes), que estará afectado al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al siguiente detalle:".

SEÑOR PRESIDENTE: A la vista el detalle. A votación. Mayoría.

APROBADO

Artículo 3º.- De forma. Vuelve a la Cámara de Diputados.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

SON LAS 13:35 HORAS